



ANUARIO ESTADÍSTICO

AÑO 2010



DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Departamento de Estadísticas

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCION

Cra. Luz M. Gonnet

CONTROL y PROCESAMIENTO DE DATOS ESTADISTICOS

Soc. Eugenia Caggiani

A/AyC Melina Britos

Cra. Natalia Lalinde

ASESORAMIENTO JURIDICO

Dr. Sebastián González

ANALISIS Y ELABORACION DEL DOCUMENTO

Soc. Eugenia Caggiani

Julio de 2011

INDICE

Introducción	1
Capítulo I - Demanda de Servicio de Justicia- Ejercicio 2010	9
Capítulo II - Actividad Jurisdiccional en la Suprema Corte de Justicia	23
Capítulo III - Actividad Jurisdiccional en los Tribunales de Apelaciones	27
Capítulo IV - Actividad Jurisdiccional en los Juzgados de Montevideo	33
Capítulo V - Actividad Jurisdiccional en los Juzgados del Interior	66
Capítulo VI – Actividad relativa a la Conciliación Previa	85

INTRODUCCION

El Anuario Estadístico del Poder Judicial, compendia cada año, la principal información estadística oficial referida a la actividad desarrollada por las sedes jurisdiccionales de todo el país. La actividad jurisdiccional es analizada a partir de algunas variables básicas que se encuentran disponibles para su relevamiento en los registros manuales o informáticos que administran todas las sedes. Estas variables o indicadores son: asuntos iniciados, sentencias definitivas dictadas, audiencias realizadas, expedientes en trámite. Esta información es analizada en función de la naturaleza de la sede judicial y de la materia en tanto los distintos regímenes procesales imponen características distintas a cada una.

Los datos sobre la actividad anual de las sedes son obtenidos de diferentes fuentes, las cuales son elaboradas, recepcionadas y controladas, en cuanto a su consistencia y coherencia, por el Departamento de Estadísticas de División Planeamiento y Presupuesto, siendo exigido en todos los casos el control previo y el aval por parte de la autoridad jerárquica de la sede. Como se decía más arriba, los registros disponibles pueden ser manuales o estar informatizados. Entre dichas fuentes de información se encuentran: el Registro Anual de Datos (que consignan de manera manual aquellas sedes que no tienen Sistema de Gestión de Juzgados como ser las sedes con competencia en Penal, Adolescentes, Aduana de todo el País y los Juzgados de Paz del Interior del País), el impreso del módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados para las sedes que cuentan con el mismo, el Relacionado de Audiencias y el formulario de Conciliaciones Previas.

La información referente a la actividad de la Suprema Corte de Justicia se obtiene de los registros llevados por el Despacho Judicial de la Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia, la que es remitida al Departamento de Estadísticas para su procesamiento e incorporación al Anuario.

Los formularios de relevamiento de información son año a año analizados y ajustados en los casos necesarios, ya sea debido a modificaciones procesales o cuando se encuentra alguna dificultad en el registro del dato. Este viene siendo el caso del dato de expedientes en trámite al 31 de diciembre en las sedes informatizadas con el Sistema de Gestión de Juzgados. En este sentido recordamos que en el año 2008 se dio curso a la

etapa final del proyecto denominado “Obtener del Sistema de Gestión el dato real de expedientes”, que operando sobre la base de la previa normalización de giros de expedientes, permitió la depuración del sistema de errores en el recuento de los expedientes en trámite. En el año 2009 el dato ofrecido por el Sistema de Gestión de Juzgados vuelve a mostrar ciertas incongruencias, si se lo compara con el dato al 31.12.08 considerado como parámetro confiable. En este sentido, se observan variaciones de tal magnitud que hacen plantear la hipótesis de que nuevamente existen problemas en la contabilización y/o registro en el sistema del estado del expediente que se encuentra en trámite. Por esta razón, es que se decidió no incorporar dicha información al Anuario 2009 y solicitar nuevamente en el año 2010 el conteo manual y la visita- constatación de los expedientes en trámite al 31 de diciembre de 2010.

Así como se ha detallado las principales fuentes de información utilizadas para la elaboración de este producto, es conveniente precisar algunos términos utilizados en el correr del mismo. El primero de ellos refiere al concepto de Demanda de Servicio de Justicia. Debe entenderse por *demanda de Servicio de Justicia* a la necesidad por parte de la sociedad a la resolución de un conflicto en el ámbito judicial. A los efectos de este trabajo, la demanda se corresponde con la cantidad de asuntos iniciados ante las sedes jurisdiccionales, los cuales concluyen mediante una resolución judicial, que pone fin al proceso en esa instancia. Debemos destacar, que no es tenido en cuenta el Instituto de la Conciliación Previa, para el cual se ha dispuesto un análisis particularizado del mismo en este mismo anuario.

Asimismo, y como habitualmente resaltamos, existen similares necesidades por parte de la Sociedad que no tienen su correlato en un asunto judicial, en tanto se encausan por otros caminos. En este sentido, debemos destacar la actividad de los cinco Centros de Mediación del Poder Judicial, cuatro de los cuales desarrollan su actividad en oficinas ubicadas dentro de Centros de Salud Pública de Montevideo fruto de un convenio interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Salud Pública, y uno en Euskal Erría producto de un convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay. En estos centros, instalados desde el año 1996, se propone que los ciudadanos con la asistencia de un *Mediador*, logren acuerdos voluntarios de manera amigable. Por otro lado, también están previstas las conciliaciones que en materia laboral se realizan en la órbita del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, instancia en la cual también se puede arribar a un acuerdo que evite un proceso jurisdiccional posterior. Finalmente, no podemos dejar de mencionar todo aquello relativo a los procesos en materia administrativa,

los cuales son llevados a cabo en cada uno de los organismos estatales y que pueden tener su instancia final en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El concepto de asunto iniciado tiene, en algunas materias, ciertas particularidades. En materia penal se incluyen en el dato las actuaciones sueltas por las cuales no se llega a formar un expediente, los presumarios (es el procedimiento previo al auto de procesamiento), los sumarios (es la etapa en la que se diligencia la prueba y la participación del imputado) y los cúmulos (siendo la circunstancia en la que se reúnen dos o más expedientes a los efectos que constituyan un solo juicio, en este último caso sólo se considera la causa madre¹). En materia de adolescentes con la misma lógica se incluyen las actuaciones sueltas, las indagatorias (esto es las declaraciones que se toman al adolescente y demás involucrados en las primeras horas luego de ser aprehendido) y los procesos infraccionales (es el procedimiento por el cual se determina la responsabilidad del adolescente en ocasión de haberse infringido la ley penal y eventualmente la sanción correspondiente). Para los Juzgados del Interior con competencia en estas materias, se incluyen dentro de sus asuntos iniciados aquellos que por competencia de urgencia son iniciados en Juzgados de Paz Seccional. A los efectos de mostrar la incidencia que tales asuntos tienen en la carga de trabajo de los Juzgados de Paz, son incorporados en los cuadros que analizan la actividad de los mismos, aunque no son sumados a la demanda total, ya que los mismos luego tramitan en el Juzgado Letrado competente.

Además del concepto de Demanda de Servicio de Justicia, es conveniente explicitar el concepto de Materias en el ámbito judicial. El desarrollo de los asuntos judiciales, se realiza en función de diversas materias según la problemática que se plantee en ellos. A los efectos de facilitar la comprensión de los lectores, a continuación se establecen algunas breves definiciones no estrictamente jurídicas de cada una de ellas. Se hará también mención a los juzgados de Conciliación y de Paz que si bien no constituyen una materia en sí misma, consideramos que es importante detallar su actividad.

- **Materia Adolescentes:** los juzgados que entienden en esta materia se encargan de determinar la responsabilidad de los adolescentes que realizan acciones u omisiones descritas como infracciones a la ley penal. Son considerados adolescentes aquellos individuos mayores de 13 y menores de 18 años de edad (artículo 1º del C.N.A.). Se rige por el Código de la Niñez y la Adolescencia, ley 17.823.

¹ Esta circunstancia se materializa cuando un sujeto tiene iniciado un procedimiento penal y simultáneamente comete una nueva infracción .

- **Materia Aduanera:** entiende en casos de contrabando, diferencia y defraudación fiscal (por ejemplo, cuando se intenta introducir mercadería al país sin pagar los impuestos correspondientes) en toda el área aduanera nacional. Se rige por el Código Aduanero y demás leyes especiales sobre la materia.

- **Materia Civil:** Esta materia comprende todos aquellos conflictos de carácter patrimonial, que deriven de la actividad privada de las personas físicas o jurídicas sobre los cuales se pretende una reparación económica, y que no corresponda específicamente a otra materia. A modo de ilustrar mejor al lector, podemos señalar como ejemplos prácticos la demanda por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de un contrato, de un accidente de tránsito o una mala praxis entre otros. Asimismo, incluye también los asuntos comerciales con excepción de la materia concursal. Se regula fundamentalmente por el Código Civil.

- **Materia Concursal:** entiende en asuntos que tienen que ver con concursos civiles, moratorias de sociedades anónimas, quiebras, concordatos y liquidaciones de sociedades. Por ejemplo, cuando una empresa solicita concordato, se tramitan en un solo expediente todos los créditos de los acreedores para determinar de que forma la empresa o sociedad afrontará la responsabilidad por el pago. Se regula por el Código de Comercio, ley 16.060, y demás normas concordantes y complementarias. Asimismo, recordemos que la nueva ley de “Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial” (Ley 18.387), entró en vigencia a partir de noviembre de 2008, y por tanto este será el primer año en el cual se incluya la información respecto de la misma. Esta ley establece que los Juzgados de Concurso serán los competentes para atender en los procedimientos concursales cuya jurisdicción corresponda al Departamento de Montevideo y también en aquellos del interior cuyo pasivo sea superior a 35.000.000 U.I..

- **Materia Contencioso Administrativo:** trata los asuntos en que se pretende una reparación patrimonial por una situación cuyo responsable es el Estado. El artículo 24 de nuestra Carta Magna establece que el Estado será “civilmente responsable del daño causado a terceros en la ejecución de los servicios públicos, confiados a su gestión o dirección”. A vía de ejemplo, podemos suponer que de una actuación judicial derive en una prisión indebida de una persona (artículo 4 de la ley 15.859) o

un accidente de tránsito en el cual se ve involucrado un automóvil de algún organismo estatal.

- **Materia Faltas:** se encarga de atribuir responsabilidades a quienes hayan cometido hechos que puedan constituir una falta. Las faltas son infracciones a la ley penal pero de menor entidad, por lo que el legislador entendió que debe tratarse con más benevolencia. Por esta razón las penas pueden consistir en el pago de multas, trabajo comunitario y eventualmente prisión. Las faltas, al igual que los delitos, pueden ser acciones cometidas contra el orden, contra la moral, contra la salud pública, contra la integridad física o contra la propiedad. Las mismas están reguladas en el Libro III del Código Penal. Es importante tener presente que por Acordada número 7673 la Suprema Corte de Justicia dispuso suprimir los Juzgados de Faltas de 1º y 2º Turno a partir del día 1º de febrero de 2010, asignándole la competencia de esta materia a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal.

- **Materia Familia:** esta materia estudia todo aquello vinculado a la institución familiar; asuntos vinculados al matrimonio, el divorcio, la tenencia de los hijos menores de edad, pensiones alimenticias, patria potestad, tutela y curatela entre otros. Del mismo modo, regula algunos aspectos de las personas físicas como por ejemplo el nombre, la capacidad, el estado civil, los distintos tipos de adopción e inclusive la ausencia. Se encuentra regulado principalmente en el Código Civil y en el Código de la Niñez y de la Adolescencia.

- **Materia Familia Especializado:** se encarga de los asuntos de violencia doméstica, es decir, cualquier acción que afecte los derechos humanos de una persona causada por otra con la que tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación o producto de una unión de hecho, concubinaria, matrimonial o de parentesco. La violencia puede ser tanto física, emocional, sexual como económica. Esta materia, esta regulada en la ley 17.514, y la misma tiene como objetivo la protección de la víctima y el resto del grupo familiar. También tiene competencia en art. 117 y siguientes del Código de la Niñez y de la Adolescencia, en cuanto a la protección de los derechos amenazados o vulnerados de los niños y adolescentes.

- **Materia Penal:** es la materia encargada de determinar la responsabilidad de quienes presuntamente hayan cometido hechos con apariencia delictiva y

consecuentemente de establecer las penas correspondientes a quienes efectivamente hayan infringido la ley penal. Está regulado por el Código Penal y demás leyes especiales y complementarias.

- **Materia Penal especializada en crimen organizado:** en cumplimiento de lo establecido por el artículo 414 de la Ley número 18.362, la Suprema Corte de Justicia por Acordada número 7642 del 24 de diciembre de 2008, dispuso la instalación de estos nuevos Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal Especializados en Crimen Organizado de Primer y Segundo Turno a partir del 1º de enero de 2009, los cuales están destinados a investigar y juzgar todos aquellos delitos cometidos por grupos delictivos organizados.

- **Materia Trabajo:** es la materia encargada de resolver los conflictos individuales de trabajo existentes entre el trabajador y su empleador. Trata temas tales como el despido, reclamos de pago de horas extras, licencia, aguinaldo y todos aquellos rubros salariales y condiciones de trabajo. Está regulada en una amplia variedad de leyes especiales dentro de las cuales debemos destacar la ley Nº 18.572 referida a la “Abreviación de los procesos laborales” aprobada en setiembre del año 2009. Debemos destacar, que por Acordada de la Suprema Corte de Justicia nº 7675 de 1º de febrero de 2010, se crearon tres nuevos juzgados a los cuales se le asignaron exclusivamente la competencia de los procesos de *menor cuantía* previstos en la mencionada ley (artículos 19 y siguientes).

- **Juzgados de Conciliación:** la conciliación es un medio de resolución de conflictos por el cual se procura que las partes logren un acuerdo que evite un juicio posterior. Estos juzgados existen solamente en Montevideo. En el interior del país, el requisito de la conciliación previa se cumple ante los Juzgados de Paz. Este instituto tiene su raíz constitucional en el artículo 255 de nuestra Carta Magna. Asimismo, está regulado en los artículos 293 y siguientes del Código General del Proceso. Están exceptuados del Instituto de la Conciliación Previa aquellos asuntos referidos a la materia familia, trabajo (sin perjuicio de la conciliación mencionada al inicio del apartado), y demás excepciones previstas en el artículo 294 del CGP.

- **Juzgados de Paz:** atiende en asuntos similares a los de la materia civil, pero cuando el monto reclamado no excede el límite legal establecido para que sean competentes los Juzgados Letrados. Tienen también competencia exclusiva en los procesos de arrendamientos (decreto-ley 14.219). Asimismo, en el interior del país, realizan tareas de registro civil.

Es importante tener presente que en Montevideo existe especialización, es decir que un juzgado se encarga solamente de una materia. En el interior del país los juzgados mayoritariamente son multimateria, sin perjuicio de algunas excepciones en las cuales existe la especialización mencionada.

También cabe destacar la actividad que desarrollan los Jueces de Paz del interior del país, regulada por el artículo 45 del Código del Proceso Penal en el cual se establece que “los jueces de todos los Tribunales y Juzgados -aún los no penales- son competentes para adoptar las primeras y más urgentes diligencias, cuando se hallen próximos al lugar del hecho. Si varios Jueces concurren simultáneamente, conocerá el de mayor jerarquía”. Esto implica que los Jueces de Paz Seccional, ubicados generalmente en localidades en las que no existen Juzgados Letrados, deban asumir competencia de urgencia en asuntos penales, de violencia doméstica y de adolescentes y niños.

El Capítulo I, presenta un análisis descriptivo de la demanda global de Servicio de Justicia y su distribución en función del área geográfica, la categoría de la sede y la materia principalmente. Los Capítulos II y III, analizan la actividad de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones respectivamente a nivel nacional. Los Capítulos IV y V refieren a la actividad de las sedes de Montevideo y el Interior del País en ese orden. El último capítulo presenta la información correspondiente al Instituto de la Conciliación Previa que si bien no es considerado como asunto jurisdiccional iniciado constituye una instancia muy importante previa a algunos procesos.

Una vez más el Departamento de Estadísticas desea hacer un reconocimiento y agradecimiento por el esfuerzo realizado por los funcionarios, actuarios y funcionarios que intervienen en la tarea de brindar los datos solicitados, que constituyen la base del documento plasmado en el Anuario Estadístico del Poder Judicial.

Demanda de Servicio de Justicia

Ejercicio 2010

Se analiza en este capítulo las características de la Demanda de Servicio de Justicia en el año 2010, su distribución según departamentos, competencia de la sede y materias, así como su evolución respecto a años anteriores.

1. Demanda de Servicio de Justicia a nivel nacional

Durante el año 2010 se iniciaron a nivel nacional 212.468 asuntos jurisdiccionales, lo que significó un 0,5% más de demanda respecto al ejercicio 2009. Si bien en Montevideo la cantidad de asuntos iniciados se incrementó en un 3,5%, en el interior del país la demanda de Servicio de Justicia cayó un 4%. Sin embargo, hay que destacar que en la estabilidad observada en la cantidad total de asuntos iniciados tiene gran incidencia el importantísimo aumento del que fue protagonista la Suprema Corte de Justicia. Ante ella se presentaron unos 3.544 asuntos de los cuales el 87% constituyeron acciones de inconstitucionalidad referidas a la Ley 18.572 de Abreviación de los Procesos Laborales aprobada en el mes de setiembre de 2009. Por otro lado, también se vio incrementada la cantidad de asuntos iniciados ante los Tribunales de Apelaciones, en un 6,6%.

2. Demanda de Servicio de Justicia según grandes áreas geográficas

La demanda de Servicio de Justicia tuvo en el año 2010 comportamientos diferentes en Montevideo e Interior del País. Mientras que en la capital se incrementó en un 3,5%, en el interior registró un descenso de 4,3%. La distribución del total de asuntos entre las grandes áreas geográficas fue de 42,6% para Montevideo y 57,4% para el Interior. Los departamentos del Interior del país que más participación tienen respecto al total, continúan siendo Canelones, Maldonado y Colonia.

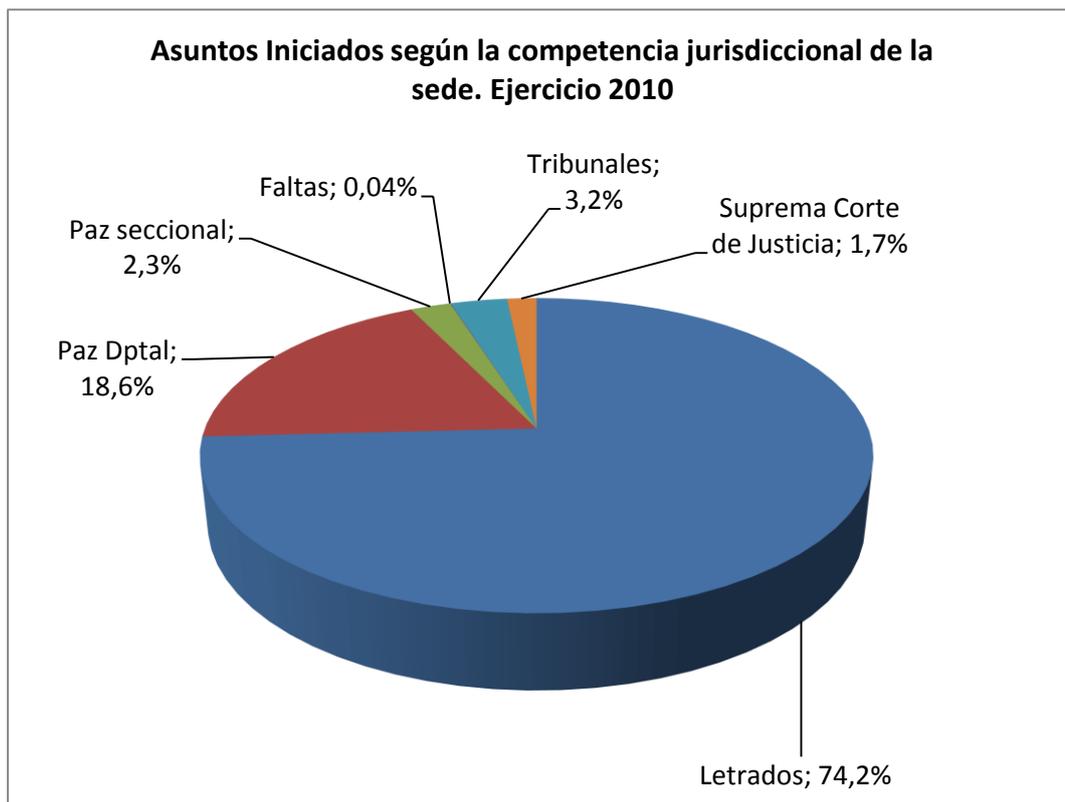
**Asuntos iniciados según departamento
Ejercicio 2010**

	Cifras Absolutas	Cifras Relativas
TOTAL	202.123	100,0%
MONTEVIDEO	86.014	42,6%
INTERIOR	116.109	57,4%
Canelones	25.136	12,4%
Maldonado	10.407	5,1%
Colonia	8.168	4,0%
Salto	7.120	3,5%
Tacuarembó	6.675	3,3%
Soriano	6.596	3,3%
San José	6.589	3,3%
Cerro Largo	6.004	3,0%
Paysandú	5.832	2,9%
Rivera	5.579	2,8%
Rocha	4.970	2,5%
Durazno	4.149	2,0%
Río Negro	3.628	1,8%
Lavalleja	3.554	1,8%
Florida	3.551	1,8%
Artigas	3.374	1,7%
Treinta y Tres	3.072	1,5%
Flores	1.705	0,8%

Nota: No se incluye SCJ, ni Tribunales de Apelaciones por ser órganos de competencia nacional.

3. Demanda de Servicio de Justicia según la competencia jurisdiccional de la sede

La distribución de los asuntos iniciados según la competencia jurisdiccional de la sede continúa siendo muy estable en comparación con años anteriores. En el año 2010, lógicamente la participación porcentual de la Suprema Corte de Justicia se ha incrementado pasando de menos de 0,5% como ha sido lo habitual a 1,7% en 2010.



COMPETENCIA DE LA SEDE	ASUNTOS INICIADOS 2010
Letrados	157.602
Paz Departamental	39.570
Paz Seccional	4.856
Faltas	95
Tribunales de Apelaciones	6.801
Suprema Corte de Justicia	3.544
Total	212.468

Al analizar la distribución de los asuntos iniciados entre la competencia de las sedes para Montevideo y el interior del País se observa que la proporción de asuntos iniciados ante los juzgados letrados es mayor en el interior que en Montevideo. A su vez de los 157.602 asuntos iniciados en las sedes letradas de todo el país el 61.5% corresponde al interior del país. En contrapartida el 56.7% de los asuntos iniciados en los Juzgados de Paz se iniciaron en Montevideo. Por último en el año 2010 el 4.9% de los asuntos se iniciaron ante los órganos de competencia nacional.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

**Cantidad de asuntos iniciados por grandes áreas según competencia jurisdiccional de la sede.
Ejercicio 2010**

	MONTEVIDEO	INTERIOR	COMPETENCIA NACIONAL	TOTAL
Letrados	60.712 70.6%	96.890 83.4%	-	157.602 74.2%
Paz Departamental	25.207 29.3%	14.363 12.4%	-	39.570 18.6%
Paz Seccional	-	4.856 4.2%	-	4.856 2.3%
Faltas	95 0.1%	-	-	95 0.04%
Tribunales	-	-	6.801 65.7%	6.801 3.2%
SCJ	-	-	3.544 34.2%	3.544 1.7%
Total	86.014 100%	116.109 100%	10.345 100%	212.468 100%

(*) – En el interior los procesos por Faltas se inician en los Juzgados de Paz.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Asuntos Iniciados por competencia de la sede y por departamento
(Entre paréntesis número de sedes correspondientes a cada categoría)

AÑO 2010

	TOTAL	Letrados	Faltas	Paz Deptal.	Paz de Ciudad	Paz de 1ª Categoría	Paz de 2ª Categoría	Paz Rural
Suprema Corte De Justicia¹	3.544	-	-	-	-	-	-	-
Tribunales²	6.801(15)	-	-	-	-	-	-	-
Total Montevideo	86.014	60.712(104)	95	25.207(37)	-	-	-	-
Artigas	3.374	2.710(5)	-	527(2)	-	107(2)	30(5)	-
Canelones	25.136	21.924(21)	-	1.746(7)	1.453(16)	13(1)	-	-
Cerro Largo	6.004	5.016(6)	-	875(3)	38(1)	53(3)	22(4)	0(1)
Colonia	8.168	6.703(6)	-	910(3)	545(7)	10(2)	0(1)	-
Durazno	4.149	3.551(3)	-	336(1)	77(1)	162(5)	20(2)	3(1)
Flores	1.705	1.523(2)	-	158(1)	-	-	24(3)	-
Florida	3.551	2.983(3)	-	399(2)	35(1)	102(5)	32(3)	-
Lavalleja	3.554	2.858(3)	-	515(1)	53(1)	122(4)	6(3)	-
Maldonado	10.407	7.619(9)	-	2.129(4)	577(3)	82(1)	-	-
Paysandú	5.832	4.882(6)	-	798(3)	40(1)	112(6)	-	-
Río Negro	3.628	3.066(4)	-	436(2)	-	107(3)	19(3)	-
Rivera	5.579	4.075(6)	-	931(2)	57(1)	49(3)	17(2)	-
Rocha	4.970	4.426(6)	-	387(2)	139(3)	17(1)	1(1)	-
Salto	7.120	5.524(6)	-	1.440(3)	-	118(5)	38(3)	-
San José	6.589	5.937(4)	-	440(3)	135(1)	64(2)	13(1)	-
Soriano	6.596	5.275(5)	-	1.114(3)	47(1)	66(4)	44(4)	-
Tacuarembó	6.675	5.722(5)	-	812(3)	22(1)	111(6)	8(2)	-
Treinta y Tres	3.072	2.596(3)	-	410(1)	14(1)	31(4)	21(2)	-
Total interior del país	116.109	96.890		14.363	3.232	1.326	295	3
TOTAL NACIONAL	212.468	157.602	95	39.570	3.232	1.326	295	3

Nota: en los Juzgados de Paz Ciudad, 1era, 2da categoría y Rural, no se incluyen como asunto iniciado los asuntos por competencia de urgencia en materia Penal, Violencia Doméstica y Código de la Niñez y de la Adolescencia.

¹Órgano Jurisdiccional con competencia nacional (con asiento en Montevideo)

²Órganos Jurisdiccionales con competencia nacional (con asiento en Montevideo)

4. Demanda de Servicio de Justicia según materia

El análisis de los asuntos por materias muestra que las tres cuartas partes de los asuntos iniciados corresponden a la materia civil amplio y el 25% reúne los asuntos iniciados en Penal, Adolescentes, Aduana y Faltas. Sin embargo, si se analiza por grandes áreas (Montevideo-Interior), el cuadro que sigue más abajo muestra que en el Interior del país, las materias Penal, Adolescentes, Aduana y Faltas tienen mayor importancia cuantitativa que en Montevideo.

Recordemos que la distinción por materias se realiza considerando por un lado a todos aquellos asuntos regulados por el Código General del Proceso, a los que se denomina materia civil y que incluye: Civil, Familia, Trabajo, Contencioso Administrativo, Concurso y los asuntos tramitados ante los Juzgados de Paz con excepción de Faltas en el Interior; y por otro lado las materias Penal, Adolescentes, Aduana y Faltas, las que se rigen por sus respectivas normas procesales.

Asuntos Iniciados por materias según grandes áreas Ejercicio 2010

	MONTEVIDEO	INTERIOR	TOTAL
Civil	75.226 87%	76.927 66%	152.153 75%
P, A, A,F	10.788 13%	39.182 34%	49.970 25%
Total	86.014 100%	116.109 100%	202.123 100%

Esta distribución de los asuntos iniciados por materias ha sido en la capital del país bastante estable. En el año 2001 la demanda en materias civiles era el 91% del total, y fue descendiendo muy lentamente hasta ubicarse en el 2010 en el 87% del total de los asuntos iniciados de Montevideo. Sin embargo en el Interior del país, en el año 2001 la demanda ante las sedes civiles era el 82%, mientras que en el 2010 llega a ser el 66%. Los mayores descensos en el Interior se identifican en los años 2001-2002 donde la proporción pasa de 82% a 73%, y en los años 2004-2005, que pasan de 73% a 64%.

**Asuntos Iniciados por materia, según departamento
Ejercicio 2010**

	CIVIL AMPLIO	PENAL	ADOLESCENTES	ADUANA	FALTAS
Artigas	2.503	763	65	19	24
Canelones	17.508	7.237	338	0	53
Cerro Largo	3.780	2.019	142	47	16
Colonia	4.994	2.726	57	14	377
Durazno	2.449	1.384	223	1	92
Flores	1.019	673	11	0	2
Florida	2.791	683	72	1	4
Lavalleja	2.231	1.012	97	5	209
Maldonado	7.430	2.463	90	2	422
Paysandú	4.285	1.409	106	32	0
Río Negro	2.348	1.248	27	5	0
Rivera	3.074	2.393	90	21	1
Rocha	3.266	1.609	71	19	5
Salto	5.233	1.753	66	14	54
San José	3.717	2.769	103	0	0
Soriano	4.251	2.231	109	1	4
Tacuarembó	4.028	2.531	72	14	30
Treinta y Tres	2.020	874	83	1	94
Montevideo	75.226	9.648	855	190	95
Total	152.153	45.425	2.677	386	1.482

5. Relación demográfica-judicial

En este apartado se analiza la relación entre los asuntos iniciados y la población que podría teóricamente hacer uso del Servicio de Justicia. Esta relación denominada demográfica-judicial tiene en este trabajo tres expresiones: la relación entre la demanda de Servicio de Justicia presentada y la población que potencialmente puede hacer uso del servicio; la relación entre la población y la cantidad de jueces; y la relación entre la cantidad de asuntos iniciados y la cantidad de jueces que efectivamente ocupan la función (ver nota en el cuadro Cantidad de Jueces cada 10.000 habitantes – Cantidad de asuntos iniciados por Juez - Cantidad de Jueces cada 1.000 asuntos iniciados).

La relación entre la demanda de Servicio de Justicia y la población se traduce en una tasa de asuntos iniciados cada mil habitantes, la cual se calcula para el total de la demanda y para las principales materias. Las mismas se definen a continuación:

- a) **Tasa total:** cantidad de asuntos iniciados cada mil habitantes. Se considera los asuntos iniciados en todas las materias civiles, incluidos los Juzgados de Paz. En materia Penal se incluyen presumarios y sumarios, además de las actuaciones “sueltas”.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

- b) **Tasa Civil:** cantidad de asuntos iniciados ante los Juzgados Letrados del área civil (Civil, Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Concursal) y de Paz Departamental, cada mil habitantes.
- c) **Tasa Penal:** cantidad de asuntos penales iniciados cada mil habitantes mayores de 18 años.
- d) **Tasa Adolescentes:** cantidad de asuntos iniciados en materia de Adolescentes cada mil habitantes mayores de 13 años y menores de 18 años.

**Asuntos iniciados cada mil habitantes, por materia según departamento
Ejercicio 2010**

DEPARTAMENTO	CIVIL	PENAL	ADOLESCENTES	TOTAL
Artigas	32,1	15,2	8,6	43,2
Canelones	36,1	21,3	8,5	51,8
Cerro Largo	43,7	34,5	19,4	69,4
Colonia	41,9	31,7	5,8	68,5
Durazno	41,6	35,1	41,9	70,5
Flores	40,6	38,0	5,4	67,9
Florida	40,9	14,2	12,9	52,1
Lavalleja	36,6	23,2	19,8	58,3
Maldonado	53,0	25,3	7,9	74,2
Paysandú	37,8	18,6	10,1	51,5
Río Negro	43,5	34,6	5,6	67,2
Rivera	29,3	34,5	9,4	53,2
Rocha	46,7	32,5	12,7	71,1
Salto	42,5	21,8	5,6	57,8
San José	36,1	37,8	12,3	63,9
Soriano	50,3	38,3	15,1	78,0
Tacuarembó	44,5	41,7	8,9	73,8
Treinta y Tres	41,0	26,0	19,4	62,3
Interior	40,2	27,2	11,1	60,6
Montevideo	56,7	9,7	8,8	64,9
Total	46,9	19,7	10,3	62,4

La tasa total de asuntos iniciados fue en el año 2010 de 62,4 asuntos cada 1.000 habitantes, siendo en Montevideo de 64,9 y en el interior 60,6. En el interior del país Soriano y Maldonado continúan siendo los departamentos que registran la mayor cantidad de asuntos iniciados cada 1.000 habitantes.

En materia civil, continua siendo Maldonado el departamento que registra la mayor cantidad de asuntos iniciados civiles cada 1.000 habitantes (53), y en contraposición Rivera por registrar la tasa más baja (29,3). Por su parte, el departamento de Tacuarembó es el que registra la mayor tasa penal, con 41,7 asuntos cada mil personas mayores de 18 años, mientras que Florida detenta el menor índice con 14.2. En materia de adolescentes el promedio de asuntos iniciados cada 1.000 personas mayores de 13 años y menores de 18, fue en el 2010 de 10.3 para el total de país, siendo en el departamento de Durazno donde se registró la tasa más alta (41,9) y en Flores donde se registró la más baja.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

**Relación cantidad de Jueces - Asuntos Iniciados y cantidad de Jueces y habitantes
Ejercicio 2010**

Departamento	N° Jueces	Asuntos Iniciados por Juez	N° de Jueces cada 1.000 asuntos iniciados	N° de Jueces cada 10.000 hab.
Artigas	12	281	3,56	1,5
Canelones	45	559	1,83	0,9
Cerro Largo	16	375	2,66	1,8
Colonia	18	454	2,2	1,5
Durazno	10	415	2,41	1,7
Flores	5	341	2,93	2,0
Florida	10	355	2,82	1,5
Lavalleja	10	355	2,81	1,6
Maldonado	16	650	1,54	1,1
Paysandú	14	417	2,4	1,2
Río Negro	11	330	3,03	2,0
Rivera	12	465	2,15	1,1
Rocha	12	414	2,41	1,7
Salto	14	509	1,97	1,1
San José	11	599	1,67	1,1
Soriano	14	471	2,12	1,7
Tacuarembó	13	513	1,95	1,4
Treinta y Tres	10	307	3,26	2,0
Total Interior	253	459	2,19	1,33
Promedio	14	434	2,43	1,5
Mínimo	5	281	1,54	0,9
Máximo	46	650	3,56	2
Montevideo	141	592	1,69	1,06
Total de País(*)	444	473	1,98	1,37

(*) – Tanto en la cantidad de Jueces como en la cantidad de asuntos iniciados, se incorpora la Suprema Corte de Justicia y los Tribunales de Apelaciones.

No se encuentran incluidos en este cuadro:

- ✓ Los jueces que tienen como función el Registro Civil en el Interior.
- ✓ Los jueces adscriptos al Juez titular de la sede, que provenían de otras sedes que constituyen actualmente comunidades geográficas.
- ✓ Los cargos de Juez que corresponden a vacantes de Jueces de Paz Rural y Jueces de Paz de 2° categoría.
- ✓ Los Jueces suplentes.
- ✓ Los cargos de Juez que desempeñan los Asesores Técnicos Letrados, los Prosecretarios Letrados y el Director de División Comunicación Institucional.
- ✓ Los Jueces de Conciliación.

Relación Total de Jueces /Población del País

475 jueces	3.241.003 habitantes(*)	1 Juez cada 6.823 habitantes
-------------------	--------------------------------	-------------------------------------

- ✓ No se encuentran incluidos en este cuadro los cargos de Juez que desempeñan los Asesores Técnicos Letrados, los Prosecretarios Letrados y el Director de División Comunicación Institucional.

(*) – Instituto Nacional de Estadística. Censo Nacional de Población Año 2004

En cuanto al resto de los indicadores de la tasa demográfico-judicial en el cuadro que antecedente se presenta la relación entre el número de jueces y la demanda de Servicio de Justicia, así como entre el número de jueces y la población. En el año 2010 la cantidad de asuntos iniciados por juez, fue de 472 en promedio para el todo el país, al tiempo que la cantidad de jueces cada 10.000 habitantes fue de 1,37. Desde otro enfoque que permite una mejor comparación entre los departamentos se analiza la cantidad de jueces cada 1.000 asuntos iniciados, observándose un promedio nacional de casi 2 jueces cada 1.000 asuntos iniciados, siendo este promedio mayor en interior del País (2,19) que en Montevideo (1,69). La cantidad de asuntos iniciados por Juez es sensiblemente mayor en Montevideo que en el interior del país, mientras que por el contrario la cantidad de jueces cada 10.000 habitantes es menor en Montevideo que en el interior del país. No obstante existen departamentos del interior del País que en están muy por debajo del promedio nacional en cuanto a la cantidad de jueces cada 1.000 asuntos iniciados, como son los departamentos de Canelones, Maldonado y San José. Dando continuidad a lo ya señalado en anteriores anuarios, es de resaltar que el promedio de jueces cada 10.000 habitantes se sigue incrementando como resultado de las sucesivas creaciones de cargos de Juez otorgadas al Poder Judicial, en la última ley de Presupuesto Quinquenal 2005-2009 y Rendición de Cuentas del año 2005.

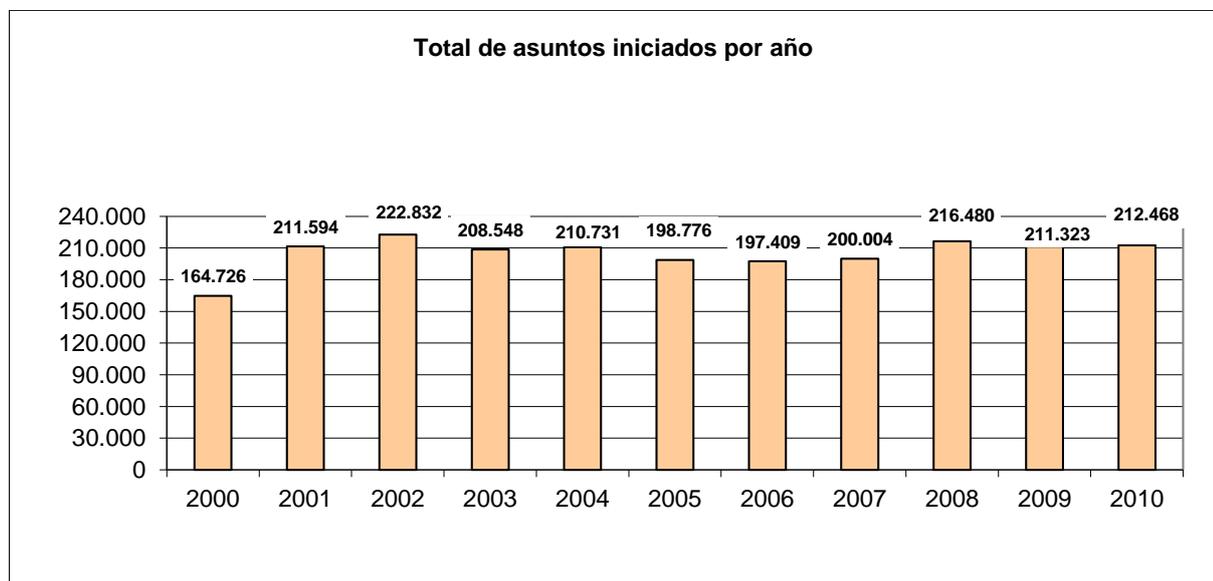
Por último también es preciso recordar la existencia de comunidades geográficas, es decir agrupaciones de secciones judiciales que son atendidas por un solo Juez. Esto implica que en aquellos casos que integran secciones judiciales de distintos departamentos el valor de los indicadores presentados se subestime en tanto el Juez resuelve asuntos iniciados en otros departamentos o viceversa se sobrestime si se analiza el indicador para el departamento en que se inician los asuntos, pero el juez tiene la titularidad en otro.

6. Síntesis – Evolución de la demanda de Servicio de Justicia

La evolución de la demanda de Servicio de Justicia a nivel nacional puede observarse en el gráfico que sigue a continuación, así como también en el cuadro de la página siguiente, donde se presenta la demanda discriminada por materia, competencia de la sede y área geográfica.

En el gráfico es posible observar que el ejercicio 2008 se aproxima a los niveles previos al año 2002. También se podría sostener que luego de unos años de receso en el volumen de los asuntos iniciados a partir del ejercicio 2006 comienza a darse nuevamente

un incremento en los mismos donde el salto más grande se da en el año 2008 y disminuye en 4.000 asuntos hacia el ejercicio 2010.³



Nota: Hasta el año 2001 no se incluyen los asuntos iniciados en el interior del país en materia de faltas en este gráfico.

³ Es importante considerar que por los motivos que se detallan a continuación, el año 2004 constituyó un quiebre en la contabilización de los asuntos iniciados. Los factores que produjeron tal alteración fueron los siguientes:

1. La implantación del Sistema de Identificación Unica de Expedientes.
 - 1.1. En algunas sedes la existencia de expedientes con igual número de fichas, obligó a su reidentificación con un número correspondiente al 2004, a pesar de haber sido asuntos iniciados en años anteriores.
 - 1.2. La asignación de esta numeración desde el inicio del expediente supuso contar en los juzgados de Paz del interior del país a las conciliaciones como asunto iniciado, lo que condujo a un incremento de los mismos. En ejercicios posteriores se solicitó expresamente que esta etapa no fuera considerada.
2. En materia Penal, se modificó la solicitud del dato de asuntos iniciados debiéndose contar las actuaciones sueltas como presumarios. Si bien en Montevideo, no afectó en término de variaciones, en el interior la cantidad de asuntos iniciados en materia penal y adolescentes se vieron incrementadas.
3. Finalmente los asuntos iniciados por el art. 45 del CPP, (competencia de urgencia en materia penal de los Juzgados de Paz), dejaron de ser sumados a los asuntos de los Juzgados de Paz luego de haberse constatado que los mismos venían siendo contados en los Juzgados Letrados una vez que éstos los reciben.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Evolución de los asuntos iniciados según competencia de la sede y área geográfica

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Variación 2009-2010
Suprema Corte de Justicia	393	346	637	579	394	506	647	610	451	534	909	895	549	3544	545,5%
Tribunales Familia	501	490	533	451	435	802	778	784	900	852	899	963	786	954	21,4%
Tribunales Civiles	1668	1622	1877	1580	2.080	2.349	2.331	2.655	2.810	2.430	2.424	2.405	2.345	2.504	6,8%
Tribunales Trabajo	1283	1299	1837	1530	2.043	2.020	1.976	1.837	1.770	1.609	1.509	1.584	1.669	1.775	6,4%
Tribunales Penal	1330	1018	1344	1230	1.092	1.426	1.563	1.708	1.453	1.610	1.677	1.640	1.580	1.568	-0,8%
Letrados Familia	26.793	21.872	23.257	18.637	24.802	25.142	27.850	28.090	24.741	25.735	27.103	28.546	27.200	26.078	-4,1%
Letrados Familia Esp.	-	-	-	-	-	-	-	305	6.187	5.042	5.525	7.290	6.766	7.725	14,2%
Letrados Civiles	8.712	9.383	11.792	10.944	15.937	17.904	14.928	13.287	9.512	10.251	9.273	7.785	7.538	8.437	11,9%
Letrados Trabajo	4.423	5.321	5.179	4.733	5.861	5.978	6.142	4.609	4.422	4.684	4.209	4.744	5.444	4.199	-22,9%
Letrados Trab. Inst. Un.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	425	452	6,4%
Letrados Cont. Adm.	522	428	600	451	520	690	531	529	669	703	839	740	872	758	-13,1%
Letrados Penal	6.907	6.837	6.100	6.548	7.632	8.724	9.002	8.536	8.766	9.232	8.611	10.572	9.455	9.196	-2,7%
Letrado Penal Crim.Org.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	452	6,4%
Letrados Adolescentes	1.254	634	818	787	977	1.491	1.452	1.438	1.169	536	572	670	781	855	9,5%
Letrados Aduana	529	292	354	351	372	478	402	627	499	407	407	257	183	190	3,8%
Letrados Concursales	-	-	-	-	1.097	885	994	1.321	725	399	228	215	243	372	53,1%
Letrados Int.PAA	15.943	15.405	14.872	14.971	17.643	20.137	20.668	31.145	36.562	38.813	37.440	41.168	39.604	37.795	-4,6%
Letrados Int. C.G.P.	32.921	33.318	35.785	34.702	45.287	50.368	52.546	56.234	46.836	47.871	53.545	58.522	60.760	59.095	-2,7%
Faltas Capital	-	-	-	587	452	440	459	395	454	363	476	693	522	95	-81,8%
Paz Dptal Capital	44.030	43.167	50.314	35.478	47.847	46.185	34.848	27.769	27.965	27.105	26.097	26.341	23.685	25.207	6,4%
Paz Dptal Interior	19.216	18.884	21.847	19.854	25.322	23.305	18.194	21.549	15.653	14.188	13.696	15.941	14.967	14.363	-4,0%
Otros Paz	14.842	11.665	12.552	18.140	17.574	14.002	13.237	7.303	7.232	5.045	4.565	5.509	5.949	4.856	-18,4%
Letrados Capital	49.140	44.767	48.100	42.451	57.198	61.292	61.301	58.742	56.690	59.989	56.767	60.819	58.907	60.712	3,1%
Letrados Interior	48.864	48.723	50.657	49.673	62.930	70.505	73.214	87.379	83.398	86.684	90.985	99.690	100.364	96.890	-3,5%
Montevideo	93.170	87.934	98.414	78.516	105.497	107.917	96.608	86.906	85.109	87.457	83.340	87.853	83.114	86.014	3,5%
Interior	82.922	79.272	85.056	87.667	105.826	107.812	104.645	116.231	106.283	105.917	109.246	121.140	121.280	116.109	-4,3%
S.C.J. (Nacional)	393	346	637	579	394	506	647	610	451	534	909	895	549	3.544	545,5%
Trib. Apel. (Nacional)	4.782	4.429	5.591	4.791	5.650	6.597	6.648	6.984	6.933	6.501	6.509	6.592	6.380	6.801	6,6%
Total Nacional	181.267	171.981	189.698	171.553	217.367	222.832	208.548	210.731	198.776	200.409	200.004	216.480	211.323	212.468	0,5%

Capítulo II

Actividad Jurisdiccional en la Suprema Corte de Justicia

1. Demanda de Servicio de Justicia ante la SCJ

La Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales (L.O.T. – Ley 15.750) es la que define que Juzgado es competente para cada asunto. A estos efectos son utilizados distintos criterios tales como la naturaleza de la materia, el territorial, el temporal o el cuantitativo, todos ellos conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley.

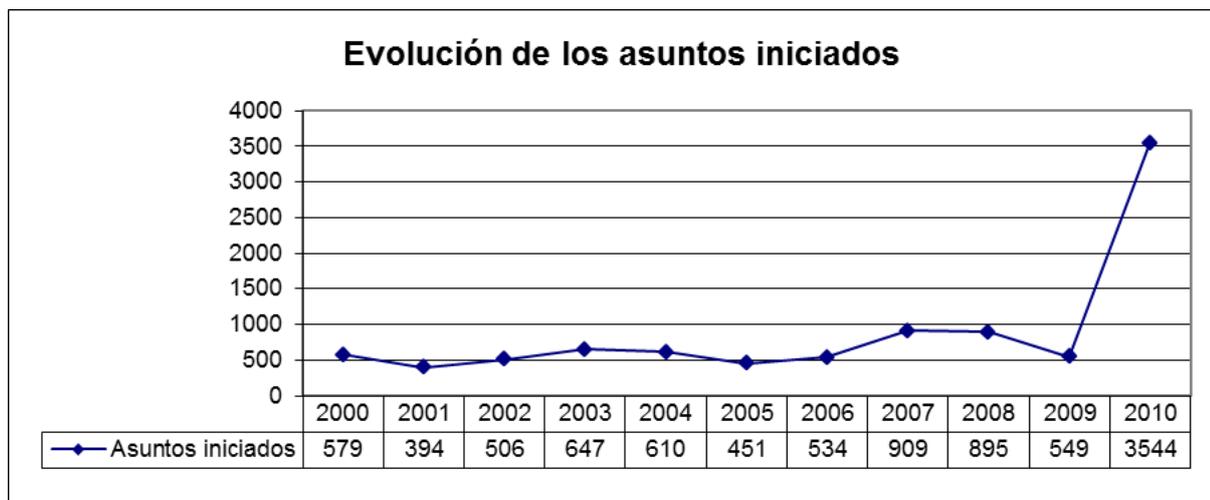
En relación a la Suprema Corte de Justicia específicamente, debemos estar a lo dispuesto por el artículo 239 de nuestra Carta Magna, por el cual se establece que compete a la Corporación “juzgar a todos los infractores de la Constitución, sin excepción alguna; sobre delitos contra Derecho de Gentes y causas de Almirantazgo; en las cuestiones relativas a tratados, pactos y convenciones con otros Estados; conocer en las causas de los diplomáticos acreditados en la República, en los casos previstos por el Derecho internacional”.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia debe atender en los casos de inconstitucionalidad de las leyes, en los recursos de casación, de revisión, así como en algunos asuntos de la materia Penal.

Finalmente, y a los efectos de tener un panorama global, no podemos dejar de mencionar que el artículo 55 de la ley 15.750 le asigna entre otros asuntos, las contiendas de competencia entre los Tribunales del Poder Judicial y los de lo Contencioso Administrativo, dar posesión de sus cargos a los Jueces del Poder Judicial, recibir juramento para la habilitación en el ejercicio de la abogacía, escribanos y procuradores, además de otras cuestiones no estrictamente jurisdiccionales.

El año 2010 resultó ser un ejercicio atípico para la Suprema Corte de Justicia en la medida en que se presentaron 3.080 excepciones de inconstitucionalidad relativas a la ley de Abreviación de los procesos laborales. Como ya se señaló en el primer capítulo del Anuario, esto constituyó un incremento muy importante en la demanda de servicio de justicia ante la Suprema Corte, órgano que en los diez años anteriores registró un promedio de 607

asuntos iniciados por año, pasando en el año 2010 a 3.544 asuntos. Esto se ve claramente en el gráfico que sigue a continuación.



En relación a los tipos de procedimientos, como se ya se ha señalado, los asuntos relativos a procesos de inconstitucionalidad han sido protagonistas en el año 2010, fundamentalmente la excepción de inconstitucionalidad la que representó el 86,9% de los asuntos que se iniciaron en el año 2010 en la Suprema Corte de Justicia.

Asuntos iniciados ante la Suprema Corte de Justicia según tipo de procedimiento Año 2010

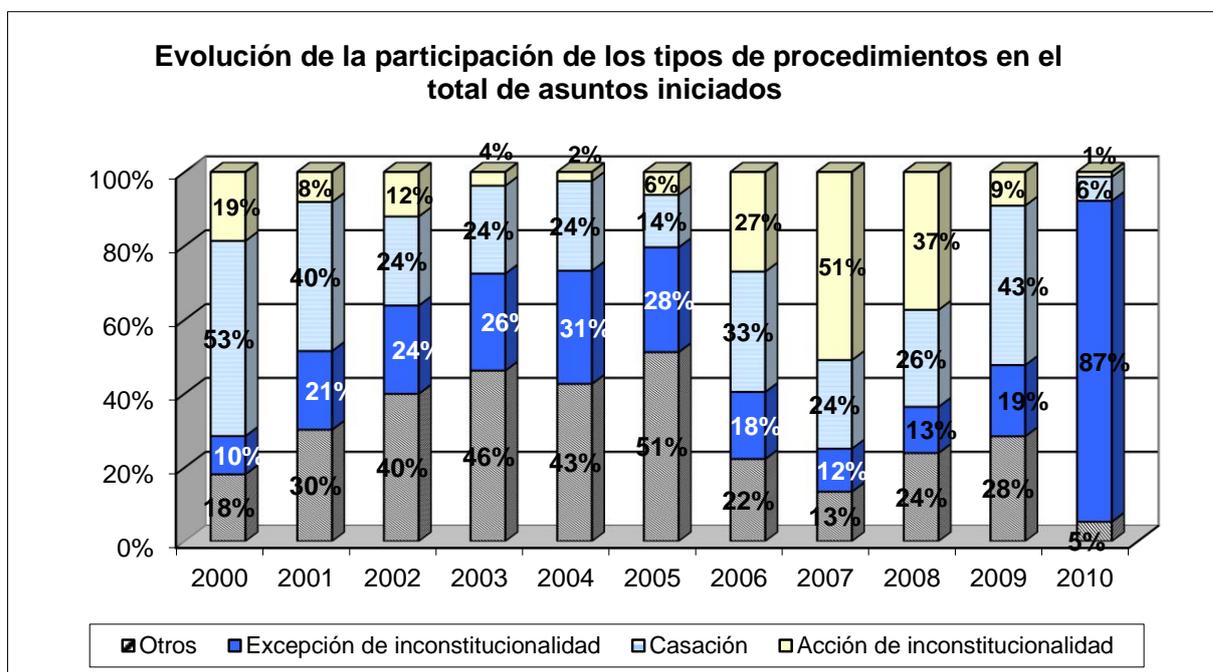
	Cifras absolutas	Porcentaje
Acción de inconstitucionalidad	47	1,3%
Excepción de inconstitucionalidad	3.080	86,9%
Inconstitucionalidad de oficio	6	0,2%
Casación	230	6,5%
Contienda de competencia	61	1,7%
Recurso de queja por denegación de casación	16	0,5%
Recurso de queja por denegación de excepción de inconstitucionalidad	28	0,8%
Recurso de revisión	16	0,5%
Ejecución de sentencia extranjera	3	0,1%
Causa diplomática	28	0,8%
Otros	29	0,8%
Total	3.544	100%

Los recursos de casación que son habitualmente el tipo de procedimiento más frecuente, se analizan a continuación en cuanto a su distribución por materia, siendo las casaciones civiles las que registran el porcentaje más alto.

Casaciones iniciadas según materia Año 2010

Materia	Cifras absolutas	Porcentaje
Civil	161	67,9%
Laboral	26	11,0%
Familia	14	5,9%
Penal	29	12,2%
Total	230	97%

En el siguiente gráfico, se observa la magnitud de las diferencias registradas en el año 2010 en comparación con ejercicios anteriores, respecto al tipo de procedimiento.

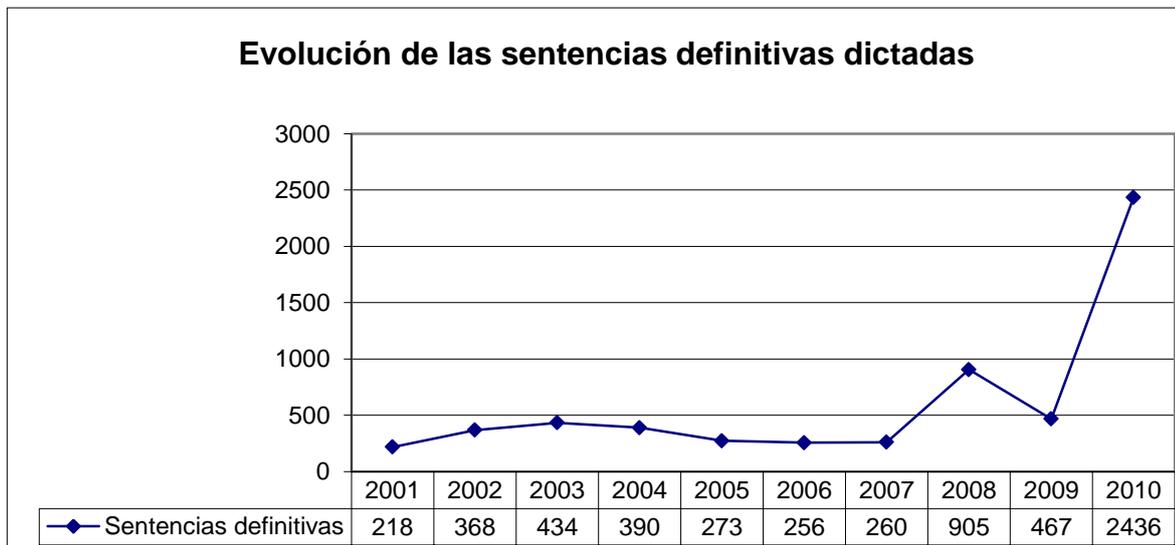


2. Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia

Es lógico que de la mano del fuerte incremento registrado en los asuntos iniciados, también se verificó un aumento muy grande en las resoluciones judiciales dictadas por la Suprema Corte de Justicia. En el año 2010 las mismas fueron 7.119 de las cuales el 34% fueron sentencias definitivas. A su vez el 89% de las sentencias (definitivas e interlocutorias) se resolvieron por decisión anticipada.

**Resoluciones Jurisdiccionales
Año 2010**

Tipo de resolución	Cantidad	Porcentaje
Sentencias definitivas	2.436	34%
Sentencias interlocutorias	328	5%
Decretos de mero trámite	4.355	61%
Total	7.119	100%



3. Expedientes en trámite

Al 31.12.10 la Suprema Corte de Justicia contaba con 1.767 expedientes en trámite, de los cuales 1.747 ingresaron en el mismo 2010 a dicho órgano.

Capítulo III

Actividad Jurisdiccional en los Tribunales de Apelaciones

Los Tribunales de Apelaciones constituyen órganos de competencia nacional, por lo cual reciben recursos de apelación de todos los juzgados del país.

La información que se presenta en este capítulo respecto a la actividad de estas sedes refiere a: los asuntos recibidos, las sentencias dictadas, los recursos interpuestos contra las sentencias del tribunal, las audiencias realizadas y los expedientes en trámite al finalizar el ejercicio.

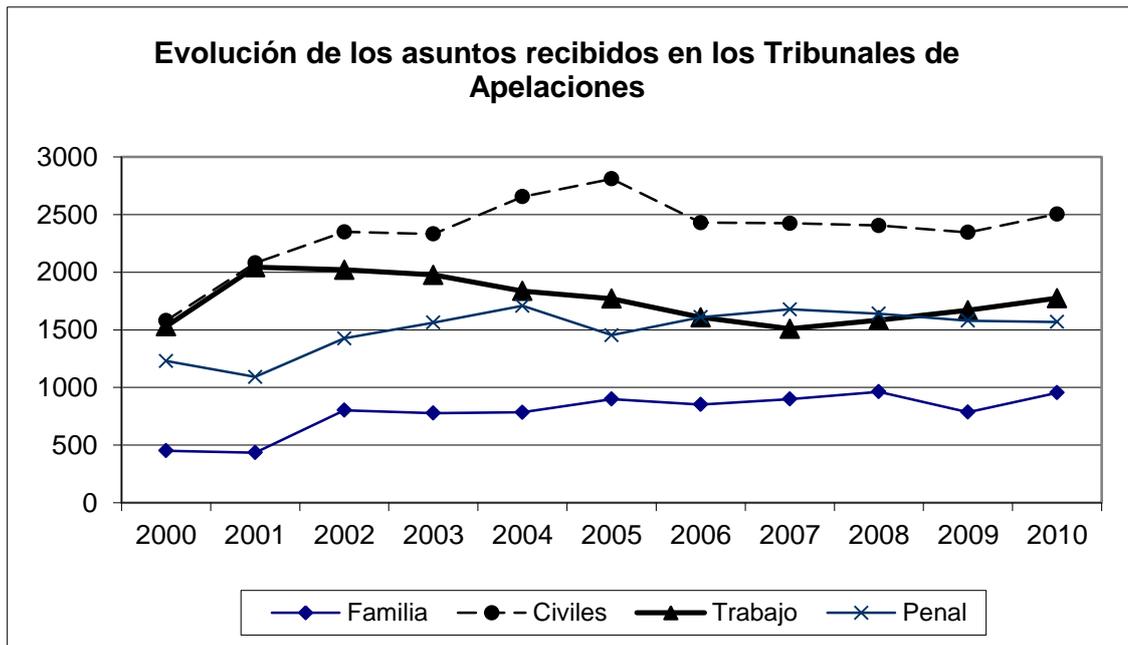
En un sentido contrario a lo que sucedió en las sedes letradas con mayor volumen de asuntos iniciados en las cuales la demanda de servicio de Justicia disminuyó, la cantidad de asuntos iniciados subió un 6,6%, en los Tribunales de Apelaciones siendo en los Tribunales de Apelaciones de Familia en los que se registró el incremento más alto.

Variación en la Demanda de Servicio de Justicia en los Tribunales de Apelaciones 2009-2010

Materia	2009	2010	Variación
Familia	786	954	21,4%
Civil	2.345	2.504	6,8%
Trabajo	1.669	1.775	6,4%
Penal	1.580	1.568	0,8%
Total	6.380	6.801	6,6%

Dentro del total de asuntos recibidos por los Tribunales de Apelaciones la mayor parte de los asuntos recibidos corresponden a apelaciones de sentencia definitiva, con la excepción en este ejercicio de los Tribunales de Apelaciones de Familia que en esta oportunidad presentan similar cantidad de apelaciones de sentencias definitivas que de interlocutorias. En este sentido hay que considerar, que en materia penal existe el instituto de la apelación automática previsto por el inciso segundo del artículo 255 del CPP, el cual establece la apelación de oficio para aquellas sentencias que no fueren apeladas y que impongan medidas de seguridad eliminativas, o ambas a la vez por más de tres años, haciendo que en esta materia la proporción de apelaciones de sentencias definitivas sea aún mayor.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas



Tribunales de Apelaciones en lo Civil

Asuntos recibidos según tipo Año 2010

TURNO	Apelaciones de Sentencia definitiva	Apelaciones de Sentencia interlocutoria	Recurso de Queja	Acción de nulidad	Total de asuntos recibidos
1	162	179	10	3	354
5	197	158	11	4	370
2	190	169	12	5	376
6	170	142	11	9	332
3	201	157	16	6	380
7	149	159	11	6	325
4	195	153	13	6	367
Total	1.264	1.117	84	39	2.504

Fuente: Registro de datos anual

Sentencias dictadas según naturaleza jurídica Año 2010

TURNO	Definitiva	Interlocutoria	Total
1	151	160	311
5	186	144	330
2	205	184	389
6	192	151	343
3	216	155	371
7	171	125	296
4	171	137	308
Total	1.292	1.056	2.348

Fuente: Relacionado de Sentencias

Recursos interpuestos según tipo de recurso. Año 2010

TURNO	Aclaración y ampliación	Casación	Total
1	5	24	29
5	8	28	36
2	15	20	35
6	7	30	37
3	7	28	35
7	6	17	23
4	3	23	26
Total	51	170	221

Otros datos. Año 2010

Audiencias realizadas	Expedientes en trámite 31.12.10
15	157
39	216
9	185
14	172
11	272
15	139
68	293
171	1.434

Tribunales de Apelaciones del Trabajo

**Asuntos recibidos según tipo
Año 2010**

TURNO	Apelaciones de Sentencia definitiva	Apelaciones de Sentencia interlocutoria	Recurso de Queja	Acción de nulidad	Total de asuntos recibidos
1	481	137	15	0	633
2	431	141	14	0	586
3	386	152	18	0	556
Total	1.298	430	47	0	1.775

Fuente: Registro de datos anual

**Sentencias dictadas según naturaleza jurídica
Año 2010**

TURNO	Definitiva	Interlocutoria	Total
1	451	169	620
2	383	198	581
3	398	156	554
Total	1.232	523	1.755

Fuente: Relacionado de Sentencias

**Recursos interpuestos según tipo de recurso.
Ejercicio 2010**

TURNO	Aclaración y ampliación	Casación	Total
1	4	10	14
2	19	6	25
3	16	8	24
Total	39	24	63

Otros datos. Ejercicio 2010

Audiencias realizadas	Expedientes en trámite 31.12.10
74	236
25	189
0	333
99	758

Tribunales de Apelaciones de Familia

**Asuntos recibidos según tipo
Año 2010**

TURNO	Apelaciones de Sentencia definitiva	Apelaciones de Sentencia interlocutoria	Recurso de Queja	Acción de nulidad	Total de asuntos recibidos
1	244	225	15	0	484
2	248	214	8	0	470
Total	492	439	23	0	954

Fuente: Registro de datos anual

**Sentencias dictadas según naturaleza jurídica
Año 2010**

TURNO	Definitiva	Interlocutoria	Total
1	252	243	495
2	229	150	379
Total	481	393	874

Fuente: Relacionado de Sentencias

**Recursos interpuestos según tipo de recurso.
Ejercicio 2010**

TURNO	Aclaración y ampliación	Casación	Total
1	8	7	15
2	7	5	12
Total	15	12	27

Otros datos. Ejercicio 2010

Audiencias realizadas	Expedientes en trámite 31.12.10
21	168
72	294
93	462

Tribunales de Apelaciones en lo Penal

**Asuntos recibidos según tipo
Año 2010**

TURNO	Apelaciones de Sentencia definitiva	Apelaciones de Sentencia interlocutoria	Recurso de Queja	Total de asuntos recibidos
1	418	93	3	514
2	414	92	2	508
3	443	103	0	546
Total	1.275	288	5	1.568

Fuente: Registro de datos anual

**Sentencias dictadas según naturaleza jurídica
Año 2010**

TURNO	Definitiva	Interlocutoria	Total
1	386	91	477
2	425	89	514
3	424	102	526
Total	1.235	282	1.517

Fuente: Relacionado de Sentencias

**Recursos interpuestos según tipo de recurso.
Ejercicio 2010**

TURNO	Casación
1	6
2	11
3	10
Total	27

Otros datos. Ejercicio 2010

Expedientes en trámite 31.12.10
407
184
421
1.012

Capítulo IV

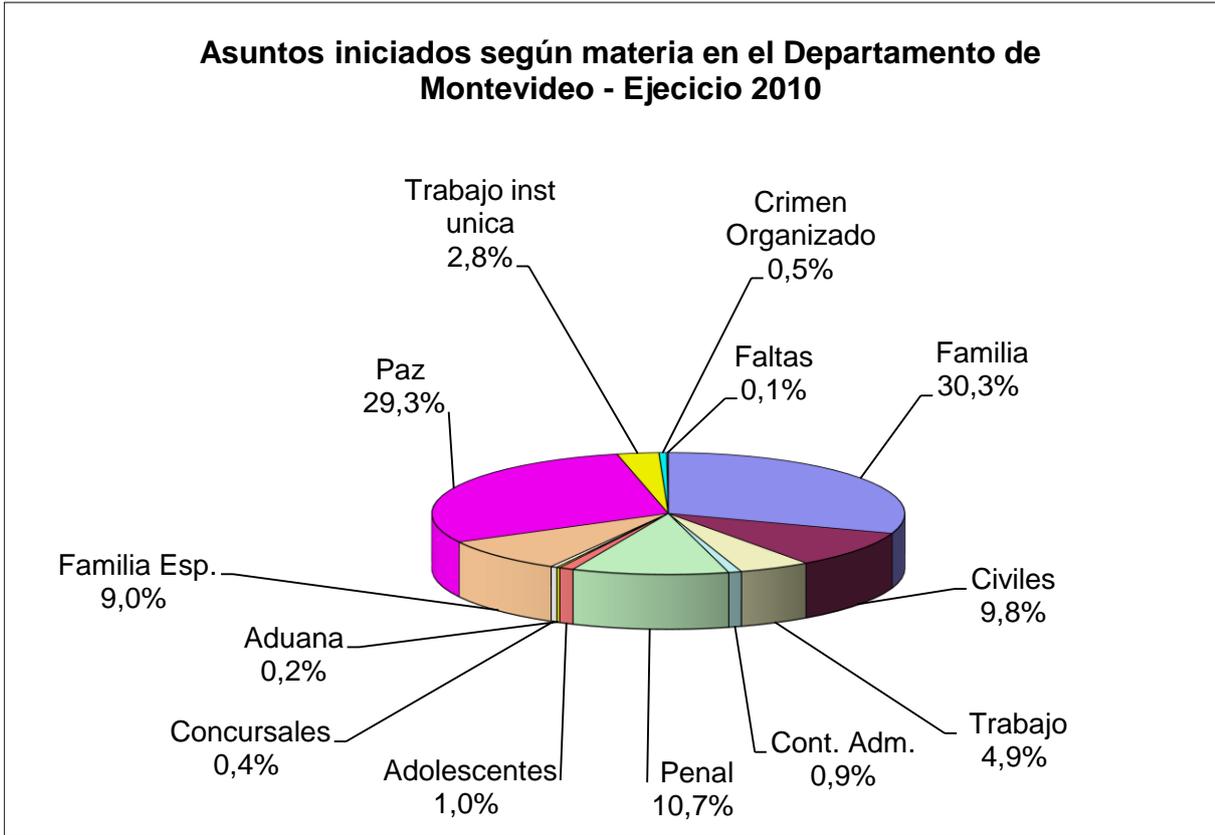
Principales Características de la Actividad Jurisdiccional de Montevideo

Se analizan en este capítulo los indicadores que refieren a la actividad de las sedes judiciales de la capital del país. Estos indicadores básicos son asuntos iniciados, sentencias y audiencias (para los juzgados que tramitan procesos en que se celebran audiencias). También se analizan otros indicadores referidos a la actividad administrativa de la sede como ser oficios librados, cedulones etc. En materia penal y de adolescentes se analiza la cantidad de individuos procesados y la cantidad de procesados presos con y sin sentencia definitiva dictada.

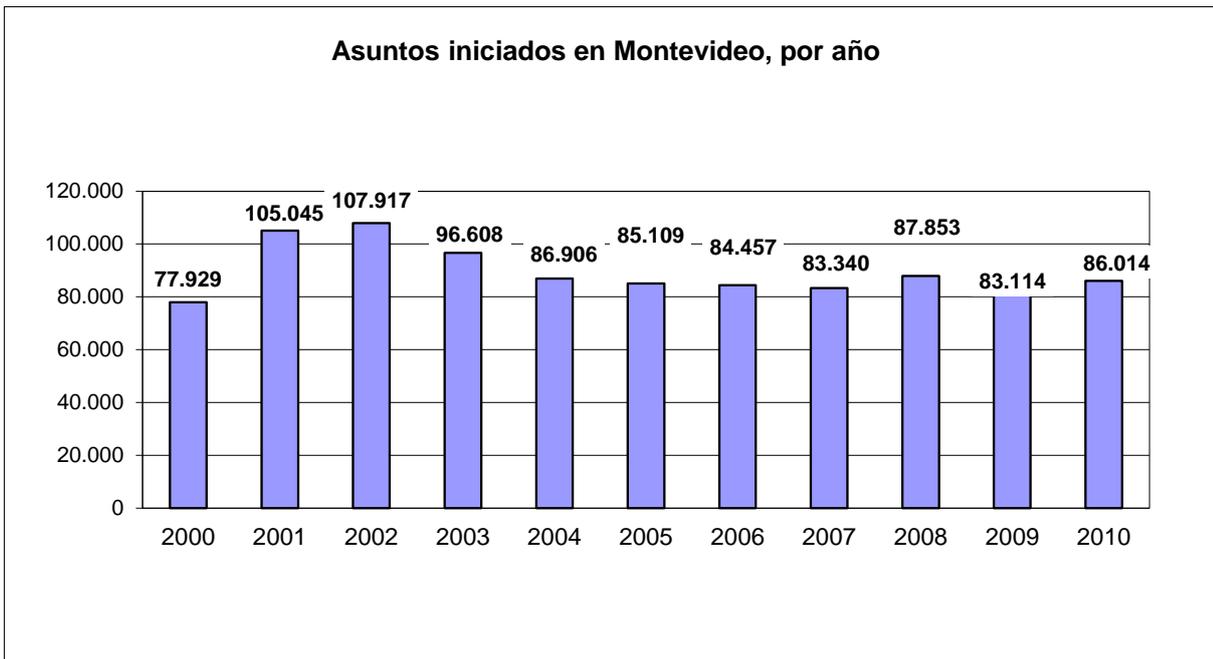
A nivel general se iniciaron en el año 2010 86.014 asuntos iniciados, lo que implicó un aumento de 3,5%, que en términos absolutos fueron 2.900 asuntos más que en 2009.

Así como en el año 2009, se destacó la creación de los Juzgados Letrados Penales especializados en Crimen Organizado, en el año 2010 se destaca la creación de los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo. En ese año estas sedes iniciaron 2.450 asuntos.

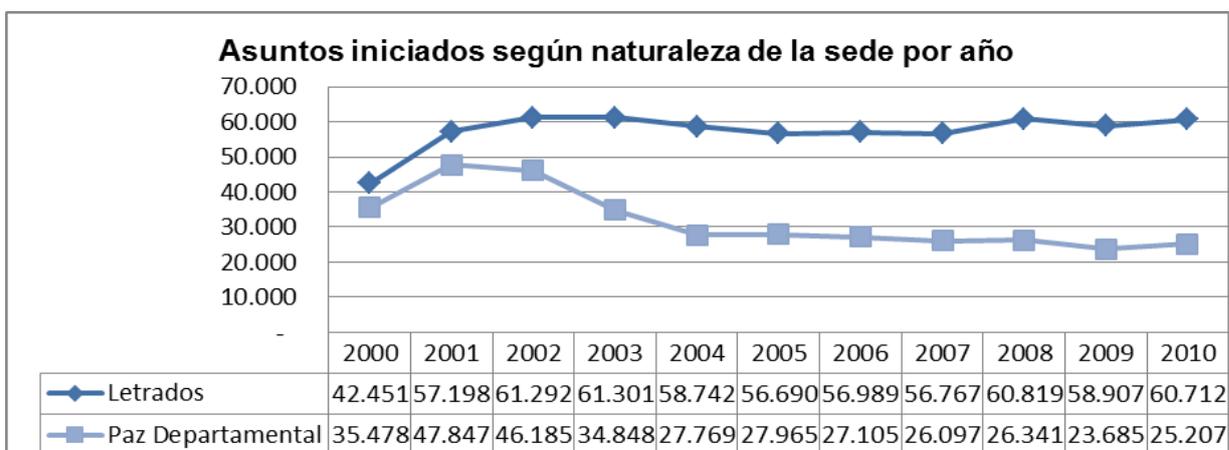
El gráfico que sigue a continuación presenta la participación que ha tenido cada materia en el total de asuntos iniciados en Montevideo.



Luego del descenso que se produjo con posterioridad a la crisis del año 2001-2002, la demanda de Servicio de Justicia en Montevideo se estabilizó fluctuando en el entorno de los 85.000 asuntos.



Por otro lado, en el año 2010 continuó la tendencia de ampliación de la brecha entre los asuntos iniciados en las sedes letradas y en los Juzgados de Paz Departamental. Como se observa en el gráfico que sigue a continuación desde el año 2000 la demanda de Servicio de Justicia en los Juzgados de Paz Departamental venía descendiendo, mientras que los asuntos iniciados en los Juzgados Letrados se mantuvieron e incluso crecieron. En el año 2010 los Juzgados de Paz Departamental registraron un aumento de 6,4% mientras que los Juzgados Letrados de todas las materias en conjunto aumentaron su demanda en un 3,1% en la Capital.



Actividad jurisdiccional según materia en el año 2010

A continuación se presenta un breve resumen de la actividad jurisdiccional de las sedes para cada materia atendiendo a los principales aspectos que conforman la misma: asuntos iniciados, sentencias definitivas dictadas, audiencias, oficios librados, etc.. Nuevamente en esta oportunidad se presenta la información respecto al total de expedientes en trámite que se encontraban en la sede al 31.12.2010, información que se obtiene del conteo manual de los mismos. No se incluye en los mismos, los que han sido elevados en apelación o enviados a la Suprema Corte de Justicia.

Juzgados Letrados de 1° instancia del Trabajo y Juzgados Letrados del Trabajo de Instancia Unica

El año 2010 fue un año atípico para la materia Laboral en todo el País, como resultado de la aprobación de la Ley N° 18.572 de Abreviación de los Procesos Laborales. Esta ley implicó por un lado la creación a partir del 1° de febrero del año 2010 de los Juzgados Letrados de Instancia Unica del Trabajo de 1°, 2° y 3° turno, los cuales tienen competencia en los asuntos laborales de menor cuantía, a su vez que modificó la tramitación de los asuntos sobre los cuales tienen competencia los ya existentes Juzgados de Trabajo, tendiente a disminuir los plazos procesales. Este hecho repercutió, como se verá adelante, en diferentes aspectos de la dinámica de la materia. A su vez en el año 2010 se creó nuevamente el Juzgado Letrado de 15° turno del Trabajo de la Capital.

En lo que refiere a los indicadores del año 2010, se señala en primer lugar que se iniciaron en el año 2010 unos 4.199, asuntos un 22,9% menos que en el año 2009. Sin embargo hay que señalar que en los Juzgados Letrados de Instancia Unica se iniciaron 2.450 asuntos, lo cual da como resultado que en su conjunto la materia laboral, creció en 1.205 asuntos frente al año 2009. También esta nueva ley, generó una consecuencia adicional que fue el gran crecimiento que se produjo en los asuntos iniciados ante la Suprema Corte de Justicia referidos a excepciones de inconstitucionalidad a la Ley de Abreviación de los Procesos Laborales, como se analizó en el Capítulo II de este Anuario

Respecto a las sentencias definitivas se dictaron 1.493 sentencias en el año 2010, un 34% más que 2009, destacándose algunos turnos por el importante incremento experimentado y que está vinculado según las consultas realizadas al objetivo planteado por algunas oficinas judiciales de agilizar el trámite en vistas a la nueva ley. En las sedes de instancia única el total de sentencias fue de 478.

El total de audiencias convocadas fue similar al 2009, observándose una disminución en el porcentaje de audiencias realizadas sobre las convocadas el que pasó de 95,7% en 2009 a 89% en 2010.

Los expedientes en trámite aumentaron entre el 31.12.2008 y el 31.12.2010 pasando de 4.734 a 5.133. En ambos casos el dato se obtuvo a través de un conteo manual realizado en forma simultánea a la visita de los expedientes.

Juzgados Letrados de 1° instancia del Trabajo

Asuntos iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	393	259	-34,10%
4	384	261	-32,03%
15 ¹⁰	149	392	163,09%
2	378	277	-26,72%
3	409	295	-27,87%
5	366	279	-23,77%
6	359	292	-18,66%
7	389	258	-33,68%
8	376	245	-34,84%
9	340	343	0,88%
10	412	279	-32,28%
11	335	279	-16,72%
12	365	230	-36,99%
13	396	254	-35,86%
14	393	256	-34,86%
Total	5.444	4.199	-22,87%

Sentencias definitivas por año según turno⁹

TURNO	2009	2010	Variación
1	57	123	115,79%
4	75	123	64,00%
15	42	6	-85,71%
2	45	64	42,22%
3	99	98	-1,01%
5	78	88	12,82%
6	42	111	164,29%
7	82	109	32,93%
8	96	153	59,38%
9	86	121	40,70%
10	89	111	24,72%
11	89	102	14,61%
12	107	107	0,00%
13	66	101	53,03%
14	60	76	26,67%
Total	1.113	1.493	34,14%

⁹ La sentencia definitiva es uno de los medios de conclusión del proceso. La misma es una resolución que debe contener una decisión expresa, positiva, precisa y que recaerá sobre cosas litigadas por las partes con arreglo a las pretensiones deducidas por las mismas (según lo establecido en el art. 198 del CGP). Existen otros medios de conclusión del proceso los cuales se encuentran establecidos en el capítulo VI del CGP, siendo estos: la conciliación, la transacción, el desistimiento y la perención de la instancia. Es por ello que deseamos aclarar que la proporción de las sentencias definitivas en el total de los procesos concluidos es variable en función de la materia de que se trate y por lo tanto no se puede tomar a las mismas como único universo de referencia para el análisis de los procesos concluidos.

¹⁰ El Juzgado Letrado de 15° turno fue suprimido el 22 de Julio de 2010 por Acordada de la Suprema Corte de Justicia n°7654. Fue creado nuevamente el 22 de Setiembre de 2011 actuando con competencia exclusiva en todos los nuevos asuntos hasta el 31 de octubre de 2011, razón por la cual se observas grandes variaciones en los indicadores.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Audiencias convocadas por resultado según turno

TURNO	Convocadas	Realizadas	Suspendidas
1	548	548	0
4	537	536	1
15	64	19	45
2	582	496	86
3	686	515	171
5	730	642	88
6	699	677	22
7	517	512	5
8	872	818	54
9	714	599	115
10	769	650	119
11	636	482	154
12	758	634	124
13	442	439	3
14	361	361	0
Total	8.915	7.928	987

Otros indicadores de actividad

Oficios Librados	Exhortos Recibidos	Cedulones	Exp. en trámite al 31.12.10 ¹¹
678	29	547	243
694	37	582	273
62	1	410	226
505	29	494	336
724	20	641	348
622	30	787	420
770	25	698	484
638	27	625	252
760	18	685	320
660	37	599	620
718	35	801	599
620	41	695	242
789	26	1.026	390
776	31	652	185
519	35	650	195
9.535	421	9.892	5.133

¹¹ Este dato surge del conteo manual de expedientes

Juzgados Letrados del Trabajo de Instancia Única de la de la Capital

Asuntos iniciados según turno

TURNO	2010
1	819
2	823
3	808
Total	2.450

Sentencias definitivas según turno¹²

TURNO	2010
1	158
2	155
3	165
Total	478

Audiencias convocadas por resultado según turno

TURNO	Convocadas	Realizadas	Suspendidas
1	458	280	178
2	519	346	173
3	482	312	170
Total	1.459	938	521

Otros indicadores de actividad

Oficios Librados	Exhortos Recibidos	Cedulones	Exp. En trámite al 31.12.10 ¹³
434	0	440	330
434	0	481	319
428	0	437	336
1.296	0	1.358	985

¹² Ver nota página 38.

¹³ Este dato surge del conteo manual de expedientes.

Juzgados Letrados de Familia de la Capital

Juzgados Letrados de Familia Especializados en Violencia Doméstica y Código de la Niñez y de la Adolescencia

Los Juzgados Letrados de Familia de la Capital registraron en el año 2010 una disminución de 4,1% en sus asuntos iniciados que pasaron de 27.200 en 2009 a 26.078 en 2010. De similar magnitud fue el descenso en la cantidad de sentencias definitivas dictadas, las que en 2010 sumaron 5.124, un 4,9% menos que en 2009. Al finalizar el año estas sedes en su conjunto tenían en trámite 42.512, es decir 16.434 expedientes más que los iniciados ese mismo año. Los expedientes en trámite al 31 de diciembre pasaron de 36.205 en 2008 a 42.512 en 2010.

Por su parte las cuatro sedes de Familia especializadas en Violencia Doméstica y Código de la Niñez y de la Adolescencia iniciaron en el año 2010 unos 7.725 asuntos de los cuales 6.003 fueron de Violencia doméstica y 1.722 del CNA, en conjunto el incremento fue 14%. Sin embargo, hay que señalar el diferente comportamiento de la demanda en estas materias, dado que por un lado Violencia Doméstica aumentó un 38,9%, mientras que por el otro CNA bajó un 29,6%. En materia de Violencia Doméstica se realizaron 3.786 audiencias preliminares que representan un 63% de los asuntos iniciados y unas 444 audiencias evaluatorias.

Si se analiza la evolución de los asuntos iniciados y de las audiencias realizadas, puede observarse que los primeros han ido creciendo desde la creación de la ley, sin embargo la cantidad de audiencias realizadas ya sean preliminares o evaluatorias no acompaña ese crecimiento. Si analiza el cuadro que muestra la evolución de los indicadores se advierte que en los primeros cuatros años de funcionamiento de los Juzgados Especializados (2005-2008), existe una correspondencia entre la cantidad de asuntos iniciados y de audiencias realizadas, sin embargo ya en el 2009 se genera una brecha entre ambos indicadores que se amplía notoriamente en el 2010, en que la cantidad de asuntos iniciados crece en unos 1.700 asuntos mientras que la cantidad de audiencias preliminares realizadas se mantiene y las evaluatorias disminuyen. Si el aumento en la cantidad de asunto iniciados esta situación podría llegar a revertirse en los años 2011 y 2012, dado que en el año 2011 se prevé la creación de dos turnos nuevos para atender el crecimiento de la demanda, por lo que una mayor infraestructura y recursos humanos podrían ayudar a la realización de una mayor cantidad de audiencias. Sin embargo, también hay que dejar sentado que la magnitud de este aumento puede estar dado por la siguiente situación. Cuando la situación de violencia doméstica tiene apariencia delictiva, la Jefatura de Policía de Montevideo comunica al Juzgado de Familia Especializado y al mismo tiempo

a la sede letrada penal, iniciándose en ambos casos el expediente. Cuando la sede Penal remite el asunto a Familia Especializado, porque así lo entiende pertinente, ésta que ya tenía un expediente tramitado por el mismo caso, lo adjunta al mismo, previo ingreso del remitido de Penal al Sistema de Gestión de Juzgados. Esto tiene como consecuencia el registro en el Sistema de los dos expedientes que luego se convierten en uno sólo.

En relación a los expedientes en trámite al 31 de diciembre en las sedes de Familia Especializada aumentaron un 6,3% en el año 2010 respecto al 2009.

Juzgados Letrados de Familia de la Capital

Asuntos iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	965	910	-5,70%
8	1.008	989	-1,88%
2	930	899	-3,33%
9	952	883	-7,25%
3	990	958	-3,23%
10	951	902	-5,15%
4	1.011	943	-6,73%
11	1.026	978	-4,68%
5	952	931	-2,21%
12	923	930	0,76%
6	933	892	-4,39%
13	930	905	-2,69%
7	991	946	-4,54%
14	981	906	-7,65%
15	961	926	-3,64%
16	964	893	-7,37%
17	1.014	968	-4,54%
18	1.009	940	-6,84%
19	950	946	-0,42%
20	943	915	-2,97%
21	969	922	-4,85%
22	1.037	952	-8,20%
23	980	916	-6,53%
24	983	910	-7,43%
25	935	960	2,67%
26	968	938	-3,10%
27	971	967	-0,41%
28	973	953	-2,06%
Total	27.200	26.078	-4,13%

Sentencias definitivas por año según turno¹⁴

TURNO	2009	2010	Variación
1	214	169	-21,03%
8	220	210	58,3
2	179	137	-23,46%
9	216	189	-12,50%
3	198	168	-15,15%
10	154	191	24,03%
4	191	166	-13,09%
11	222	208	-6,31%
5	212	181	-14,62%
12	181	191	5,52%
6	181	154	-14,92%
13	174	140	-19,54%
7	181	154	-14,92%
14	174	140	-19,54%
15	166	203	22,29%
16	195	165	-15,38%
17	164	169	3,05%
18	173	192	10,98%
19	189	144	-23,81%
20	185	169	-8,65%
21	209	204	-2,39%
22	216	179	-17,13%
23	158	181	14,56%
24	200	195	-2,50%
25	220	220	0,00%
26	218	213	-2,29%
27	202	206	1,98%
28	219	251	14,61%
Total	5.418	5.154	-4,87%

¹⁴ Ver nota página 38

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

<i>Audiencias convocadas por año según turno</i>				<i>Otros indicadores de actividad</i>			
TURNO	Convocadas	Realizadas	Suspendidas	Oficios librados	Exhortos recibidos	Cedulones	Expedientes en trámite al 31.12.10¹⁵
1	950	734	216	1.679	40	2.095	1.532
8	979	929	50	1.918	41	2.428	1.403
2	599	488	111	1.358	39	1.331	1.634
9	729	613	116	1.485	23	1.437	1.353
3	684	509	175	1.604	26	1.506	1.960
10	710	608	102	1.316	15	1.012	1.573
4	743	632	111	1.610	46	1.549	1.839
11	883	755	128	1.901	43	1.652	1.935
5	680	590	90	1.548	29	1.586	1.634
12	725	696	29	1.524	30	1.335	1.398
6	715	586	129	1.348	23	1.226	1.813
13	775	647	128	1.390	28	1.244	1.655
7	507	504	3	1.650	33	1.388	1.339
14	522	510	12	1.456	30	1.376	1.301
15	790	703	87	1.787	23	1.484	1.596
16	763	711	52	1.756	18	1.253	1.492
17	769	764	5	1.524	19	1.238	1.156
18	867	814	53	1.523	21	1.500	1.184
19	583	450	133	1.480	17	1.133	1.598
20	629	532	97	1.477	33	1.124	1.519
21	828	797	31	1.888	14	1.226	1.024
22	762	700	62	1.776	19	1.337	841
23	-	698	-	1.442	35	1.144	1.568
24	718	711	7	1.499	18	1.378	1.611
25	745	665	80	1.567	35	1.414	1.475
26	666	652	14	1.806	25	1.516	1.687
27	879	791	88	1.623	42	1.624	1.618
28	933	740	193	1.891	40	1.840	1.774
Total	20.133	18.529	2.302	44.826	805	40.376	42.512

¹⁵ Según conteo manual de expedientes

Juzgados Letrados de Familia Especializados en Violencia Doméstica y Código de la Niñez y de la Adolescencia

Asuntos iniciados de Violencia Doméstica por año y por turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	844	1.329	57,46%
2	1.177	1.766	50,04%
3	1.021	1.476	44,56%
4	1.278	1.432	12,05%
Total	4.320	6.003	38,96%

Asuntos iniciados por el Código de la Niñez y la Adolescencia por año y por turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	576	560	-2,78%
2	705	676	-4,11%
3	498	243	-51,20%
4	667	243	-63,57%
Total	2.446	1.722	-29,60%

Audiencias realizadas por Violencia Doméstica por años según turno y tipo de audiencia

TURNO	2009		2010	
	Audiencias Preliminares	Audiencias Evaluatorias	Audiencias Preliminares	Audiencias Evaluatorias
1	855	161	789	66
2	776	155	711	80
3	973	90	1.096	169
4	1.154	107	1.190	129
Total	3.758	513	3.786	444

Violencia Doméstica y CNA

Expedientes en trámite al 31.12 por año según turno

TURNO	31.12.09	31.12.10	Variación
1	539	505	-6,31%
2	783	759	-3,07%
3	738	781	5,83%
4	821	655	-20,22%
Total	2.881	2.700	-6,28%

Resoluciones telefónicas adoptadas por el Juez en el turno

2009	2010	Variación
909	718	-21,01%
2.230	1.852	-16,95%
1.158	1.239	6,99%
1.708	1.711	0,18%
6005	5520	-8,08%

Evolución de los principales indicadores en materia de Violencia Doméstica

Indicador	2003	2004 ¹⁶	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Asuntos Iniciados	2.781	3.291	3.659	3.289	3.599	4.592	4.320	6.003
Audiencias Preliminares	1.303	2.085	3.409	3.595	2.523 (**)	4.711	3.758	3.786
Audiencias Evaluatorias	904	1.411	1.403	1.220	989(**)	782	513	444

(**) – Falta información de 3^{er} turno

¹⁶ Los Juzgados Letrados de Familia de la Capital tuvieron competencia en los asuntos regulados por la ley 17.514 hasta el 13/12/04, a partir de ese momento entraron en funcionamiento los Juzgados de Familia

Juzgados Letrados de 1° instancia en lo Civil de la Capital

En materia Civil la demanda de Servicio de Justicia vuelve al nivel del año 2008, luego de haber sufrido un descenso en el año 2009. En cifras absolutas se iniciaron en el año 2010 unos 8.437 asuntos frente a 7.538 iniciados en el año 2009, lo que en términos porcentuales supuso un aumento de 11,9%. Se dictaron 1.756 sentencias definitivas un 6.5% más que en 2009. Las audiencias realizadas fueron 8.139 de unas 9.011 convocadas 90,3%. Al 31.12.10 los Juzgados Letrados en lo Civil de la Capital tenían 13.594 expedientes en trámite, 7.759 más que lo iniciados en ese año, no obstante aquellos bajaron respecto al 2008 en que eran 14.666.

Especializados y es por ello que en el año 2004 se sumó a la información aportada por los Juzgados de Familia las denuncias, asuntos y audiencias realizadas en los Juzgados de Familia Especializados.

Juzgados Letrados de 1° Instancia en lo Civil de la Capital

Asuntos iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	424	442	4,2%
10	367	402	9,5%
2	405	450	11,1%
11	371	432	16,4%
3	407	433	6,4%
12	372	425	14,2%
4	409	430	5,1%
13	439	454	3,4%
5	376	449	19,4%
14	374	388	3,7%
6	366	411	12,3%
15	398	418	5,0%
7	335	435	29,9%
16	373	405	8,6%
8	371	457	23,2%
9	365	436	19,5%
20	385	421	9,4%
17	339	363	7,1%
18	334	400	19,8%
19	328	386	17,7%
Total	7.538	8.437	11,9%

Sentencias definitivas por año según turno¹⁷

TURNO	2009	2010	Variación
1	82	90	9,76%
10	81	86	6,17%
2	78	79	1,28%
11	67	73	8,96%
3	92	101	9,78%
12	74	86	16,22%
4	99	92	-7,07%
13	70	81	15,71%
5	103	110	6,80%
14	84	111	32,14%
6	102	73	-28,43%
15	116	95	-18,10%
7	69	87	26,09%
16	77	73	-5,19%
8	88	91	3,41%
9	70	81	15,71%
20	76	85	11,84%
17	77	78	1,30%
18	61	104	70,49%
19	82	80	-2,44%
Total	1.648	1.756	6,55%

¹⁷ Ver nota de página 38.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Audiencias convocadas por resultado según turno				Otros indicadores de actividad			
TURNO	Convocadas	Realizadas	Suspendidas	Oficios Librados	Exhortos recibidos	Cedulones	Exp.en trámite al 31.12.10¹⁸
1	364	339	25	1.434	76	1.165	856
10	361	361	0	1.187	77	1.133	781
2	437	361	76	1.282	72	1.360	670
11	514	416	98	1.314	64	1.429	638
3	413	392	21	1.391	67	1.122	1.154
12	342	319	23	1.107	77	810	1.215
4	400	358	42	1.304	71	1.034	708
13	400	365	35	1.132	66	1.100	752
5	349	344	5	1.593	105	1.166	523
14	429	399	30	1.415	54	1.222	504
6	411	411	0	1.171	51	1.804	615
15	594	543	51	1.287	58	1.809	536
7	593	524	69	1.035	75	1.181	652
16	528	419	109	1.229	44	1.359	559
8	479	401	78	1.201	82	1.048	728
9	560	490	70	1.100	93	1.270	621
20	485	451	34	1.070	75	1.437	663
17	435	426	9	1.030	46	1.211	453
18	459	416	43	1.383	43	1.428	460
19	458	404	54	1.300	54	1.558	506
Total	9.011	8.139	872	24.965	1.350	25.646	13.594

¹⁸ Según conteo manual de expedientes en trámite.

Juzgados Letrados de 1° instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital

La cantidad de asuntos iniciados en estas sedes fue en el año 2010 de 758. El 9 de agosto de 2009 se creó, a partir de la transformación de Trabajo 15° turno, el cuarto turno en materia de lo Contencioso Administrativo que tuvo competencia exclusiva en los nuevos asuntos hasta el 30 de setiembre de 2010, lo que se evidencia en la cantidad de asuntos iniciados en 4 turno en comparación con los restantes. Las sentencias definitivas también aumentaron en un 53,5% dictándose en el 2010 un total de 390. Se realizaron unas 2.395 audiencias de las 2.503 convocadas, y quedaron en trámite al terminar el año 1.933 asuntos, unos 1.175 asuntos más que los iniciados en ese año. Los expedientes en trámite prácticamente no registraron variación entre el 31.12.2008 y el 31.12.2010 pasando de 1.901 a 1.933.

Asuntos iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	194	122	-37,11%
2	180	113	-37,22%
3	166	74	-55,42%
4 ²⁰	332	449	35,24%
Total	872	758	-13,07%

Sentencias dictadas por año según turno¹⁹

TURNO	2009	2010	Variación
1	97	101	4,12%
2	66	103	56,06%
3	80	108	35,00%
4	11	78	609,09%
Total	254	390	53,54%

Audiencias convocadas por resultado según turno

TURNO	CONVOCADAS	REALIZADAS	SUSPENDIDAS
1	612	589	23
2	630	599	31
3	700	682	18
4	561	525	36
Total	2.503	2.395	108

¹⁹ Ver nota de página 38.

²⁰ Por Acordada 7655 del 2009 se creó el Juzgado Letrado de Cuarto en lo Contencioso Administrativo de la Capital a partir del 9/8/09, teniendo competencia exclusiva en todos los asuntos iniciados hasta el 30/9/2010.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Otros indicadores de actividad

TURNO	Oficios Librados	Exhortos recibidos	Cedulones	Exp. en trámite al 31.12.10²¹
1	560	39	1.425	563
2	510	48	1.219	489
3	466	12	1.020	513
4	492	23	514	368
Total	2.028	122	4.178	1.933

Juzgados Letrados de 1° instancia de Concurso de la Capital

Se iniciaron 372 asuntos en los Juzgados Letrados de Concurso de la Capital, lo que representó un incremento de 53% frente al 2009. Se dictaron 35 sentencias definitivas y se realizaron 352 audiencias. Los expedientes en trámite disminuyeron entre el 31.12.2008 y el 31.12.2010, pasando de 2.238 a 1.899.

Asuntos iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	127	153	20,5%
2	116	219 ²³	88,8%
Total	243	372	53,1%

Sentencias dictadas por año según turno²²

TURNO	2009	2010	Variación
1	23	18	-21,7%
2	24	17	-29,2%
Total	47	35	-25,5%

Audiencias convocadas por resultado según turno

TURNO	CONVOCADAS	REALIZADAS	SUSPENDIDAS
1	282	217	65
2	148	135	13
Total	430	352	78

Otros indicadores de actividad

TURNO	Oficios Librados	Exhortos recibidos	Cedulones	Expedientes en trámite al 31.12.2010 ²⁴
1	473	52	494	570
2	469	75	390	1.329
Total	942	127	884	1.899

²¹ Según conteo manual de expedientes.

²² Ver nota de página 38.

²³ Habiéndose advertido el importante incremento en la cantidad de asuntos iniciados en 2º turno en el año 2010, luego de haber realizado las indagaciones correspondientes no fue posible establecer las causas de tal variación.

Juzgados de Paz Departamental de la Capital

A partir del 1º de febrero del año 2010 dejó de funcionar el Juzgado de Paz Departamental de 1º turno de la Capital, que se transformó en uno de los tres nuevos Juzgados de Trabajo de Instancia Unica.

Se iniciaron en ese ejercicio 25.207 asuntos, un 6,4% más que en 2009, revirtiéndose la tendencia decreciente que se venía dando desde el año 2006. Se dictaron en estas sedes 1.676 sentencias definitivas un 11.8% menos que en el año anterior y se realizaron 10.324 audiencias. Los expedientes en trámite al 31 de diciembre eran 26.640, los que se equiparan a la cantidad de asuntos iniciados, al tiempo que muestran un aumento respecto al 31.12.08 en que eran 23.867.

²⁴ Según conteo manual de expedientes.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Juzgados de Paz Departamental de la Capital

Asuntos iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1 ²⁶	628		
2	628	692	10,19%
3	635	687	8,19%
4	616	665	7,95%
5	619	672	8,56%
6	617	675	9,40%
7	607	682	12,36%
8	642	829	29,13%
9	668	812	21,56%
10	637	701	10,05%
11	620	652	5,16%
12	605	692	14,38%
13	581	664	14,29%
14	615	693	12,68%
15	596	670	12,42%
16	641	680	6,08%
17	615	705	14,63%
18	612	652	6,54%
19	626	654	4,47%
20	638	685	7,37%
21	630	699	10,95%
22	608	644	5,92%
23	613	621	1,31%
24	625	645	3,20%
25	602	643	6,81%
26	626	670	7,03%
29	657	688	4,72%
27	624	675	8,17%
28	647	690	6,65%
30	605	632	4,46%
31	601	652	8,49%
32	602	656	8,97%
33	622	656	5,47%
34	634	699	10,25%
35	663	686	3,47%
36	643	681	5,91%
37	617	707	14,59%
38	620	701	13,06%
Total	23.685	25.207	6,43%

Sentencias definitivas por año según turno²⁵

TURNO	2009	2010	Variación
1	56		
2	48	49	2,08%
3	32	43	34,38%
4	50	53	6,00%
5	51	42	-17,65%
6	55	54	-1,82%
7	42	41	-2,38%
8	37	51	37,84%
9	43	31	-27,91%
10	42	44	4,76%
11	52	19	-63,46%
12	36	40	11,11%
13	33	40	21,21%
14	47	47	0,00%
15	32	39	21,88%
16	43	46	6,98%
17	49	42	-14,29%
18	48	37	-22,92%
19	47	62	31,91%
20	74	49	-33,78%
21	61	32	-47,54%
22	62	47	-24,19%
23	32	34	6,25%
24	60	44	-26,67%
25	48	48	0,00%
26	57	51	-10,53%
29	61	43	-29,51%
27	49	58	18,37%
28	56	53	-5,36%
30	63	46	-26,98%
31	57	44	-22,81%
32	66	54	-18,18%
33	57	59	3,51%
34	59	54	-8,47%
35	47	41	-12,77%
36	51	48	-5,88%
37	39	40	2,56%
38	58	51	-12,07%
Total	1.900	1.676	-11,79%

²⁵ Ver nota de página 38.

²⁶ Por Acordada 7674 de la SCJ, Circ n°5/2010 se suprime el Juzgado de Paz Departamental de 1° turno, desde 1/2/2010.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Audiencias convocadas por resultado según turno

TURNO	Convocadas	Realizadas	Suspendidas
2	323	307	16
3	291	258	33
4	307	299	8
5	258	245	13
6	330	299	31
7	302	219	83
8	467	423	44
9	343	285	58
10	280	220	60
11	194	123	71
12	249	219	30
13	260	250	10
14	341	318	23
15	300	281	19
16	310	282	28
17	275	258	17
18	223	214	9
19	325	305	20
20	334	303	31
21	308	266	42
22	335	273	62
23	281	229	52
24	318	286	32
25	374	332	42
26	284	267	17
29	273	268	5
27	358	303	55
28	322	297	25
30	294	264	30
31	300	283	17
32	236	222	14
33	349	326	23
34	430	395	35
35	357	295	62
36	385	351	34
37	283	255	28
38	344	304	40
Total	11.543	10.324	1.219

Otros indicadores de actividad

Oficios Librados	Exhortos recibidos	Cedulones	Exp. En trámite al 31.12.10 ²⁷
1.255	36	1.049	745
1.184	27	1.062	705
1.242	34	958	410
1.157	29	819	385
1.172	26	925	432
1.213	26	892	567
1.322	23	1.230	648
1.196	27	1.289	629
1.113	38	837	718
1.006	30	1.363	795
1.173	24	1.092	953
1.231	13	1.062	921
1.208	41	1.241	773
1.163	23	1.209	803
1.210	27	1.314	608
1.223	44	978	528
1.141	19	980	856
1.248	11	1.082	876
1.293	36	1.435	590
1.142	36	1.552	654
1.281	16	853	532
1.159	14	775	555
1.204	24	883	898
1.223	15	1.034	1.094
1.238	27	1.035	590
1.139	31	919	540
1.148	23	807	880
1.077	28	825	900
1.093	16	962	510
1.134	15	795	334
1.063	18	1.204	510
1.270	12	851	562
1.275	38	903	413
1.255	32	903	550
1.180	27	872	499
1.097	21	1.096	874
1.205	20	836	803
43.933	947	37.922	26.640

Juzgados Letrados de 1° Instancia en lo Penal de la Capital

Se iniciaron en el año 2010 un total de 9.196 asuntos en los Juzgados Letrados en lo Penal de la Capital, que supuso un descenso de 2,7%. Hay que destacar que se consideran dentro de los asuntos iniciados, las actuaciones de las que no se derivan un presumario o un sumario, los presumarios y los sumarios, siempre que pertenezcan a expedientes diferentes. Por su parte, los autos de procesamiento dictados (sumarios iniciados) disminuyeron en casi un 10% respecto al 2009. No sucedió lo mismo con las resoluciones telefónicas adoptadas por el Juez durante el turno, las que se incrementaron en un 17,6% y sumaron 45.746. Por lo tanto, a pesar de que la demanda inicial por una resolución judicial aumentó considerablemente lo que se observa con la cantidad de resoluciones telefónicas, en general estimamos que el Juez se encontró con menos elementos de convicción suficientes para procesar a los indagados. Las sentencias definitivas dictadas fueron 4.408, similar cantidad a las dictadas en el 2009. Los presumarios en trámite aumentaron un 9,02% entre el 31.12.09 y el 31.12.10, mientras que los sumarios en trámite disminuyeron en un 3,05%.

A nivel de los Jugados Letrados Penales especializados en Crimen Organizado, la cantidad de asuntos iniciados ascendió a 452, y se iniciaron 119 procesos infraccionales. Si bien la cantidad de asuntos iniciados se mantuvo estable (27 asuntos más que en 2009), sí se produjo un mayor incremento en los procesos infracciones que pasaron a ser más del doble.

En relación a la población de presos, encontramos en el año 2009 un total de 4.907 presos con causa radicada en las sedes penales, más 217 presos con causa radicada en las sedes penales especializadas en crimen organizado. Mientras que el 46,2% de los presos con causa radicada en Penal común no tenía sentencia definitiva dictada al 31.12.2010, dentro de los presos con causa radicada en Penal especializado en Crimen Organizado, dicho porcentaje asciende a 87,6%.

También hay que recordar, que desde el año 2010 los Juzgados Letrados en materia Penal pasaron a tener competencia en materia de Faltas luego que los Juzgados de Faltas se suprimieran para crear dos turnos de Trabajo Instancia Unica. En materia de Faltas entonces, las sedes penales iniciaron un total de 95 asuntos, habiendo sido en el año 2009 la demanda en dicha materia de 522 asuntos.

²⁷ Según conteo manual de expedientes.

Juzgados Letrados de 1° Instancia en lo Penal de la Capital

Asuntos iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	341	412	20,82%
7	480	345	-28,13%
16	392	388	-1,02%
2	633	669	5,69%
8	447	438 E	2,1%
17	369	550	49,05%
3	490	431	-12,04%
9	408	390	-4,41%
18	374	370	-1,07%
4	502	443	-11,75%
10	534	528	-1,12%
19	439	451	2,73%
5	431	405	-6,03%
11	320	230	-28,13%
21	654	460	-29,66%
6	327	311	-4,89%
12	375	466	24,27%
15	348	419	20,40%
13	369	388	5,15%
14	606	596	-1,65%
20	616	506	-17,86%
Total	9.455	9.196	-2,7%

Sentencias definitivas dictadas por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	147	117	-20,41%
7	297	248	-16,50%
16	279	181	-35,13%
2	240	237	-1,25%
8	151	175	15,89%
17	161	157	-2,48%
3	252	219	-13,10%
9	238	182	-23,53%
18	217	154	-29,03%
4	127	212	66,93%
10	259	256	-1,16%
19	186	201	8,06%
5	178	180	1,12%
11	115	158	37,39%
21	235	217	-7,66%
6	160	156	-2,50%
12	166	166	0,00%
15	197	165	-16,24%
13	140	165	17,86%
14	248	365	47,18%
20	375	497	32,53%
Total	4.368	4.408	0,92%

Nota: (E)- Estimado

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Autos de procesamiento dictados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	222	185	-16,67%
7	232	184	-20,69%
16	288	181	-37,15%
2	296	293	-1,01%
8	128	188	46,88%
17	94	153	62,77%
3	198	172	-13,13%
9	178	159	-10,67%
18	171	171	0,00%
4	183	162	-11,48%
10	197	201	2,03%
19	175	210	20,00%
5	171	163	-4,68%
11	118	94	-20,34%
21	253	205	-18,97%
6	157	146	-7,01%
12	154	147	-4,55%
15	158	124	-21,52%
13	151	123	-18,54%
14	251	191	-23,90%
20	241	171	-29,05%
Total	4.016	3.623	-9,79%

Resoluciones telefónicas adoptadas por el Juez durante el turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	1.920	2.322	20,94%
7	1.024	2.240	118,75%
16	1.823	1.232	-32,42%
2	1.532	3.312	116,19%
8	983	1.503	52,90%
17	2.946	3.587	21,76%
3	2.129	2.810	31,99%
9	1.114	331	-70,29%
18	2.178	2.525	15,93%
4	2.250	2.540	12,89%
10	2.149	1.760	-18,10%
19	2.426	2.546	4,95%
5	2.056	2.442	18,77%
11	140	151	7,86%
21	1.868	1.750	-6,32%
6	2.265	2.350	3,75%
12	1.996	1.715	-14,08%
15	2.336	2.750	17,72%
13	1.680	2.450	45,83%
14	1.750	2.570	46,86%
20	2.100	2.590	23,33%
Total	38.665	45.476	17,62%

Nota: Las cifras que se presentan en el cuadro corresponde a expedientes y no a personas procesadas, debiéndose tener en cuenta que en cada expediente puede haber más de una persona encausada.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Presumarios en trámite al 31.12 por año según turno

TURNO	31.12.09	31.12.10	Variación
1	187	139	-25,67%
7	87	121	39,08%
16	156	105	-32,69%
2	115	242	110,43%
8	140	282	101,43%
17	167	245	46,71%
3	238	258	8,40%
9	237	228	-3,80%
18	178	171	-3,93%
4	97	95	-2,06%
10	136	118	-13,24%
19	9	7	-22,22%
5	150	123	-18,00%
11	148	116	-21,62%
21	143	137	-4,20%
6	82	113	37,80%
12	180	187	3,89%
15	141	142	0,71%
13	254	263	3,54%
14	288	347	20,49%
20	281	283	0,71%
Total	3.414	3.722	9,02%

Sumarios y plenarios en trámite al 31.12 por año según turno

TURNO	31.12.09	31.12.10	Variación
1	264	306	15,91%
7	348	279	-19,83%
16	496	422	-14,92%
2	354	427	20,62%
8	208	214	2,88%
17	95	118	24,21%
3	205	258	25,85%
9	204	227	11,27%
18	164	223	35,98%
4	222	229	3,15%
10	215	221	2,79%
19	76	82	7,89%
5	115	139	20,87%
11	150	140	-6,67%
21	132	84	-36,36%
6	156	118	-24,36%
12	184	164	-10,87%
15	214	145	-32,24%
13	293	417	42,32%
14	557	587	5,39%
20	631	322	-48,97%
Total	5.283	5.122	-3,05%

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Cúmulos en trámite al 31.12 por año según turno

TURNO	31.12.09	31.12.10	Variación
1	95	56	-41,05%
7	161	68	-57,76%
16	12	36	200,00%
2	92	68	-26,09%
8	68	66	-2,94%
17	22	23	4,55%
3	45	48	6,67%
9	64	3	-95,31%
18	36	29	-19,44%
4	57	50	-12,28%
10	99	78	-21,21%
19	34	14	-58,82%
5	63	67	6,35%
11	48	57	18,75%
21	58	69	18,97%
6	87	75	-13,79%
12	79	83	5,06%
15	83	56	-32,53%
13	124	153	23,39%
14	185	230	24,32%
20	182	230	26,37%
Total	1.694	1.559	-7,97%

Expedientes en ejecución de sentencia al 31.12.2010 por turno

Turno	Causas sin cúmulo	Causas con cúmulo
1	337	40
7	645	58
16	456	39
2	659	53
8	484	62
17	392	71
3	618	125
9	621	83
18	583	37
4	720	63
10	977	71
19	666	58
5	868	64
11	622	48
21	837	98
6	541	63
12	752	58
15	733	83
13	569	121
14	1.095	59
20	877	100
Total	14.052	1.454

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Presos según estado de la causa respecto de la condena al 31.12.10 por turno

Turno	Presos sin sentencia	Presos con sentencia sin ejecutoriar ²⁸	Presos con sentencia ejecutoriada ²⁹	Total de presos
1	138	21	55	214
7	145	58	61	264
16	146	55	49	250
2	96	34	97	227
8	125	8	67	200
17	77	9	89	175
3	111	25	130	266
9	96	13	90	199
18	95	4	87	186
4	105	16	96	217
10	131	14	99	244
19	64	0	132	196
5	50	3	107	160
11	100	3	118	221
21	70	12	121	203
6	97	50	125	272
12	84	18	107	209
15	69	45	115	229
13	111	53	72	236
14	161	62	107	330
20	194	142	73	409
Total	2.265	645	1.997	4.907
Porcentaje	46,2	13,1	40,7	100%

²⁸ Supone la existencia de personas privadas de libertad a las que se dicta sentencia definitiva de 1° instancia, la que aún no ha quedado firme por no haber transcurrido los plazos legales o por encontrarse el expediente en apelación.

²⁹ Al contrario que lo definido para el caso anterior la sentencia de 1° instancia ya ha quedado firme.

Juzgados Letrados de 1ª Instancia en lo Penal de la Capital especializados en Crimen Organizado³⁰

Asuntos iniciados según turno¹⁶

TURNO	2009	2010	Variación
1	219	218	-0,4%
2	206	234	13,59%
Total	425	452	6,3%

Procesos infraccionales según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	30	63	110,00%
2	27	56	107,41%
Total	57	119	108,77%

Sentencias definitivas por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	6	10	66,67%
2	8	16	100,00%
Total	14	26	85,71%

Expedientes en trámite al 31.12.2010 según turno

TURNO	Presumarios	Sumarios	Cúmulos
1	149	57	0
2	115	51	1
Total	264	108	1

Presos según estado de la causa respecto de la condena al 31.12.10 por turno

TURNO	Presos sin sentencia	Presos con sentencia sin ejecutoriar ³¹	Presos con sentencia ejecutoriada ³²	Total de presos
1	84	5	9	98
2	106	9	4	119
Total	190	14	13	217
Porcentaje	87,6%	6,5%	5,9%	100%

³⁰ Creados por Acordada 7642 de la Suprema Corte de Justicia del 24 de diciembre de 2008, quedando instalados el 1° de enero de 2009.

³¹ Supone la existencia de personas privadas de libertad a las que se dicta sentencia definitiva de 1° instancia, la que aún no ha quedado firme por no haber transcurrido los plazos legales o por encontrarse el expediente en apelación.

³² Al contrario que lo definido para el caso anterior la sentencia de 1° instancia ya ha quedado firme.

Juzgados Letrados de Adolescentes

Los Juzgados Letrados de Adolescentes iniciaron 855 asuntos un 9,5% más que en el año 2009. Hay que destacar que las diferencias entre los turnos, así como las variaciones entre los años, se deben a cambios de Juez titular de la sede y a diferentes criterios entre los mismos. De los 855 asuntos iniciados unos 648 fueron procesos infraccionales iniciados. A su vez se dictaron 647 sentencias definitivas y aumentaron en un 23% las medidas cautelares dictadas con privación de libertad.

Asuntos iniciados por año según turno¹⁸

TURNO	2009	2010	Variación
1	227	219	-3,52%
2	324	368	13,58%
3	179	165	-7,82%
4	51	103	101,96%
Total	781	855	9,48%

Procesos infraccionales iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	220	208	-5,45%
2	266	195	-26,69%
3	175	163	-6,86%
4	32	82	156,25%
Total	693	648	-6,49%

Sentencias definitivas por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	187	190	1,60%
2	243	211	-13,17%
3	179	168	-6,15%
4	39	78	100,00%
Total	648	647	-0,15%

Resoluciones telefónicas adoptadas por el Juez durante el turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	2.256	2.275	0,84%
2	1.550	2.160	39,35%
3	1.866	1.609	-13,77%
4	724	1.057	45,99%
Total	6.396	7.101	11,02%

Medidas cautelares con privación de libertad dictadas en auto de disposición

TURNO	2009	2010	Variación
1	203	187	-7,9%
2	248	214	-14,5%
3	186	165	-11,3%
4	38	85	123,7%
Total	675	831	23,1

Expedientes en trámite al 31.12.10 según turno

TURNO	Indagatorias	Procesos infraccionales	Exp. en ejecución de sentencia
1	430	410	4
2	544	376	211
3	2	18	321
4	2	73	4
Total	978	877	540

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos

Otros indicadores de actividad

TURNO	Oficios librados	Exhortos recibidos	Exp. archivados
1	1.108	79	165
2	917	36	40
3	1.130	21	131
4	410	13	62
Total	3.565	149	398

Juzgados Letrados de Aduana de la Capital

Los Juzgados Letrados de Aduana mantuvieron un nivel de demanda similar al del año 2009, pero se observa una disminución muy importante tanto en la cantidad de sentencias definitivas dictadas como en la cantidad de expedientes en trámite. Entre otros indicadores de actividad también disminuyeron las diligencias del alguacil de 590 a 494.

Asuntos iniciados por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	183	190	3,83%

Sentencias definitivas por año según turno

TURNO	2009	2010	Variación
1	58	37	-55,2%

Expedientes en trámite por año según turno

TURNO	31.12.09	31.12.10	Variación
1	982	506	-48,47%

Otros indicadores de actividad

Oficios Librados	Exhortos recibidos	Cedulones	Diligencias del Alguacil
804	175	1363	494

Capítulo V

Principales Características de la Actividad Jurisdiccional del Interior del País

La demanda de Servicio de Justicia en el interior del País disminuyó en el año 2010 un 4,3% respecto al año 2009. La suma total de asuntos iniciados en el año 2010 fue de 116.109, representando el 57,4% de la demanda total del País (excluyendo la demanda ante los Tribunales de Apelaciones y la Suprema Corte de Justicia en tanto tienen competencia a nivel nacional). Según materias y competencias el 32,6% de la demanda correspondió a las sedes letradas con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana (incluyendo las sedes con competencia en todas las materias), el 50,9% a las sedes letradas con competencia en las materias reguladas por el CGP (incluyendo también las sedes con competencia en todas las materias) y el 16,4% a los de Juzgados de Paz. Es así que en las Juzgados Letrados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana se iniciaron 37.795 asuntos, en los Juzgados Letrados con competencia en CGP se iniciaron 59.095 asuntos, y en los Juzgados de Paz Departamental y Seccional se iniciaron 19.219 asuntos. En todos los casos la cantidad de asuntos iniciados disminuyó en comparación con el 2009.

Previo a la presentación de los cuadros es preciso recordar la organización de las sedes judiciales en el interior del país. En el interior no existen en general sedes especializadas por materias, sino que las mismas están agrupadas en dos grandes competencias: los juzgados letrados que atienden las materias reguladas por el CGP, y los que atienden Penal, Adolescentes y Aduana. Respecto a los primeros existen en algunas ciudades especialización por materias, como es el caso de Ciudad de la Costa, Las Piedras, Pando, Maldonado, Salto y Paysandú. Esta especialización implica que algunos turnos atienden sólo la materia Familia (que es la materia que registra mayor volumen de demanda), acompañada de Violencia Doméstica y Código de la Niñez y de la Adolescencia, y otros turnos atienden el resto de las materias civiles. En cuanto a los segundos, la única especificidad la presentan las sedes del departamento de Canelones, que no tienen competencia en materia aduanera dado que los asuntos originados allí se atienden por el Juzgado Letrado de Aduana de la Capital del País. Por último, existen 14 sedes en el interior del país, que tienen competencia en todas las materias.

A continuación se presenta una breve descripción de los principales aspectos de la actividad jurisdiccional (asuntos iniciados, audiencias, sentencias y expedientes en trámite) de las sedes del interior según competencia y categoría.

- En los Juzgados Letrados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana se iniciaron en el interior del País, 37.795 asuntos de los cuales el 95% corresponde a la materia penal. Es preciso recordar que se incluyen dentro de los asuntos iniciados en estas materias las denominadas actuaciones sueltas, las que en el interior del país se registran como asunto iniciado en una importante cantidad de las mismas, aspecto que además se encuentra asociado a la modalidad de trabajo del Juez, lo que hace probable que ocurran variaciones significativas entre diferentes períodos de tiempo así como entre sedes, si es que las mismas tuvieron diferentes Jueces. Se dictaron 5.618 sentencias definitivas y quedaron al finalizar el ejercicio la suma de 42.756 expedientes en trámite.
- En los Juzgados del Interior con competencia en las materias reguladas por el CGP se iniciaron 59.095 asuntos de los cuales el 54% son asuntos pertenecientes a la materia Familia, incluida la Ley de Violencia Doméstica y el Código de la Niñez y de la Adolescencia. En particular, en materia de Violencia Doméstica se iniciaron 8.940 asuntos. Las sentencias definitivas dictadas fueron 9.137 y las audiencias realizadas fueron 53.229 para el conjunto de materias reguladas por el CGP.
- En los Juzgados de Paz Departamental se iniciaron 14.363 asuntos, un 4% menos que en el año 2009 y se dictaron 1.057 sentencias definitivas, quedando en trámite al 31 de diciembre de 2010 27.103 asuntos, casi el doble que de asuntos iniciados.
- Por su parte en los Juzgados de Paz Seccional (Ciudad, 1º categoría, 2º categoría y rural) se iniciaron 4.856 asuntos y se dictaron 379 sentencias definitivas. Al finalizar el año 2010 quedaban en trámite 4.700 expedientes. Hay que recordar que estas sedes tienen competencia de urgencia en los asuntos penales, de Violencia Doméstica y CNA. Estos asuntos suelen representar una importante carga de trabajo para el Juzgado, pero no son sumados a la demanda total de Servicio de Justicia en la medida en que una vez que se realizan las primeras actuaciones, estos asuntos son elevados al Juzgado Letrado competente (Penal o Familia) y están considerados dentro de la demanda de estos últimos, dado que es en ellos donde continúan el proceso.

También es importante considerar, desde el punto de vista de la carga de trabajo, que todos los Juzgados de Paz del Interior del País tienen a su cargo la actividad relativa al Instituto de la Conciliación Previa que será analizado en el siguiente capítulo, al mismo tiempo que llevan las tareas vinculadas al Registro Civil.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

**Actividad Jurisdiccional de los Juzgados Letrados del interior del país con
competencia en Penal, Adolescentes y Aduana. Ejercicio 2010**

Juzgado	Comp	Asuntos Iniciados	Sentencias	Exp. en trámite al 31.12.10 ³⁰
Artigas 1°	PAA	454	135	1311
Bella Unión 1°	Todas	212	25	426
Bella Unión 2°	Todas	181	27	235
Canelones 1°	PA	1265	189	1081
Las Piedras 1°	PA	1051	166	1319
Las Piedras 2°	PA	859	127	1329
Pando 1°	PA	1181	238	1362
Pando 2°	PA	1404	187	1228
Ciudad de la Costa 1°	PA	742	252	1510
Ciudad de la Costa 3°	PA	780	223	1613
Atlántida ³¹	Todas	293	7	221
Cerro Largo 1°	PAA	1387	131	2117
Cerro Largo 2°	PAA	531	35	677
Río Branco 1°	Todas	233	27	757
Río Branco 2° ³²	Todas	57	14	137
Colonia	PAA	1066	115	711
Rosario 1°	PAA	953	83	763
Carmelo 1°	PAA	778	75	396
Durazno 1°	PAA	1608	164	1121
Flores 1°	PAA	684	61	448
Florida 1°	PAA	756	206	884
Lavalleja 1°	PAA	1114	255	1480
Maldonado 2°	PAA	740	332	3427
Maldonado 4°	PAA	1372	262	1964
San Carlos 1	Todas	443	96	459
Paysandú 2°	PAA	886	193	1208
Paysandú 4°	PAA	661	175	1334
Fray Bentos 1°	PAA	888	124	674
Young 1°	Todas	201	26	200
Young 2°	Todas	191	17	161
Rivera 1°	PAA	1361	119	1515
Rivera 2°	PAA	1143	120	1208
Rocha 1°	PAA	450	99	580
Rocha 2°	PAA	455	83	501
Chuy 1°	Todas	414	56	410
Chuy 2°	Todas	380	44	224
Salto 2°	PAA	819	120	991
Salto 4°	PAA	1014	128	1122
San José 1°	PAA	1377	211	713
Libertad	Todas	1495	110	521
Mercedes 1°	PAA	1759	221	901
Dolores 1°	Todas	278	53	204
Dolores 2°	Todas	304	41	161
Tacuarembó 1°	PAA	1863	95	956
Paso de Los Toros 1°	Todas	754	76	669
Treinta y Tres 1°	PAA	958	75	1527
Total		37.795	5.618	42.756

Nota: PAA; Penal, Adolescentes y Aduana – PA; Penal y Adolescentes – Todas; competencia en todas las materia incluidas CGP.

³⁰ Corresponde a la suma de presumarios, sumarios, cúmulos y expedientes en ejecución de sentencia.

³¹ Se creó por Acordada de la SCJ 7683, circular 56/10 quedando instalando a partir del 04/06/10.

³² Por Acordada 7684 de la SCJ se suprime Río Branco 2° turno a partir del 4/6/2010, y el 1° turno pasa a denominarse Juzgado Letrado de Río Branco; la actividad de la nueva sede se agrega a la actividad de Río Branco 1° turno.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Juzgados Letrados del interior del país con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana. Asuntos iniciados discriminados según materia

Juzgado	Comp	Penal	Adolescentes	Aduana
Artigas 1°	PAA	383	54	17
Bella Unión 1°	Todas	204	7	1
Bella Unión 2°	Todas	176	4	1
Canelones 1°	PA	1250	15	0
Las Piedras 1°	PA	1014	37	0
Las Piedras 2°	PA	833	26	0
Pando 1°	PA	1151	30	0
Pando 2°	PA	1381	23	0
Ciudad de la Costa 1°	PA	663	74	0
Ciudad de la Costa 3°	PA	678	85	0
Atlántida	Todas	267	26	0
Cerro Largo 1°	PAA	1270	91	26
Cerro Largo 2° ³³	PAA	469	45	17
Río Branco 1°	Todas	225	4	4
Río Branco 2° ³⁴	Todas	55	2	0
Colonia 1°	PAA	1043	15	8
Rosario 1°	PAA	916	31	6
Carmelo 1°	PAA	767	11	0
Durazno 1°	PAA	1384	223	1
Flores 1°	PAA	673	11	0
Florida 1°	PAA	683	72	1
Lavalleja 1°	PAA	1012	97	5
Maldonado 2°	PAA	705	33	2
Maldonado 4°	PAA	1325	47	0
San Carlos	Todas	433	22	0
Paysandú 2°	PAA	833	34	19
Paysandú 4°	PAA	576	72	13
Fray Bentos 1°	PAA	869	14	5
Young 1°	Todas	189	12	0
Young 2°	Todas	190	1	0
Rivera 1°	PAA	1319	36	6
Rivera 2°	PAA	1074	54	15
Rocha 1°	PAA	411	32	7
Rocha 2°	PAA	423	26	6
Chuy 1°	Todas	405	5	4
Chuy 2°	Todas	370	8	2
Salto 2°	PAA	781	45	6
Salto 4°	PAA	972	52	8
San José 1°	PAA	1285	92	0
Libertad	Todas	1484	11	0
Mercedes 1°	PAA	1663	96	0
Dolores 1°	Todas	271	7	0
Dolores 2°	Todas	297	6	1
Tacuarembó 1°	PAA	1794	55	14
Paso de Los Toros 1°	Todas	737	17	0
Treinta y Tres 1°	PAA	874	83	1
Total		35.777	1.843	196

³³ Se creó por Acordada de la SCJ 7683, circular 56/10 quedando instalando a partir del 04/06/10.

³⁴ Por Acordada 7684 de la SCJ se suprime Río Branco 2° turno, y el 1° turno pasa a denominarse Juzgado Letrado de Río Branco; la actividad de la nueva sede se agrega a la actividad de Río Branco 1° turno.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Juzgados Letrados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana. Sentencias definitivas discriminadas según materia Ejercicio 2010

Juzgado	Comp	Penal	Adolescentes	Aduana
Artigas 1°	PAA	106	26	3
Bella Unión 1°	Todas	23	2	0
Bella Unión 2°	Todas	25	1	1
Canelones 1°	PA	189	0	0
Las Piedras 1°	PA	149	17	0
Las Piedras 2°	PA	121	6	0
Pando 1°	PA	222	16	0
Pando 2°	PA	173	14	0
Ciudad de la Costa 1°	PA	232	20	0
Ciudad de la Costa 3°	PA	203	20	0
Atlántida	Todas	0	7	0
Cerro Largo 1°	PAA	121	10	0
Cerro Largo 2°	PAA	33	2	0
Río Branco 1°	Todas	13	1	0
Río Branco 2° ³⁵	Todas	22	3	2
Colonia 1°	PAA	108	4	3
Rosario 1°	PAA	78	4	1
Carmelo 1°	PAA	68	7	0
Durazno 1°	PAA	134	30	0
Flores 1°	PAA	55	6	0
Florida 1°	PAA	177	29	0
Lavalleja 1°	PAA	221	33	1
Maldonado 2°	PAA	295	35	2
Maldonado 4°	PAA	246	16	0
San Carlos 1°	Todas	82	14	0
Paysandú 2°	PAA	165	28	0
Paysandú 4°	PAA	136	36	3
Fray Bentos 1°	PAA	111	12	1
Young 1°	Todas	18	8	0
Young 2°	Todas	13	4	0
Rivera 1°	PAA	110	6	3
Rivera 2°	PAA	113	5	2
Rocha 1°	PAA	93	6	0
Rocha 2°	PAA	78	5	0
Chuy 1°	Todas	53	2	1
Chuy 2°	Todas	41	1	2
Salto 2°	PAA	96	22	2
Salto 4°	PAA	103	21	4
San José 1°	PAA	193	17	1
Libertad	Todas	101	9	0
Mercedes 1°	PAA	191	30	0
Dolores 1°	Todas	42	11	0
Dolores 2°	Todas	29	11	1
Tacuarembó 1°	PAA	82	13	0
Paso de Los Toros 1°	Todas	63	13	0
Treinta y Tres 1°	PAA	71	4	0
Total		4.998	587	33

³⁵ Por Acordada 7684 de la SCJ se suprime Río Branco 2° turno, y el 1° turno pasa a denominarse Juzgado Letrado de Río Branco; la actividad de la nueva sede se agrega a la actividad de Río Branco 1° turno.

Actividad Jurisdiccional de los Juzgados Letrados del interior del país con competencia en CGP. Ejercicio 2010. (Incluye Violencia Doméstica y Código de la Niñez y de la Adolescencia)

CIUDAD	COMP	Asuntos iniciados	Sentencias	Audiencias	Exp. en trámite al 31.12.10
Artigas 2º	CGP	566	184	548	720
Artigas 3º	CGP	694	176	855	726
Bella Unión 1º	Todas	238	57	424	1.389
Bella Unión 2º	Todas	365	39	371	619
Canelones 2º	CGP	790	127	817	2.245
Canelones 3º	CGP	852	116	873	1.859
Las Piedras 3º	C	213	57	266	252
Las Piedras 4º	C	191	51	302	351
Las Piedras 5º	FL	1.577	255	1.290	2.396
Las Piedras 6º	FL	1.589	212	1.165	2.657
Pando 3º	FL	784	150	903	2.082
Pando 4º	FL	959	149	1.286	1.998
Pando 5º	C	480	87	658	561
Pando 6º	FL	1.190	94	901	1.320
Ciudad de la Costa 2º	FL	1.743	205	1.153	1.834
Ciudad de la Costa 4º	FL	1.988	243	1.512	1.950
Ciudad de la Costa 5º	C	1.453	157	735	1.166
Atlántida	Todas	540	10	286	444
Cerro Largo 3º	CGP	830	111	610	1.172
Cerro Largo 4º	CGP	786	104	656	1.101
Cerro Largo 5º	CGP	737	151	899	806
Río Branco 1º	Todas	362	68	395	742 ³⁶
Río Branco 2º	Todas	93	25	0	-
Colonia 2º	CGP	1.614	218	1.065	1.398
Rosario 2º	CGP	1.474	247	1.067	1.940
Carmelo 2º	CGP	818	123	577	1.016
Durazno 2º	CGP	1.002	130	1.021	2.259
Durazno 3º	CGP	941	153	832	1.705
Flores 2º	CGP	839	188	515	1.219
Florida 2º	CGP	1.115	185	996	1.190
Florida 3º	CGP	1.112	216	1.110	1.203
Lavalleja 2º	CGP	1.011	126	903	1.527
Lavalleja 3º	CGP	733	132	800	882
Maldonado 1º	FL	825	133	643	1.200
Maldonado 3º	FL	962	161	657	721
Maldonado 8º	FL	1.274	156	789	832

³⁶ En tanto la cifra de expedientes es el 31 de diciembre, el Juzgado de Río Branco informó el dato correspondiente a la sede competente a dicha fecha luego de haber sido suprimido el 2º turno.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

CIUDAD	COMP	Asuntos iniciados	Sentencias	Audiencias	Exp en trámite al 31.12.10
Maldonado 5º	C	413	86	696	745
Maldonado 6º	C	428	142	773	1.094
Maldonado 7º	C	412	74	732	894
San Carlos	Todas	750	107	680	1.380
Paysandú 1º	FL	1.294	181	1.018	2.733
Paysandú 3º	FL	1.141	174	1.023	2.343
Paysandú 5º	C	425	63	386	590
Paysandú 6º	C	475	94	572	451
Fray Bentos 2º	CGP	1.093	161	1.176	1.623
Young 1º	Todas	269	38	281	490
Young 2º	Todas	424	54	330	344
Rivera 3º	CGP	416	81	754	1.492
Rivera 4º	CGP	458	90	790	1.653
Rivera 5º	CGP	311	93	822	962
Rivera 6º	CGP	836	117	517	949
Rocha 3º	CGP	1.031	121	763	1.927
Rocha 4º	CGP	950	139	634	2.042
Chuy 1º	Todas	395	55	429	562
Chuy 2º	Todas	351	61	285	328
Salto 1º	FL	1.602	172	1.121	4.362
Salto 3º	FL	1.609	198	971	3.668
Salto 5º	C	256	81	570	1.301
Salto 6º	C	224	105	611	860
San José 2º	CGP	1.056	205	1.000	1.932
San José 3º	CGP	1.028	204	804	1.841
Libertad	Todas	981	113	734	1.704
Mercedes 2º	CGP	1.177	245	1.131	1.772
Mercedes 3º	CGP	1.278	139	747	1.056
Dolores 1º	Todas	237	44	347	596
Dolores 2º	Todas	292	50	374	278
Tacuarembó 2º	CGP	639	100	556	963
Tacuarembó 3º	CGP	912	113	885	1.020
Tacuarembó 4º	CGP	969	138	1.035	1.140
Paso de los Toros	Todas	585	117	434	863
Treinta y Tres 2º	CGP	796	89	519	1.798
Treinta y Tres 3º	CGP	842	97	849	1.282
Total		59.095	9.137	53.229	94.520

Nota: CGP; Civil, Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Concurso, Violencia Doméstica y CNA - FL; Familia, Violencia Doméstica y CNA - C; Civil, Laboral, Contencioso Administrativo y Concurso - Todas; competencia en todas las materias.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

**Juzgados Letrados del interior del país con competencia en CGP.
Asuntos iniciados discriminados según materia Ejercicio 2010**

CIUDAD	COMP	Civil	Laboral	Familia	Cont. Adm.	Conc.	VD	CNA
Artigas 2º	CGP	46	47	314	0	0	75	84
Artigas 3º	CGP	60	33	395	0	0	117	89
Bella Unión 1º	Todas	77	42	92	0	0	4	23
Bella Unión 2º	Todas	39	51	219	0	0	36	20
Canelones 2º	CGP	108	47	375	0	0	145	115
Canelones 3º	CGP	93	43	400	0	0	183	133
Las Piedras 3º	C	83	125	0	5	0	0	0
Las Piedras 4º	C	98	92	0	0	1	0	0
Las Piedras 5º	FL	0	0	1058	0	0	382	137
Las Piedras 6º	FL	0	0	901	0	0	517	171
Pando 3º	FL	1	0	400	0	0	282	101
Pando 4º	FL	0	0	518	0	0	280	161
Pando 5º	C	266	141	0	67	6	0	0
Pando 6º	FL	0	0	791	0	0	247	152
Ciudad de la Costa 2º	FL	0	0	1387	0	0	257	99
Ciudad de la Costa 4º	FL	0	0	1642	0	0	251	95
Ciudad de la Costa 5º	C	1206	247	0	0	0	0	0
Atlántida	Todas	26	25	191	0	0	142	156
Cerro Largo 3º	CGP	198	56	416	0	0	77	83
Cerro Largo 4º	CGP	160	46	407	0	1	97	75
Melo 5º	CGP	126	36	339	0	0	144	92
Río Branco 1º	Todas	33	35	154	0	0	36	104
Río Branco 2º	Todas	5	4	41	0	0	23	20
Colonia 2º	CGP	511	83	727	0	1	228	64
Rosario 2º	CGP	486	78	738	0	3	93	76
Carmelo 2º	CGP	123	51	487	0	0	99	58
Durazno 2º	CGP	162	50	423	0	12	204	151
Durazno 3º	CGP	148	57	427	0	9	200	100
Flores 2º	CGP	129	80	464	0	0	107	59
Florida 2º	CGP	59	34	821	0	0	142	59
Florida 3º	CGP	51	32	802	0	0	143	84
Lavalleja 2º	CGP	94	78	398	0	2	261	178
Lavalleja 3º	CGP	81	63	372	0	0	124	93
Maldonado 1º	FL	0	0	652	0	0	78	95
Maldonado 3º	FL	0	0	767	0	0	103	92
Maldonado 8º	FL	0	0	955	0	0	175	144
Maldonado 5º	C	264	148	0	1	0	0	0
Maldonado 6º	C	301	127	0	0	0	0	0

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

CIUDAD	COMP	Civil	Laboral	Familia	Cont. Adm.	Conc.	VD	CNA
Maldonado 7°	C	287	124	0	0	1	0	0
San Carlos	Todas	71	74	529	0	0	75	1
Paysandú 1°	FL	0	0	1031	0	0	148	115
Paysandú 3°	FL	0	0	824	0	0	172	145
Paysandú 5°	C	265	145	0	12	3	0	0
Paysandú 6°	C	324	145	0	5	1	0	0
Fray Bentos 2°	CGP	102	112	685	0	0	106	88
Young 1°	Todas	4	35	161	0	0	38	31
Young 2°	Todas	122	37	191	0	0	44	30
Rivera 3°	CGP	64	59	180	0	0	71	42
Rivera 4°	CGP	77	37	234	0	0	68	42
Rivera 5°	CGP	30	31	132	0	0	80	38
Rivera 6°	CGP	143	110	470	0	0	60	53
Rocha 3°	CGP	215	46	628	14	1	77	50
Rocha 4°	CGP	181	44	593	8	3	74	47
Chuy 1°	Todas	100	56	148	0	0	52	39
Chuy 2°	Todas	95	46	161	0	0	29	20
Salto 1°	FL	0	0	1071	0	0	390	141
Salto 3°	FL	0	0	1062	0	0	425	122
Salto 5°	C	90	162	0	3	1	0	0
Salto 6°	C	127	91	0	1	5	0	0
San José 2°	CGP	121	55	646	0	0	157	77
San José 3°	CGP	83	52	662	0	0	163	68
Libertad	Todas	42	26	532	0	1	306	74
Mercedes 2°	CGP	169	105	661	0	2	148	92
Mercedes 3°	CGP	160	96	684	6	1	184	147
Dolores 1°	Todas	38	8	133	0	0	35	23
Dolores 2°	Todas	37	10	153	0	0	62	30
Tacuarembó 2°	CGP	360	30	81	0	0	114	54
Tacuarembó 3°	CGP	55	58	530	3	0	158	108
Tacuarembó 4°	CGP	79	29	555	0	0	205	101
Paso de los Toros	Todas	92	14	279	0	0	113	87
Treinta y Tres 2°	CGP	138	112	388	0	1	86	71
Treinta y Tres 3°	CGP	80	88	455	0	0	111	108
Total		8.785	3.988	31.932	125	55	9.003	5.207

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

**Juzgados Letrados del interior del país con competencia en CGP.
Sentencias Definitivas discriminadas según materia Ejercicio 2010.**

CIUDAD	COMP	Civil	Laboral	Familia	Cont. Adm.	Conc.
Artigas 2º	CGP	25	17	142	0	0
Artigas 3º	CGP	16	40	120	0	0
Bella Unión 1º	Todas	7	5	45	0	0
Bella Unión 2º	Todas	6	8	25	0	0
Canelones 2º	CGP	22	19	84	2	0
Canelones 3º	CGP	10	14	90	2	0
Las Piedras 3º	C	22	35	0	0	0
Las Piedras 4º	C	24	24	0	3	0
Las Piedras 5º	FL	0	0	255	0	0
Las Piedras 6º	FL	0	0	212	0	0
Pando 3º	FL	0	0	150	0	0
Pando 4º	FL	0	0	149	0	0
Pando 5º	C	30	57	0	0	0
Pando 6º	FL	0	0	94	0	0
Ciudad de la Costa 2º	FL	0	0	205	0	0
Ciudad de la Costa 4º	FL	0	0	243	0	0
Ciudad de la Costa 5º	C	80	77	0	0	0
Atlántida	Todas	1	6	3	0	0
Cerro Largo 3º	CGP	22	10	79	0	0
Cerro Largo 4º	CGP	14	10	79	1	0
Cerro Largo 5º	CGP	13	24	114	0	0
Río Branco 1º	Todas	4	11	53	0	0
Río Branco 2º	Todas	3	3	19	0	0
Colonia 2º	CGP	22	38	158	0	0
Rosario 2º	CGP	21	32	194	0	0
Carmelo 2º	CGP	18	21	84	0	0
Durazno 2º	CGP	22	21	87	0	0
Durazno 3º	CGP	24	29	100	0	0
Flores 2º	CGP	18	33	135	2	0
Florida 2º	CGP	22	23	138	2	0
Florida 3º	CGP	23	25	166	2	0
Lavalleja 2º	CGP	13	21	92	0	0
Lavalleja 3º	CGP	87	21	24	0	0
Maldonado 1º	FL	0	0	133	0	0
Maldonado 3º	FL	0	0	161	0	0
Maldonado 8º	FL	1	0	155	0	0
Maldonado 5º	C	43	43	0	0	0
Maldonado 6º	C	85	57	0	0	0

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

CIUDAD	COMP	Civil	Laboral	Familia	Cont. Adm.	Conc.
Maldonado 7°	C	40	34	0	0	0
San Carlos	Todas	10	11	86	0	0
Paysandú 1°	FL	0	0	181	0	0
Paysandú 3°	FL	0	0	174	0	0
Paysandú 5°	C	30	23	0	10	0
Paysandú 6°	C	36	48	1	9	0
Fray Bentos 2°	CGP	13	36	112	0	0
Young 1°	Todas	3	14	21	0	0
Young 2°	Todas	5	18	31	0	0
Rivera 3°	CGP	10	22	49	0	0
Rivera 4°	CGP	21	23	46	0	0
Rivera 5°	CGP	21	25	47	0	0
Rivera 6°	CGP	10	7	100	0	0
Rocha 3°	CGP	28	13	80	0	0
Rocha 4°	CGP	21	11	99	8	0
Chuy 1°	Todas	7	8	40	0	0
Chuy 2°	Todas	10	10	41	0	0
Salto 1°	FL	0	0	172	0	0
Salto 3°	FL	0	0	198	0	0
Salto 5°	C	32	49	0	0	0
Salto 6°	C	57	44	0	4	0
San José 2°	CGP	33	30	142	0	0
San José 3°	CGP	35	21	148	0	0
Libertad	Todas	18	5	90	0	0
Mercedes 2°	CGP	20	32	193	0	0
Mercedes 3°	CGP	12	32	91	4	0
Dolores 1°	Todas	3	2	39	0	0
Dolores 2°	Todas	3	3	44	0	0
Tacuarembó 2°	CGP	29	12	59	0	0
Tacuarembó 3°	CGP	27	14	71	1	0
Tacuarembó 4°	CGP	16	19	103	0	0
Paso de los Toros	Todas	11	8	98	0	0
Treinta y Tres 2°	CGP	20	10	59	0	0
Treinta y Tres 3°	CGP	13	64	20	0	0
Total		1.292	1.372	6.423	50	0

Actividad en materia de Violencia Doméstica en los Juzgados Letrados del Interior del País (Ley N° 17.514) – Año 2010

Juzgados	Comp.	Asuntos iniciados según su procedencia				Audiencias realizadas	
		Denuncia Policial	Remitido de otro juzgado (Ej. Penal)	Escrito presentado en baranda	Total ³⁷	Audiencias Preliminares	Audiencias Evaluatorias
Artigas 2º	CGP	65	8	2	75	40	35
Artigas 3º	CGP	110	5	2	117	51	80
Bella Unión 1º	Todas	1	S/d	2	4	46	S/d
Bella Unión 2º	Todas	15	5	16	36	36	S/d
Canelones	CGP	53	90	2	145	42	20
Canelones	CGP	77	99	7	183	94	14
Las Piedras 5º	FL	347	33	8	382	353	S/d
Las Piedras 6º	FL	478	30	9	517	236	S/d
Pando 3º	FL	S/d	177	105	282	226	S/d
Pando 4º	FL	S/d	145	135	280	588	S/d
Pando 6º	FL	S/d	110	137	247	307	S/d
Ciudad de la Costa 2º	FL	197	55	5	257	2	251
Ciudad de la Costa 4º	FL	193	43	15	251	0	S/d
Atlántida	Todas	46	92	4	142	152	76
Cerro Largo 3º	CGP	70	5	2	77	58	17
Cerro Largo 4º	CGP	85	10	2	97	62	17
Cerro Largo 5º	CGP	129	14	1	144	48	39
Río Branco 1º	Todas	16	4	2	22	19	19
Río Branco 2º	Todas	20	2	1	23	21	13
Colonia 2º	CGP	157	58	13	228	94	37
Rosario 2º	CGP	35	53	5	93	S/d	S/d
Carmelo 2º	CGP	59	36	4	99	44	32
Durazno 2º	CGP	97	26	81	204	168	S/d
Durazno 3º	CGP	165	34	1	200	159	S/d
Trinidad 2º	CGP	S/d	4	S/d	107	100	35
Florida 2º	CGP	S/d	S/d	S/d	142	108	S/d
Florida 3º	CGP	S/d	S/d	S/d	143	198	S/d
Lavalleja 2º	CGP	221	30	10	261	92	41
Lavalleja 3º	CGP	108	8	8	124	149	155
Maldonado 1º	FL	60	8	10	78	78	30
Maldonado 3º	FL	84	8	11	103	60	12
Maldonado 8º	FL	156	7	12	175	191	61
San Carlos	Todas	64	4	7	75	330	59
Paysandú 1º	FL	91	24	33	148	68	48
Paysandú 3º	FL	84	45	43	172	74	78
Fray Bentos 2º	CGP	56	27	23	106	82	73
Young 1º	Todas	24	6	8	38	38	31
Young 2º	Todas	33	9	2	44	44	36

³⁷ Estos asuntos ya están incluidos en la demanda total de las sedes.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Juzgados	Comp.	Asuntos iniciados según su procedencia				Audiencias realizadas	
		Denuncia Policial	Remitido de otro juzgado (Ej. Penal)	Escrito presentado en baranda	Total	Audiencias Preliminares	Audiencias Evaluatorias
Rivera 3º	CGP	53	10	8	71	149	63
Rivera 4º	CGP	46	17	5	68	116	28
Rivera 5º	CGP	58	16	6	80	81	24
Rivera 6º	CGP	50	7	3	60	85	25
Rocha 3º	CGP	36	29	12	77	34	17
Rocha 4º	CGP	27	33	14	74	40	13
Chuy 1º	Todas	31	2	19	52	45	32
Chuy 2º	Todas	16	1	12	29	13	4
Salto 1º	FL	265	5	120	390	80	64
Salto 3º	FL	305	7	113	425	89	61
San José 2º	CGP	140	15	2	157	107	25
San José 3º	CGP	143	18	2	163	122	29
Libertad	Todas	281	21	4	306	109	109
Mercedes 2º	CGP	110	25	13	148	10	62
Mercedes 3º	CGP	150	23	11	184	5	77
Tacuarembó 2º	CGP	107	S/d	7	114	56	39
Dolores 1º	Todas	18	8	9	35	19	7
Dolores 2º	Todas	54	3	6	63	50	31
Tacuarembó 2º	CGP	107	S/d	7	114	S/d	S/d
Tacuarembó 3º	CGP	130	16	8	158	81	20
Tacuarembó 4º	CGP	162	26	17	205	31	29
Paso de los Toros 1º	Todas	89	21	3	113	38	27
Treinta y Tres 2º	CGP	75	9	2	86	10	7
Treinta y Tres 3º	CGP	92	17	2	111	89	22
TOTALES		5.879	1.547	1.127	8.940	5.746	2.029

**Variación de la actividad Regulada por la Ley N° 17514 de Violencia Doméstica
en los Juzgados Letrados del Interior del País
(Ley N° 17.514) – Año 2010**

Tipo de actividad	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Variación 09-10
Asun. Iniciados	2.953	4.269	4.655	5.707	8.203	9.150	9.588	8.940	-6,8%
Aud. Preliminares	1.849	1.829	1.933	3.045	4.108	5.266	4.889	5.746	17,5%
Aud. Evaluatorias	1.011	1.302	1.538	2.640	2.713	4.353	2.947	2.029	-31,2%

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Juzgados de Paz Departamental Actividad Jurisdiccional – Año 2010

Departamento	Juzgado	Asuntos Iniciados		Sentencias	Audiencias	Exp. en trámite en materia CGP al 31.12.10
		CGP	Faltas			
Artigas	Artigas CGT ³⁸	310	0	15	204	729
	Bella Unión	201	16	14	137	425
Canelones	Canelones	237	0	18	115	574
	Las Piedras 1°	206	0	27	183	557
	Las Piedras 2°	190	0	24	116	728
	Pando	281	1	19	98	752
	Ciudad de la Costa 1°	329	0	40	200	721
	Ciudad de la Costa 2°	333	0	25	249	677
	Atlántida ³⁹	165	4	17	168	242
Cerro Largo	Melo 1° CGT	336	6	12	92	826
	Melo 2°	372	0	25	109	507
	Río Branco	158	3	15	91	419
Colonia	Colonia	462	144	13	351	2.707
	Rosario	118	0	3	11	173
	Carmelo	186	0	13	65	92
Durazno	Durazno CGT	306	30	28	205	586
Flores	Trinidad CGT	156	2	19	108	279
Florida	Florida ⁴⁰	131	0	9	48	197
	Florida 1° CGT	156	0	14	69	216
	Florida 2°	112	0	2	19	477
Lavalleja	Lavalleja CGT	338	177	22	204	648
Maldonado	Maldonado 1°	527	185	44	306	699
	Maldonado 2°	510	134	62	468	727
	Maldonado 3°	479	93	39	304	601
	San Carlos CGT	201	0	24	117	259
Paysandú	Paysandú 1° CGT	269	0	32	184	457
	Paysandú 2°	287	0	22	132	485
	Paysandú 3°	242	0	38	185	473
Río Negro	Fray Bentos	321	0	24	124	521
	Young CGT	115	0	13	63	658
Rivera	Rivera 1°	472	0	16	122	714
	Rivera 2°	459	0	30	220	535
Rocha	Rocha	230	0	18	127	861
	Chuy	152	5	14	109	354
Salto	Salto 1° CGT	388	0	31	154	902
	Salto 2°	505	1	59	230	1041
	Salto 3°	546	0	35	271	536
San José	San José 1°	157	0	4	69	271
	San José 2°	199	0	13	99	210
	Libertad	84	0	10	43	91
Soriano	Mercedes 1°	386	0	19	114	1205
	Mercedes 2°	583	0	35	172	1363
	Dolores	141	4	9	64	167
Tacuarembó	Tacuarembó 1° CGT	392	22	21	132	336
	Tacuarembó 2°	269	0	31	196	410
	Paso de Los Toros	125	4	5	44	222
Treinta y Tres	Treinta y Tres 1° CGT	324	86	35	226	473
Total		13.446	917	1057	7.117	27.103

³⁸ CGT: Sede titular de la Comunidad Geográfica – CG: Comunidad Geográfica con otras sedes. Ver Anexo

³⁹ Por Acordada 7683, del 3/6/2010 se eleva de categoría el Juzgado de Paz Ciudad de Atlántida.

⁴⁰ Por Acordada 7689 del 17/9/2010, Circular 93 del 2010, se suprime el Juzgado de Paz Departamental de 1° Turno de Florida, mientras que el 2° turno pasa a denominarse Juzgado de Paz Departamental de Florida.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Juzgados de Paz Ciudad Actividad Jurisdiccional – Año 2010

Departamento	Juzgado	Asuntos Iniciados ⁴¹				Sentencias	Audiencias	Exp. en trámite en materia CGP al 31.12.10
		Art.45 CPP	Viol. Dom.	CGP	Faltas			
Canelones	Santa Lucía 2° secc	397	76	95	0	6	29	180
	Los Cerrillos 3° sec	81	33	29	0	2	10	55
	San Ramón 11°	122	17	46	0	2	9	38
	San Bautista 12° sec	30	1	24	0	3	3	24
	Santa Rosa 13° sec	62	10	57	0	1	12	111
	La Paz 5° sec	117	1	184	0	17	78	248
	Sauce 6° sec	93	19	71	45	13	56	182
	Progreso 17° sec	86	12	92	0	13	57	92
	Soca 8° sec		11	10	0	2	22	23
	Miguez 9° sec	9	7	11	0	2	71	0
	Tala 10° sec		17	48	0	4	26	38
	San Jacinto 14° sec	37	11	39	0	3	15	53
	Pblo. J. Suárez 16° sec	193	79	49	0	2	5	57
	Atlántida 18° sec	223	67	308	0	16	142	302
	La Floresta 23° sec	257	20	90	2	9	71	115
	Toledo 21° sec	259	122	112	1	6	46	135
	Barros Blancos 22° secc	814	98	140	0	21	132	217
Cerro Largo	Fraile Muerto 6 a. Sec CGT	41	8	38	0	5	17	42
Colonia	Tarariras 12° sec	69	18	81	61	6	32	117
	Ciudad Valdense 4° sec	29	1	21	0	2	3	132
	Juan Lacaze 9°sec	127	34	62	171	10	74	58
	Nueva Helvecia 10° sec CGT	94	28	81	1	8	29	48
	Florencio Sánchez 13° sec	65	10	30	0	3	26	60
	Nueva Palmira 8° sec	199	28	37	0	12	161	61
	Ombúes de Lavalle 11° sec	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Durazno	Sarandí del Yí 9° sec CGT	136	21	77	0	6	47	81
Florida	Sarandí Grande 10° sec	86	8	35	0	7	27	11
Lavalleja	José Pedro Varela 7° sec	78	10	48	5	2	10	52
Maldonado	Pan de Azúcar 3° sec	348	104	105	1	23	74	0
	Aiguá 4° sec	71	0	18	2	1	6	22
	Piriápolis 5° sec	345	42	445	6	22	175	385
Paysandú	Guichón 5° sec	296	13	40	0	4	20	79
Rivera	Tranqueras 3° sec	78	10	56	1	1	1	30
Rocha	Lascano 3° sec CGT	59	11	32	0	3	21	35
	Castillos 4°sec	54	22	52	0	6	24	122
	La Paloma 7°sec	80	10	55	0	13	56	128
San José	Cnel. A. Medina 3° sec	0	0	135	0	18	83	147
Soriano	Cardona 7° sec	71	19	47	0	5	27	66
Tacuarembó	San G. Polanco 9°sec CGT	137	21	18	4	4		9
Treinta y Tres	Pblo. Vergara 9° sec	76	5	14	0	2	23	38
Total		5.319	1.024	2.932	300	285	1.720	3.593

⁴¹ Tanto los asuntos iniciados por el art. 45 de CPP como los iniciados en materia de violencia doméstica no se suman al total de asuntos iniciados. Esta aclaración es válida también para los Juzgados de Paz de 1°, 2° categoría y rural.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Juzgados de Paz de 1º categoría Actividad Jurisdiccional – Año 2010

Departamento	Juzgado	Asuntos iniciados				Sentencias	Audiencias	Exp. en trámite CGP al 31.12.10
		Art.45 CPP	Viol. Dom.	CGP	Faltas			
Artigas	Baltasar Brum 8 a. Sec.	51	0	54	0	2	26	5
	Tomás Gomensoro 9a.sec.	38	0	52	1	0	3	0
Canelones	San Antonio 15 a. Sec	59	14	13	0	0	3	8
Cerro Largo	Pblo. Noblía 5 a. Sec	22	2	31	1	8	18	23
	Tupambaé 8 a. Sec	27	6	11	6	1	7	6
	Aceguá 11 a. Sec	11	0	4	0	0	0	5
Colonia	Pblo. Miguelete 2 a. Sec	7	0	10	0	0	3	1
	Pueblo Conchillas 7 a. Sec	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Durazno	Pblo. Carlos Reyles 3 a. Sec	57	5	7	62	0	1	10
	Villa Carmen 4 a. Sec C CGT	33	8	32	0	3	7	26
	Pblo. Blanquillo 6 a. Sec	20	3	29	0	0	9	29
	La Paloma 7 a. Sec	23	7	19	0	0	44	2
	Pblo. Centenario 10 a. Sec	24	2	13	0	0	1	11
Florida	25 de Agosto 6 a. Sec	6	0	6	0	0	3	6
	Fray Marcos 2 a. Sec	57	8	61	0	6	24	20
	Cerro Chato 3 a. Sec CG	5	0	3	0	1	5	3
	Nico Pérez 4 a. Sec CG	10	0	13	4	8	10	10
	25 de Mayo 8 a. Sec	24	6	15	0	2	6	16
Lavalleja	Solís de Mataojo 2 a. Sec	49	12	36	5	5	12	13
	Battle y Ordóñez 4a. Sec CGT	39	1	28	11	1	18	10
	Mariscala 8 a. Sec	44	2	18	6	0	0	7
	Pirarajá 9 a. Sec	13	0	16	2	1	3	3
Maldonado	José Ignacio 6 a. Sec CG	0	0	81	1	10	38	132
Paysandú	Pblo. Porvenir 2 a. Sec CG	0	0	33	0	1	16	62
	Villa Quebracho 4 a. Sec	44	10	21	0	1	14	46
	Villa Tambores 6 a. Sec CGT	52	4	21	0	1	0	9
	Pblo. Gallinal 7 a. Sec CGT	56	4	18	0	1	7	6
	Piedras Coloradas 3 a. Sec	21	6	7	0	0	3	4
	El Eucalipto 8 a. Sec. CG	2	1	12	0	0	0	8
Río Negro	Pblo. Berlín 2 a. Sec	51	21	38	0	1	4	32
	Villa San Javier 3 a. Sec	39	10	28	0	1	2	38
	Pblo. Algorta 5 a. Sec	29	2	41	0	0	2	0
Rivera	Masoller 2 a. Sec CGT	1	1	3	0	0	3	0
	Vichadero 4 a. Sec CGT	56	15	18	0	0	15	49
	Minas de Corrales 5 a. Sec	71	14	28	0	2	9	7
Rocha	Cebollati 6 a. Sec	71	7	17	0	2	25	6
Salto	Villa Constitución 2 a. Sec	54	9	32	0	1	3	37
	Biassini 4 a. Sec	10	1	9	0	0	0	34
	Lavalleja 7 a. Sec	20	3	22	46	0	10	7
	Belén 8ª Sec	30	16	9	0	0	0	14
	Masoller 9 a. Sec CG	8	0	0	0	0	0	0
San José	Villa Rodríguez 2 a. Sec	87	9	35	0	5	25	54
	Elcilda Paullier 5 a. Sec	259	12	29	0	4	17	35
Soriano	José E. Rodó 6 a. Sec CGT	36	3	39	0	1	5	16
	Palmitas 8 a. Sec	9	1	18	0	2	7	4
	Villa Soriano 2 a. Sec	17	4	3	0	0	0	0
	Palmar 11 a. Sec CGT	12	0	6	0	0	0	5
Tacuarembó	Zapará 6 a. Sec CG	0	0	4	0	0	0	8
	Villa Ansina 7 a. Sec	59	1	76	0	2	23	4
	Pblo. Curtinas 2 a. Sec	162	1	8	0	0	7	2
	Villa Tambores 11 a. Sec CG	17	2	8	0	0	0	1
	Pblo. Achar 4 a. Sec	39	0	13	0	0	7	2
	Las Toscas 8 a. Sec	55	0	2	0	0	1	2

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Departamento	Juzgado	Asuntos iniciados				Sentencias	Audiencias	Exp. en trámite CGP al 31.12.10
		Art.45 CPP	Viol. Dom.	CGP	Faltas			
Treinta y Tres	Gral. E. Martínez 2 a. Sec	25	8	6	6	0	0	6
	Cerro Chato 6 a. Sec CGT	22	1	8	0	2	7	8
	Villa Sara 7 a. Sec CG	0	0	1	2	0	0	4
	Villa Olimar 8 a. Sec CGT	51	3	8	0	1	2	5
Total		2.084	245	1.173	153	76	455	861

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Juzgados de Paz de 2ª categoría Actividad Jurisdiccional – Año 2010

Departamento	Juzgado	Asuntos iniciados				Sentencias	Audiencias	Exp. en trámite en materia CGP al 31.12.10
		Art.45 CPP	Viol. Dom.	CGP	Faltas			
Artigas	Javier de Viana 2 a. Sec CG	0	0	7	7	0	0	10
	Artigas 3 a. Sec CG	2	0	0	0	0	0	0
	Pblo. Sequeira 6 a. Sec	6	2	1	0	0	0	0
	Pblo. Bernabé Rivera 4 a. Sec	3	1	4	0	0	0	0
	Colonia Palma 5 a. Sec	11	0	11	0	0	1	2
Cerro Largo	Ramón Trigo 7 a. Sec CG	4	1	4	0	0	1	4
	Pblo. Arévalo 9 a. Sec CG	12	1	4	0	0	3	1
	Plácido Rosas 2 a. Sec	14	2	7	0	2	13	0
	Pblo. Arbolito 10ª. Sec.	32	0	7	0	1	11	2
Colonia	Pueblo Cufre 5 a. Sec CG	4	0	0	0	2	4	3
	Paraje Caballero 2 a. Sec CG	0	0	10	0	2	4	12
Durazno	San Jorge 5 a. Sec CG	5	1	10	0	1	2	8
Flores	Pblo. Andresito 3 a. Sec	25	0	5	0	0	1	4
	Ismael Cortinas 4 a. Sec	25	4	18	0	1	2	28
	Puntas de Chamanga 2a Sec CG	0	0	1	0	0	0	1
Florida	Mendoza Grande 5 a. Sec CG	0	0	10	0	0	3	7
	Capilla del Sauce 7 a. Sec	20	3	15	0	1	6	5
	Alejandro Gallinal 9 a. Sec	43	6	7	0	1	6	3
Lavalleja	Ortiz 3 a. Sec CG	0	0	1	0	0	0	7
	Paraje Polanco 5 a. Sec	22	2	0	1	0	0	0
	Pblo. Zapicán 6 a. Sec CG	9	0	2	2	0	0	1
Río Negro	Colonia El Ombú 7 a. Sec CG	0	0	0	0	0	0	0
	Pblo. Grecco 8 a. Sec	12	2	10	0	0	3	13
	Sarandí de Navarro 6 a. Sec	8	0	9	0	0	1	17
Rivera	Cerro Pelado 6 a. Sec CG	19	1	7	0	0	1	9
	Moirones 7 a. Sec CG	12	1	10	0	0	6	3
Rocha	Velázquez 2 a. Sec CG	9	1	1	0	0	0	7
Salto	Albisu - Salto 3 a. Sec CG	0	0	17	0	0	0	32
	Cerros Vera 5 a. Sec CG	7	2	7	7	0	1	0
	Quintana 6 a. Sec CGT	15	0	7	0	0	0	1
San José	Cap. M. Artigas 4 a. Sec	40	3	13	0	1	1	3
Soriano	Santa Catalina 5 a. Sec CG	21	3	15	0	2	1	11
	Pblo. Riso 9 a. Sec CG	15	0	16	0	3	0	3
	Villa Darwin 10 a. Sec CG	11	.	13	0	0	0	13
	Pblo. Agraciada 4 a. Sec	15	1	0	0	0	0	0
Tacuarembó	Pso. del Cerro 5 a. Sec CG	0	0	5	0	0	0	9
	Poblado La Hilera 3 a. Sec CG	16	2	3	0	0	0	3
Treinta y Tres	Poblado Rincón 3 a. Sec	10	0	20	0	1	1	20
	Isla Patrulla 5 a. Sec	15	0	1	0	0	1	1
Total		462	39	278	17	18	73	243

Juzgados de Paz Rural Actividad Jurisdiccional – Año 2010

Departamento	Juzgado	Asuntos iniciados				Sentencias	Audiencias	Exp. en trámite en materia CGP al 31.12.10
		Art. 45 CPP	Viol. Dom.	CGP	Faltas			
Cerro Largo	Paraje Chuy 4 a. Sec CG	0	0	0	0	0	0	0
Durazno	Cerro Chato 8 a. Sec CG	5	2	3	0	0	1	3
Total		5	2	3	0	0	1	3

CGT: Sede titular de la Comunidad Geográfica – CG: Comunidad Geográfica con otras sedes. Ver Anexo

Listado de sedes que conforman comunidades geográficas

Sede titular de la Comunidad Geográfica	Sedes con la que se conforma la comunidad
Paz Dptal Artigas	2a. Artigas – Javier de Viana
Paz Dptal de Melo 1° - Cerro Largo	4a. Cerro Largo - Paraje Chuy
Paz Dptal Durazno	2a. Durazno - Paraje Caballero
Paz Dptal Flores	2a. Flores - Puntas de Chamanga
Paz Dptal Florida 1°	5a. Florida - Mendoza Grande
Paz Dptal Minas	3a. Lavalleja - Ortiz
Paz Dptal San Carlos – Maldonado	6a. Maldonado - José Ignacio
Paz Dptal Paysandú 1°	2a. Paysandú - Pueblo Porvenir
Paz Dptal Young – Río Negro	7a. Río Negro - Colonia El Ombú
Paz Dptal Salto 1°	3a. Salto - Albisu
Paz Dptal Tacuarembó 1°	6a. Tacuarembó - Zapará
Paz Dptal Tacuarembó 2°	5a. Tacuarembó - Paso del Cerro
Paz Dptal Treinta y Tres 1°	7a. Treinta y Tres - Villa Sara
Paz Ciudad 6a. Cerro Largo - Fraile Muerto	7a. Cerro Largo - Ramón Trigo
Paz Ciudad 10a. Colonia - Nueva Helvecia	5a. Colonia - Pueblo Cufre
Paz Ciudad 9a. Durazno - Sarandí del Yí	7a. Florida - Capilla del Sauce
Paz Ciudad 3a. Rocha - Lascano	2a. Rocha – Velazquez
Paz Ciudad 9a. Tacuarembó - San G. Polanco	3a. Tacuarembó – La Hilera
Paz 1° cat 4a. Durazno - Villa Carmen	5a. Durazno - San Jorge
Paz 1° cat 4a. Lavalleja - Batlle y Ordóñez	6a. Lavalleja – Zapicán y 4ª. Florida – Nico Pérez
Paz 1° cat 6a. Paysandú - Villa Tambores	11a. Tacuarembó – Villa Tambores
Paz 1° cat 7a. Paysandú - Pblo. Gallinal	8a. Paysandú - El Eucalipto
Paz 1° cat 2a. Rivera - Masoller	3a. Artigas - Masoller y 9a. Salto - Masoller
Paz 1° cat 4a. Rivera - Vichadero	6a. Rivera - Cerro Pelado y 7a. Rivera - Moirones
Paz 1° cat 6a. Soriano - José E. Rodó	5a. Soriano Santa Catalina y 9a. Soriano Pueblo Risso
Paz 1° cat 11a. Soriano - Palmar	10a. Soriano - Villa Darwin
Paz 2° cat 6a. Salto - Quintana	5a. Salto - Cerros Vera

Capítulo VI

Instituto de la Conciliación Previa

Este capítulo final del Anuario está dedicado al análisis del Instituto de la Conciliación, requisito procesal previo a todos los juicios regulados por el CGP con excepción de los establecidos en el art. 294 de dicho cuerpo normativo. La Conciliación Previa, es una forma de resolución de conflictos por intermedio de la cual las partes tienen la oportunidad de resolver su diferendo, en una instancia anterior a la propiamente litigiosa, y que supone la posibilidad de solucionar el asunto por autocomposición o en virtud de lo propuesto por el magistrado actuante y cuya resolución, en caso de ser favorable, tiene naturaleza de cosa juzgada. Es requisito para lograr la conciliación la asistencia de ambas partes a la audiencia.

En cuanto a la competencia, existen en Montevideo cuatro sedes especializadas en conciliación previa las cuales funcionan desde el 1° de febrero de 2002, mientras que en el interior del país tienen la competencia los juzgados de paz de todas las categorías.¹

Una vez que se presenta la solicitud de conciliación previa en una sede, tiene lugar la convocatoria a la audiencia por parte del Juez. Las audiencias convocadas pueden tener distintos resultados, los que se desarrollan a continuación²:

- ✓ Audiencias realizadas en rebeldía: son aquellas en las cuales sólo concurrió el citante y no concurrió ninguno de los citados.
- ✓ Audiencias realizadas en comparendo: son aquellas en las cuales concurren citante y citado. A su vez éstas tienen como posibles resultados: logradas, no logradas, logradas parcialmente y prorrogadas en comparendo. Las conciliaciones logradas parcialmente suponen que las partes conciliaron solo parcialmente en relación a algún rubro o a algunas de las personas citadas.
- ✓

¹ Por Circular n° 87/2009 de la DGSA en los Juzgados de Paz del interior del país, que cuentan con Jueces Adscriptos, éste cumplirá la función de Mediación y Conciliación. En los departamentos de Maldonado y San José existe una oficina especializada en Mediación y Conciliación.

² Extraído del Instructivo para el llenado del formulario de Conciliaciones Previas. Aprobado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 286/04/19 de 28 de junio del año 2004

- ✓ Audiencias no realizadas: son las que por cualquier motivo no llegan a celebrarse. Por ejemplo: a) a pedido de cualquiera de las partes, excepto la prórroga; b) por no concurrir el citante y sí el citado; c) por la no concurrencia de ambas partes; d) por observaciones de cualquier tipo que no se subsanen a la fecha de la audiencia.

- ✓ Audiencias prorrogadas de mandato verbal: son todas aquellas citaciones respecto de las que no se realiza comparendo y no se labra acta, prorrogándose en el propio expediente para otra fecha (todas las audiencias prorrogadas fuera del comparendo serán consignadas aquí).

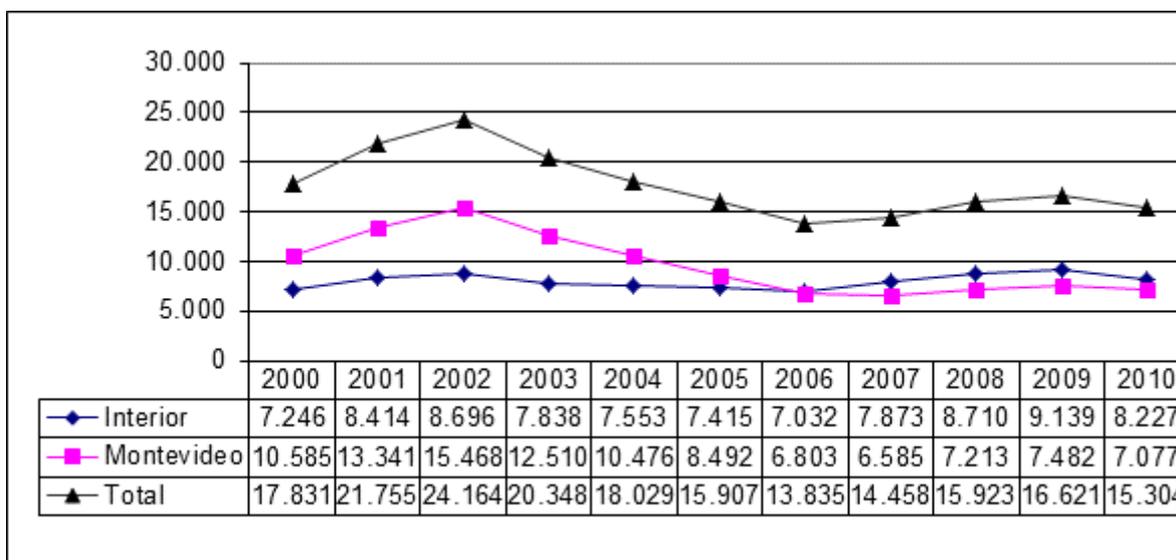
Los indicadores utilizados para realizar el análisis son: las solicitudes de conciliación, los diferentes resultados de las audiencias convocadas, la audiencias realizadas en comparendo, y las conciliaciones logradas. Cabe destacar que a los efectos de este estudio se considera como audiencia celebrada en comparendo a la suma de las conciliaciones logradas y las no logradas. **No se incluyen las logradas parcialmente en virtud de su escasa cantidad, ni las prorrogadas en comparendo, dado que esta tentativa de conciliación continuará y no es una tentativa de conciliación culminada.**

1. Actividad relativa al Instituto de la Conciliación Previa a nivel nacional

1.1. Solicitudes de conciliación previa

En el año 2010 se solicitaron en el país un total 15.304 audiencias de conciliación previa, lo cual supuso un descenso de 7,9% respecto al año 2009. El 53,8% del total de conciliaciones previas se solicitaron en el Interior del País y el restante 46,2% en Montevideo.

Evolución de las solicitudes de Conciliación Previa a nivel nacional según áreas 2000-2010



1.2. Conciliaciones logradas en relación a las audiencias celebradas en comparendo

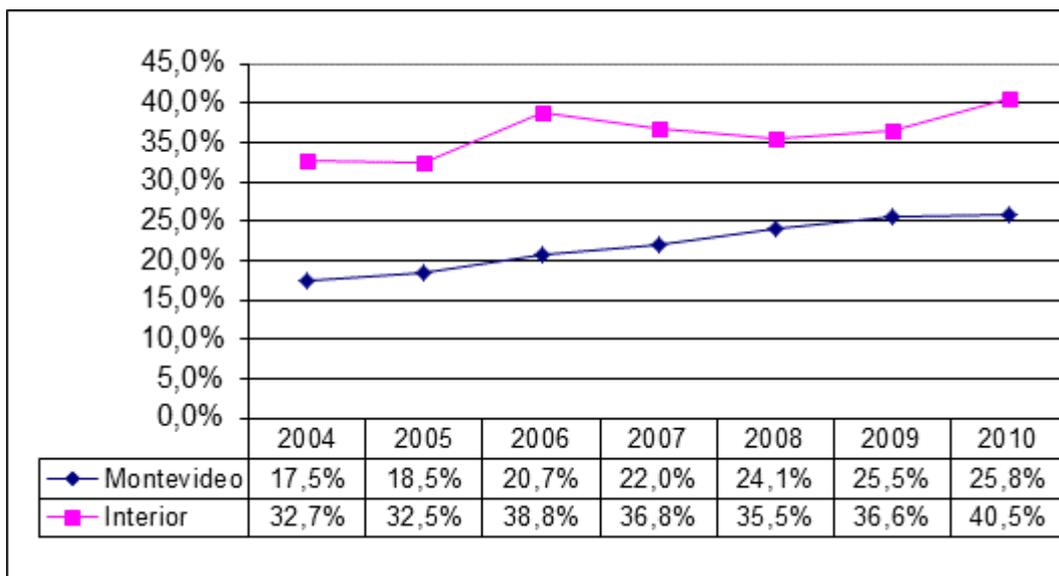
La evolución de la proporción de conciliaciones logradas sobre las realizadas en comparendo muestra una trayectoria diferente para Montevideo que para el interior del País.

La proporción de conciliaciones logradas desde el año 2004 ha sido mayor en el interior que en la capital. En el año 2010 la brecha se amplía, en tanto en

Montevideo se logra el 25,8% de las audiencias celebradas en comparendo, mientras que en el interior el porcentaje asciende a 40,5%.

En segundo lugar, mientras que en el interior la evolución del porcentaje de conciliaciones logradas sobre las realizadas en comparendo ha presentado ciertos altibajos, en Montevideo la tendencia ha sido más bien al aumento.

**Conciliaciones logradas sobre las audiencias celebradas en comparendo
Montevideo – Interior 2004-2010**



**Conciliaciones logradas en el total de audiencias celebradas en comparendo
según grandes áreas.**

Año 2010

	Montevideo	Interior	Total
Lograda	970 25,85%	1.801 40,46%	2.771 33,8%
No Lograda	2.783 74,15%	2.650 59,54%	5.433 66,2%
Total	3.753 100%	4.451 100%	8.204 100%

A pesar que en Montevideo desde el año 2002 existen cuatro juzgados especializados en el tratamiento de estos asuntos, se puede observar que la efectividad de las conciliaciones medidas en términos de conciliaciones logradas en relación al comparendo, muestra una efectividad menor que la que presenta el resto del país.

En el interior el Instituto de Conciliación es competencia de los Juzgados de Paz. Se podría presumir que la especialización en el tratamiento de los asuntos debería revertir los resultados expuestos, lo que lleva a concluir que si bien es una condición favorable no es determinante en el éxito de las tentativas de conciliación, y sin duda están influyendo en los

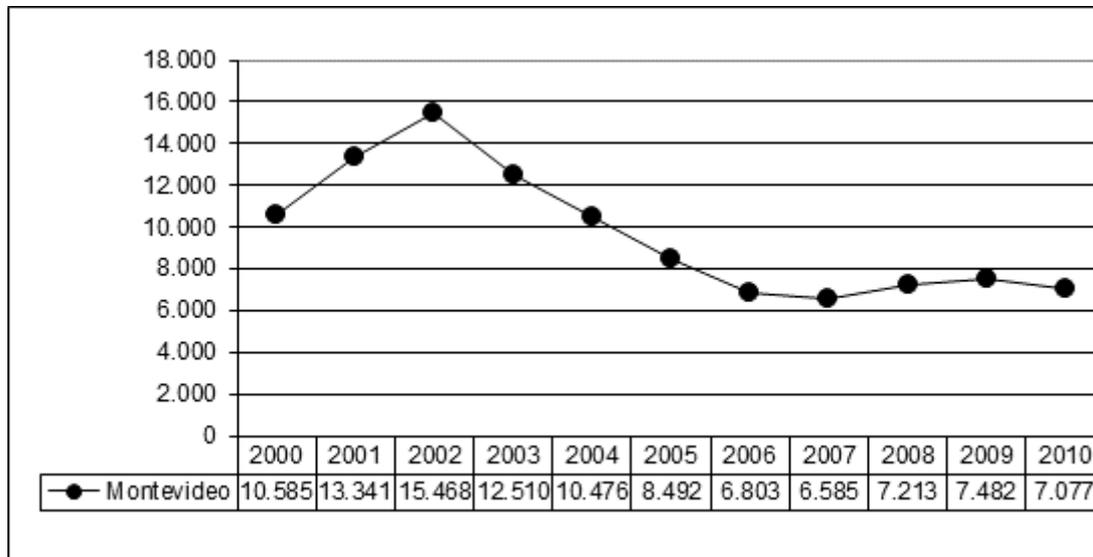
resultados otros aspectos relativos a las diferentes idiosincrasias de las poblaciones de Montevideo y el Interior del País, e imponderables tales como el peso de la figura simbólica del Juez atribuida por la población de cada lugar, así como a las habilidades conciliadoras innatas y negociadores de los mismos.

2. Actividad relativa al Instituto de la Conciliación Previa en Montevideo

2.2. Solicitudes de Conciliación Previa

Hasta el año 2004, las solicitudes de Conciliación Previa se ubicaron por encima de las 10.000 llegando a darse un pico de 15.468 en el año 2002. A partir del año 2005 las solicitudes comenzaron a descender, y comenzaron a crecer a nuevamente en los años 2008 y 2009. Sin embargo en el año 2010 se observa un descenso de -5,4%.

**Evolución de las Solicitudes de Conciliación Previa en Montevideo
Previa 1996 – 2010**



2.3. Resultado de las audiencias convocadas

Se presenta a continuación los resultados de las conciliaciones solicitadas en Montevideo. Como dato, se comenta que en Montevideo las solicitudes de conciliación previa, son distribuidas en forma aleatoria entre los turnos por la Oficina Distribuidora de Asuntos (ORDA).

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Se convocaron en el año 2010 unas 9.338 audiencias de conciliación, 460 audiencias menos que en el 2009 (-4,7). Es importante señalar que la cifra de audiencias convocadas es mayor a las de solicitadas en función de que cuando se

prórroga una audiencia, la misma se vuelve a convocar, de modo que se genera más de una audiencia convocada para la misma solicitud.

La distribución de las audiencias según resultado muestra que la mayor proporción es para las conciliaciones no logradas (30%), seguidas por las audiencias realizadas en rebeldía (26%).

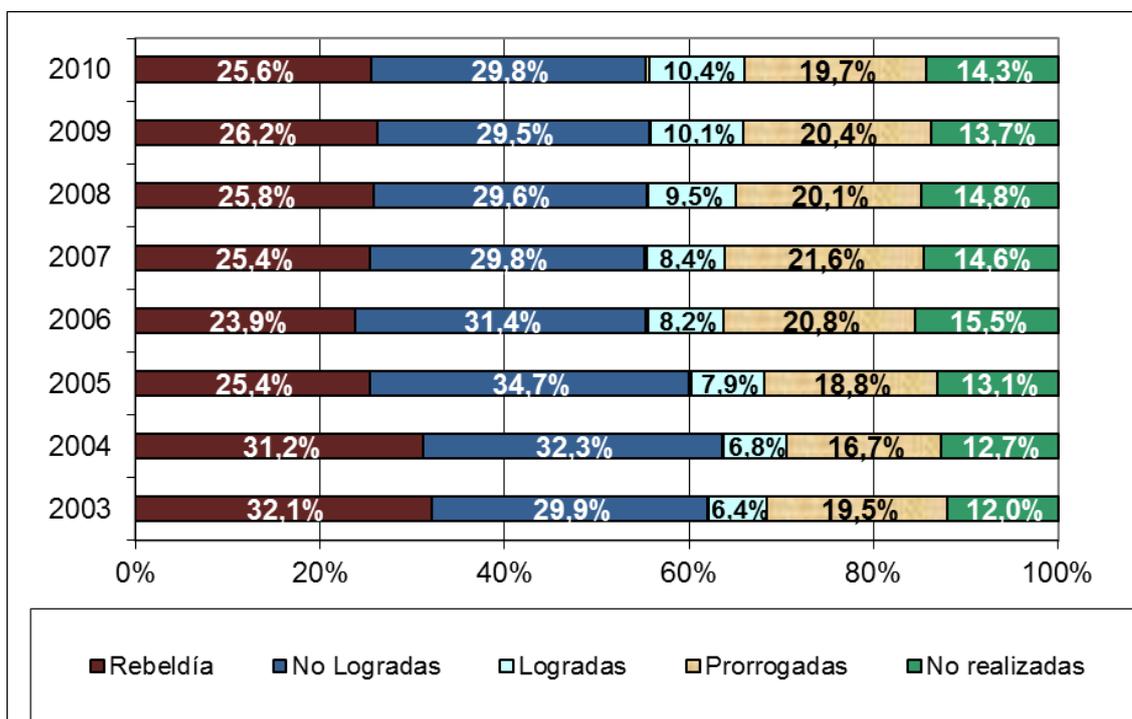
**Solicitudes de conciliación previa y audiencia de conciliación
convocadas según resultado por juzgado
Montevideo. Año 2010**

Turno	Solicitadas	Rebeldía	No Logradas	Logradas parcialmente	Logradas	Comparendo y Prorrogadas	Prorrogadas de MV ³	No realizadas	Convocadas
1°	1.753	632 27%	692 30%	11 0%	250 11%	14 1%	434 19%	298 13%	2.331 100%
2°	1.821	592 25%	701 29%	2 0%	291 12%	0 0%	521 22%	307 13%	2.414 100%
3°	1.740	612 26%	696 29%	13 1%	220 9%	27 1%	441 18%	388 16%	2.397 100%
4°	1.763	552 25%	694 32%	3 0%	209 10%	8 0%	391 18%	339 15%	2.196 100%
Total	7.077	2.388 26%	2.783 30%	29 0%	970 10%	49 1%	1.787 19%	1.332 14%	9.338 100%

En el siguiente gráfico se presenta la evolución de las audiencias convocadas desde el año 2003, según su resultado. Si bien no existen grandes variaciones, se puede observar un crecimiento en la proporción de conciliaciones logradas sobre el total de audiencias de conciliación convocadas y simultáneamente una disminución en la proporción de audiencias en rebeldía.

³ Prorrogadas de Mandato verbal.

**Evolución del resultado de las audiencias convocadas
Montevideo 2003-2010**



Respecto a las audiencias convocadas interesa en particular el análisis de las audiencias realizadas en comparendo dado que sólo en esta circunstancia puede ser factible la conciliación. En este sentido, del total de audiencias convocadas el 40,2% se realizaron con la asistencia de ambas partes.

**Audiencias celebradas en comparendo sobre el total de convocadas
Montevideo 2010**

TURNO	Comparendo	Convocadas	Comparendo/ convocadas
1º	942	2.331	40,4%
2º	992	2.414	41,1%
3º	916	2.397	38,2%
4º	903	2.196	41,1%
Total	3.753	9.338	40,2%

**Relación de las audiencias celebradas en comparendo sobre el total de convocadas en Montevideo
Período 2004-2010**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Convocadas	14.260	9.001	9.642	9.811	9.744	9.798	9.338
Comparendo	5.588	4.726	3.815	3.753	3.808	3.872	3.753
Comp/Conv	39,2%	52,5%	39,6%	38,3%	39,1%	39,5%	40,2%

2.4. Conciliaciones logradas en relación al comparendo

Corresponde ahora analizar en el conjunto de conciliaciones celebradas en comparendo el porcentaje de las mismas que resultan logradas. De las 3.753 audiencias celebradas en comparendo en 970 se logró la conciliación entre las partes, representando un 25,8%. Si se observan los cuadros que siguen es posible advertir un crecimiento lento pero paulatino en la proporción de conciliaciones logradas la que pasa de un 17,5% en el año 2004 a un 25,8% en el 2010.

**Logradas en relación al comparendo
Período 2005 – 2010 Montevideo**

TURNO	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	Log	Comp										
1°	184	1.171	177	949	164	947	219	985	239	987	250	942
2°	275	1.159	224	950	242	977	271	973	287	965	291	992
3°	196	1.194	187	996	184	909	215	952	241	952	220	916
4°	220	1.202	201	920	236	920	218	922	219	968	209	903
Total	875	4.726	789	3.815	826	3.753	923	3.832	986	3.872	970	3.753

**Proporción de conciliaciones logradas en relación al comparendo
Período 2005 – 2010 Montevideo**

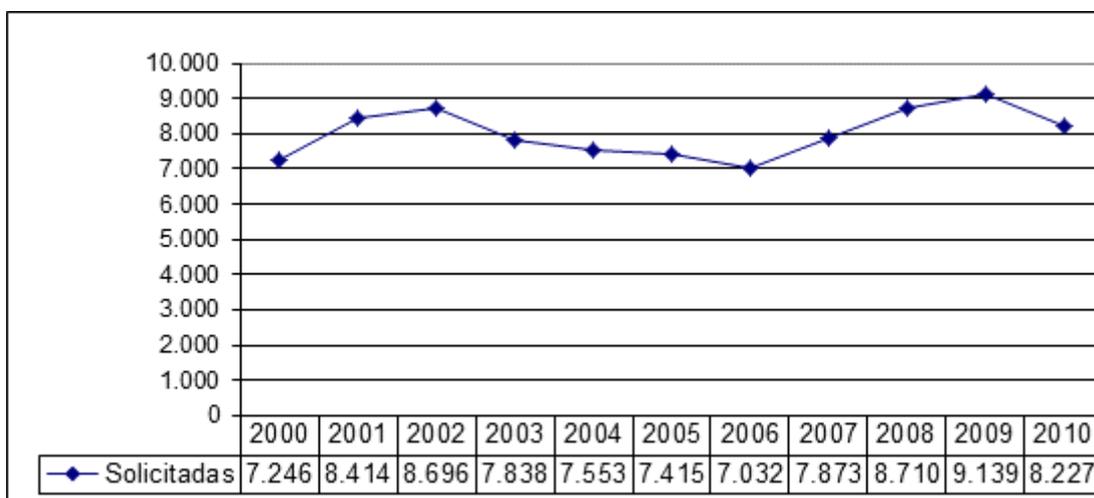
Juzgado	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1°	15,7%	18,7%	17,3%	22,2%	24,2%	26,5%
2°	23,7%	23,6%	24,8%	27,9%	29,7%	29,3%
3°	16,4%	18,8%	20,2%	22,6%	25,3%	24,0%
4°	18,3%	21,8%	25,7%	23,6%	22,6%	23,1%
Total	18,5%	20,7%	22,0%	24,1%	25,5%	25,8%

3. Actividad relativa al Instituto de la Conciliación Previa en el Interior

3.1. Solicitudes de Conciliación Previa

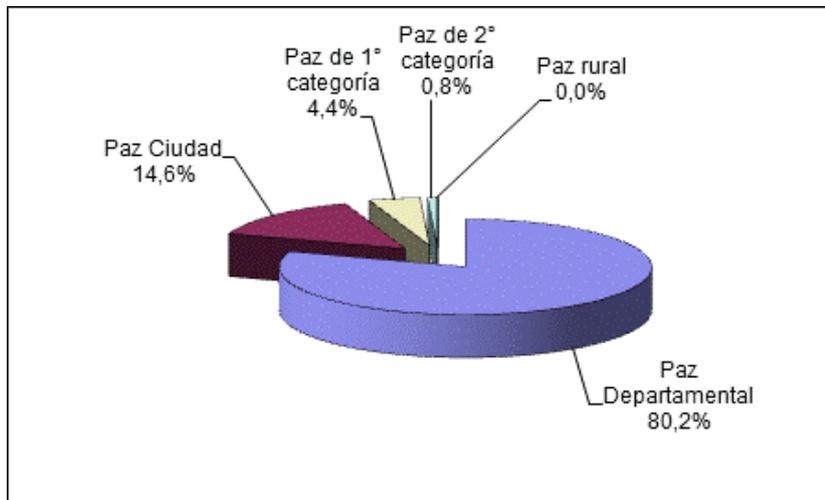
Se presentaron en el año 2010 un total de 8.227 solicitudes de Conciliación Previa en los Juzgados de Paz del Interior del País, lo que significó un descenso de casi -10% respecto al 2009, rompiendo la tendencia al crecimiento observada desde el ejercicio 2007.

**Evolución de las Solicitudes de Conciliación Previa en el Interior del País
2000-2010**



En el siguiente gráfico se presenta la distribución de las conciliaciones según la categoría del Juzgado de Paz, en el que se observa que el 80,2% de las solicitudes son presentadas ante los Juzgados de Paz Departamental, lo cual es lógico en tanto más del 75% de los asuntos iniciados en los Juzgados de Paz del interior del País, es en los Juzgados de Paz Departamental.

Solicitudes de conciliación previa según categoría del Juzgado de Paz Año 2010



3.2. Resultado de las audiencias convocadas

Tal como se desarrolló al inicio del capítulo una vez que la solicitud de conciliación previa es presentada en el Juzgado, el Juez convoca a la audiencia para tentar la misma, teniendo lugar diferentes resultados. En el siguiente cuadro se presentan los resultados de las audiencias convocadas según la categoría del Juzgado de Paz.

Resultado de las audiencias convocadas según categoría del Juzgado de Paz

	Paz Deptal	Paz Ciudad	Paz 1ª Categoría	Paz 2ª Categoría	Paz Rural	Total
Rebeldía	1.557 21,1%	329 23,1%	78 19,2%	12 16,0%	0 0,0%	1.976 21,3%
No lograda	2.098 28,5%	392 27,6%	124 30,5%	36 48,0%	0 0,0%	2.650 28,6%
Lograda parcialmente	89 1,2%	28 2,0%	10 2,5%	2 2,7%	0 0,0%	129 1,4%
Lograda	1.385 18,8%	285 20,0%	116 28,5%	12 16,0%	3 100,0%	1.801 19,4%
Prorrogada	1.134 15,4%	212 14,9%	30 7,4%	4 5,3%	0 0,0%	1.380 14,9%
No realizada	1.111 15,1%	176 12,4%	49 12,0%	9 12,0%	0 0,0%	1.345 14,5%
Total	7.374 100,0%	1.422 100,0%	407 100,0%	75 100,0%	3 100,0%	9.281 100,0%

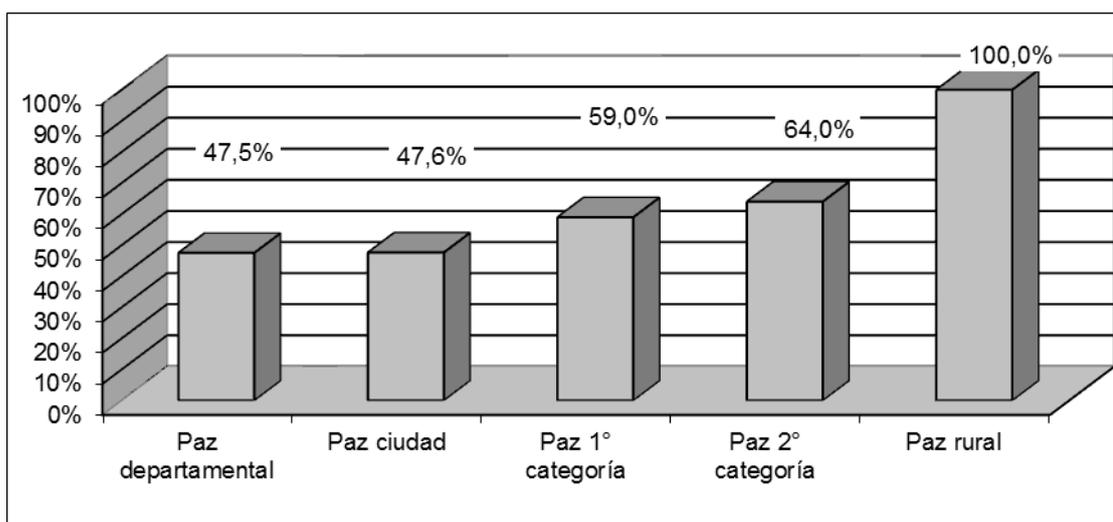
Los resultados de las audiencias registran ciertas variaciones en función de la categoría del juzgado. Al analizar las proporciones de los Juzgados de Paz Rural, es importante tener en cuenta que corresponden al promedio de las dos únicas sedes que tienen competencia en esta categoría.

3.3. Audiencias celebradas en comparendo

Recordemos que las audiencias realizadas en comparendo son aquellas en las cuales concurren tanto el citante como el citado. En esta situación es posible que la conciliación se logre totalmente, que no se logre, que se logre sólo parcialmente o que se prorrogue. A los efectos del análisis se considera como audiencias en comparendo a la suma de las conciliaciones logradas y las no logradas, en tanto las logradas parcialmente son muy pocas y las prorrogadas en comparendo aún no se discriminan correctamente de las prorrogadas de mandato verbal, además esta tentativa de conciliación continuará en otra audiencia.

A nivel global, el 47.9% de las audiencias convocadas son celebradas en comparendo, observándose que la mayor proporción de audiencias celebradas en comparendo se ubica en los Juzgados de Paz de 2° categoría.

Audiencias celebradas en comparendo sobre las convocadas según categoría del Juzgado de Paz

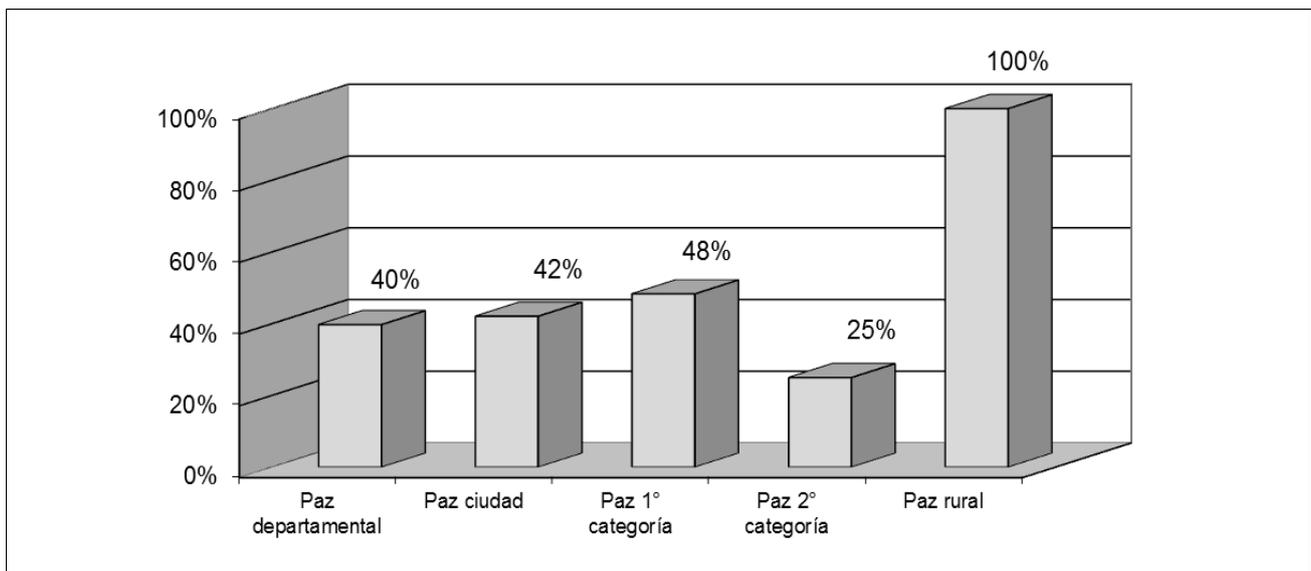


3.4. Conciliaciones logradas sobre las celebradas en comparendo

En tanto es necesario que concurren tanto citante como citado para tener la oportunidad de que la conciliación se logre es importante, que las conciliaciones logradas sean analizadas teniendo como referencia las realizadas en comparendo.

Sin considerar el caso particular de las sedes rurales, nuevamente la proporción más alta de conciliaciones logradas se da en los Juzgados de Paz de 1° categoría, variando las proporciones según la categoría del juzgado, entre 25% y 48%.

Conciliaciones logradas sobre las audiencias celebradas en comparendo según categoría del Juzgado de Paz



A continuación se presenta la información sobre la actividad de conciliaciones en el interior del país por juzgado según la categoría del mismo.

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

**Actividad de Conciliación Previa según Juzgado
Juzgados de Paz Departamental – Año 2010**

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Turno	Solicitadas	Convocadas	Comparendo	Log / Comp
Artigas	Artigas	0	285	250	144	45,14%
	Bella Unión	0	214	330	132	44,70%
Canelones	Canelones	0	201	190	86	33,72%
	Las Piedras	1	64	103	39	25,64%
	Las Piedras	2	82	70	27	14,81%
	Pando	0	121	124	60	16,67%
	Ciudad de la Costa	1	113	142	68	11,76%
	Atlántida	0	98	98	61	29,51%
	Ciudad de la Costa	2	170	143	64	14,06%
Cerro Largo	Melo	1	156	180	84	46,43%
	Melo	2	48	48	29	58,62%
	Río Branco	0	169	204	113	61,06%
Colonia	Colonia	0	300	322	128	40,63%
	Rosario	0	44	43	25	48,00%
	Carmelo	0	148	137	85	60,00%
Durazno	Durazno	0	306	306	149	61,74%
Flores	Trinidad	0	57	46	24	16,67%
Florida	Florida ⁱ	1	22	22	11	45,45%
	Florida ⁱⁱ	2	37	38	19	26,32%
Lavalleja	Minas	0	100	100	51	11,76%
Maldonado	Maldonado	1	10	10	7	0,00%
	Maldonado	2	8	9	6	16,67%
	Maldonado	3	4	19	9	11,11%
	Maldonado (J. Concil.) ⁱⁱⁱ	0	578	641	272	27,57%
	San Carlos	0	79	88	50	8,00%
Paysandú	Paysandú	1	90	119	52	3,85%
	Paysandú	2	58	58	33	6,06%
	Paysandú	3	88	110	74	18,92%
Río Negro	Fray Bentos	0	293	400	95	42,11%
	Young	0	134	154	66	56,06%
Rivera	Rivera	1	207	243	87	50,57%
Rocha	Rocha	0	347	442	295	53,90%
	Chuy	0	157	183	63	53,97%
Salto	Salto	1	60	59	22	4,55%
	Salto	2	66	63	32	18,75%
	Salto	3	58	58	20	25,00%
	Salto (J. Concil.) ^{iv}	0	195	192	81	16,00%
San José	San José	1	78	96	48	54,17%
	San José	2	90	82	43	44,19%
	Libertad	0	66	119	45	68,89%
Soriano	Mercedes	1	191	191	110	42,73%
	Mercedes	2	217	221	148	41,89%
Tacuarembó	Dolores	0	94	96	47	42,55%
	Tacuarembó	1	252	252	115	52,17%
	Tacuarembó	2	190	250	103	55,34%
Treinta y Tres	Paso de Los Toros	0	71	71	29	51,72%
	Treinta y Tres	1	178	252	132	34,85%
Total			6.594	7.374	3.483	39,76%

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

**Actividad de Conciliación Previa según Juzgado
Juzgados de Paz Ciudad – Año 2010**

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Sección	Solicitadas	Convocadas	Comparendos	Logradas/ Comparendos	
Canelones	Santa Lucía	2	59	59	31	54,84%	
	Los Cerrillos	3	7	12	6	0,00%	
	La Paz	5	38	48	27	11,11%	
	Sauce	6	12	12	6	33,33%	
	Soca	8	3	3	3	33,33%	
	Migues	9	7	8	3	66,67%	
	Tala	10	12	14	11	27,27%	
	San Ramón	11	10	12	8	37,50%	
	San Bautista	12	4	4	4	75,00%	
	Santa Rosa	13	13	13	3	100,00%	
	San Jacinto	14	10	11	9	55,56%	
	Pblo. J. Suárez	16	12	12	5	60,00%	
	Progreso	17	29	31	17	29,41%	
	Toledo	21	21	27	15	33,33%	
	Cap. J. A. Artigas	22	46	52	21	9,52%	
	La Floresta	23	23	28	19	10,53%	
	Cerro Largo	Fraile Muerto	6	13	17	13	69,23%
	Colonia	Ciudad Valdense	4	10	10	9	0,00%
		Nueva Palmira	8	99	125	62	56,45%
Juan Lacaze		9	31	31	12	33,33%	
Nueva Helvecia		10	59	62	40	57,50%	
Ombúes de Lavalle		11	8	18	10	80,00%	
Tarariras		12	34	45	16	37,50%	
Florencio Sánchez		13	30	36	12	33,33%	
Durazno	Sarandí del Yí	9	77	83	44	63,64%	
Florida	Sarandí Grande	10	9	9	7	0,00%	
Lavalleja	José Pedro Varela	7	17	17	11	36,36%	
Maldonado	Pan de Azúcar	3	50	69	15	26,67%	
	Aiguá	4	5	5	2	50,00%	
	Piriápolis	5	57	63	25	12,00%	
Paysandú	Guichón	5	3	4	3	33,33%	
Rivera	Tranqueras	3	11	11	7	28,57%	
	Lascano	3	95	145	59	47,46%	
Rocha	Castillos	4	66	74	27	66,67%	
	La Paloma	7	45	45	33	21,21%	
San José	Cnel. A. Medina	3	118	139	59	44,07%	
Soriano	Cardona	7	36	48	12	58,33%	
Tacuarembó	San G. Polanco	9	4	4	1	0,00%	
Treinta y Tres	Pblo. Vergara	4	17	16	10	80,00%	
Total			1200	1422	677	42,00%	

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

Actividad de Conciliación Previa según Juzgado - Paz de 1° categoría – Año 2010

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Sección	Solicitadas	Convocadas	Comparendo	Logradas/ Comparendos
Artigas	Pblo. Baltasar Brum	8	2	3	3	67%
	Pblo. Tomás Gomensoro	9	7	7	4	50%
Canelones	San Antonio	15	6	6	3	33%
Cerro Largo	Pblo. Noblía	5	1	1	1	100%
	Tupambaé	8	5	5	2	50%
	Aceguá	11	4	4	3	33%
Colonia	Pblo. Miguelete	2	2	2	1	100%
	Pueblo Conchillas	7	16	16	10	20%
	Durazno	Pblo. Carlos Reyles	3	3	3	1
	Villa Carmen	4	19	24	11	45%
	Pblo. Blanquillo	6	6	6	3	100%
	La Paloma	7	26	26	20	60%
	Durazno	Pblo. Centenario	10	1	1	1
Florida	Fray Marcos	2	11	11	8	25%
	Cerro Chato	3	2	2	0	.
	Nico Pérez	4	0	0	0	.
	25 de Agosto	6	2	1	0	.
	25 de Mayo	8	5	6	4	25%
Lavalleja	Solís de Mataojo	2	6	10	4	25%
	José Batlle y Ordóñez	4	0	0	0	.
	Mariscala	8	1	0	0	.
	Pirarajá	9	0	0	0	.
	Maldonado	José Ignacio	6	12	20	13
Paysandú	Pblo. Porvenir	2	11	10	9	22%
	Piedras Coloradas	3	2	2	1	0%
	Villa Quebracho	4	7	7	4	0%
	Villa Tambores	6	4	4	0	.
	Pblo. Gallinal	7	0	0	0	.
Río Negro	El Eucalipto	8	0	0	0	.
	Pblo. Berlín	2	7	8	5	0%
	Villa San Javier	3	7	7	3	33%
	Pblo. Algorta	5	5	5	2	50%
Rivera	Masoller	2	3	3	0	.
	Vichadero	4	5	8	2	50%
	Minas de Corrales	5	7	7	3	0%
Rocha	Cebollatí	6	12	12	9	89%
Salto	Villa Constitución	2	1	1	0	.
	Biassini	4	0	0	0	.
	Lavalleja	7	1	1	1	0%
	Belén	8	2	2	0	.
	Masoller (Rivera)	9	0	0	0	.
San José	Villa Rodríguez	2	7	7	6	0%
	Elcilda Paullier	5	7	6	3	33%
	Soriano	Villa Soriano	2	2	2	2
	José E. Rodó	6	28	28	16	44%
	Palmitas	8	5	5	5	80%
	Palmar	11	1	1	1	100%
	Tacuarembó	Pblo. Curtinas	2	6	7	5
	Pblo. Achar	4	1	1	1	0%
	Tacuarembó	6	30	30	14	71%
	Villa Ansina	7	11	11	6	50%
	Las Toscas	8	14	23	19	84%
	Villa Tambores	11	2	2	2	50%
	Treinta y Tres	Gral. E. Martínez	2	1	8	0
	Cerro Chato	6	9	9	4	25%
	Villa Sara	7	10	11	9	56%
	Villa Olimar	8	19	25	16	81%
	Total		364	407	240	48%

PODER JUDICIAL
DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Departamento de Estadísticas

**Actividad de Conciliación Previa según Juzgado
Juzgados de Paz de 2° categoría – Año 2010**

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Sección	Solicitadas	Convocadas	Comparendo	Logradas/ Comparendos
Artigas	Javier de Viana	2	0	0	0	.
	Masoller	3	0	0	0	.
	Pblo. Bernabé Rivera	4	0	0	0	.
	Colonia Palma	5	0	0	0	.
	Pblo. Sequeira	6	0	0	0	.
Cerro Largo	Plácido Rosas	2	0	0	0	.
	Ramón Trigo	7	0	0	0	.
	Pblo. Arévalo	9	6	6	4	75,0%
	Pblo. Arbolito	10	.	0	.	.
Colonia	Pueblo Cufre	5	3	3	3	0,0%
Durazno	Paraje Caballero	2	0	0	0	.
	San Jorge	5	1	1	1	0,0%
Flores	Puntas de Chamanga	2	1	1	1	0,0%
	Pblo. Andresito	3	0	0	0	.
	Ismael Cortinas	4	4	4	3	0,0%
Florida	Mendoza Grande	5	3	3	3	0,0%
	Capilla del Sauce	7	9	11	6	17,0%
	Alejandro Gallinal	9	4	6	6	17,0%
Lavalleja	Ortiz	3	0	1	1	0,0%
	Paraje Polanco	5	0	0	0	.
	Pblo. Zapicán	6	0	0	0	.
Río Negro	Sarandí de Navarro	6	1	1	1	0,0%
	Colonia El Ombú	7	0	2	1	100,0%
	Pblo. Grecco	8	3	3	2	50,0%
Rivera	Cerro Pelado	6	1	1	1	100,0%
	Moirones	7	0	0	0	.
Rocha	Velázquez	2	1	2	2	0,0%
Salto	Albisu - Salto	3	0	0	0	.
	Cerros Vera	5	0	0	0	.
	Quintana	6	0	0	0	.
San José	Cap. M. Artigas	4	4	4	2	0,0%
Soriano	Pblo. Agraciada	4	2	2	0	.
	Santa Catalina	5	3	3	2	0,0%
	Pblo. Riso	9	9	9	4	0,0%
	Villa Darwin	10	0	0	0	.
Tacuarembó	Poblado La Hileria	3	3	4	0	.
	Pso. del Cerro	5	5	5	4	75,0%
Treinta y Tres	Poblado Rincón	3	2	2	0	.
	Isla Patrulla	5	1	1	1	100,0%
Total			66	75	48	25,0%

**Actividad de Conciliación Previa según Juzgado
Juzgados de Paz Rural - Año 2010**

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Sección	Solicitadas	Convocadas	Comparendo	Logradas/ comparendo
Cerro Largo	Paraje Chuy	4	0	0	0	.
Durazno	Cerro Chato	8	3	3	3	100%
Total		12	3	3	3	100%

ⁱ Este Juzgado Dptal de Florida de 1er Tº, fue suprimido con fecha 22/09/2010, de acuerdo a la Circular 93/10 (Acordada 7689).

ⁱⁱ Este Juzgado Dptal de Florida de 2er Tº, se transforma en Juzgado de Paz Departamental el 22/09/2010, de acuerdo a la Circular 93/10 (Acordada 7689).

ⁱⁱⁱ Esta Oficina comenzó a funcionar durante el primer semestre, y sólo en el segundo semestre atendió en exclusividad los asuntos de Conciliación de la ciudad de Maldonado, de acuerdo a lo dispuesto en las Circulares 87 y 117/2010

^{iv} Esta Oficina funcionó durante el primer semestre atendiendo en exclusividad los asuntos de Conciliación, de acuerdo a lo dispuesto en las Circulares 87 y 117/2010.